

**“PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA PLANTA POTABILIZADORA PARA
LOS PARTIDOS DE LA PLATA, BERISSO Y ENSENADA”**
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Financiado por CAF (Banco de Desarrollo de América Latina)- Préstamo CAF 10209

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 2/20

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

**OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA PARA LOS
PARTIDOS DE LA PLATA, BERISSO Y ENSENADA Y ETAPA I DEL ACUEDUCTO A
PARQUE SAN MARTÍN EN EL PARTIDO DE LA PLATA**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

Año 2020

(Procedimiento enmarcado en el Decreto 1299/2016)

ÍNDICE

TÍTULO I: DATOS DE LA CONTRATACIÓN

Artículo 1	OBJETO
Artículo 2	ALCANCE DE LA PROPUESTA
Artículo 3	TIPO DE OBRA
Artículo 4	TERMINOLOGÍA
Artículo 5	CAPACIDAD JURÍDICA
Artículo 5.1	CAUSALES DE INHABILITACIÓN
Artículo 6	PROCESO DE SELECCIÓN
Artículo 6.1	SISTEMAS DE CONTRATACIÓN
Artículo 7	PRESUPUESTO OFICIAL
Artículo 8	ANTICIPO DE OBRA
Artículo 9	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Artículo 10	GARANTÍA DE LOS TRABAJOS
Artículo 11	VISITAS AL LUGAR DE LA OBRA
Artículo 12	ADQUISICIÓN DE PLIEGOS

TÍTULO II. DE LA LICITACIÓN

CAPÍTULO I: DE LA OFERTA

Artículo 13	CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES
Artículo 14	PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA
Artículo 15	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA
Artículo 16	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE INTEGRAR LA OFERTA
Artículo 16.1	NORMAS Y FORMALIDADES COMUNES A CADA CARPETA
Artículo 16.2	CAUSALES DE DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA
Artículo 17	FORMA DE COTIZAR
Artículo 18	ANÁLISIS DE PRECIOS
Artículo 19	DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PRESENTACIÓN DE OFERTAS
Artículo 20	PRESENTACIÓN DE CARPETAS

Artículo 21	APERTURA DE OFERTAS
Artículo 22	VISTA DE OFERTAS
Artículo 23	EFFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

CAPÍTULO II: DE LA EVALUACIÓN

Artículo 24	COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
Artículo 24.1	SUBSANACIÓN Y ACLARACIÓN DE OFERTAS
Artículo 25	CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS
Artículo 26	CORRECCIÓN DE ERRORES
Artículo 27	PREADJUDICACIÓN
Artículo 28	ADJUDICACIÓN
Artículo 29	VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN
Artículo 30	FIRMA DEL CONTRATO

CAPÍTULO III: DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Artículo 31	PROGRAMA DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LA OBRA
Artículo 32	ELEMENTOS Y MOVILIDAD PARA LA SUPERVISIÓN
Artículo 33	NOTAS DE PEDIDO
Artículo 34	PLAN DE TRABAJOS DEFINITIVO
Artículo 35	REQUISITOS PARA EJECUTAR LA OBRA
Artículo 36	REPLANTEO DE OBRA
Artículo 37	CARTELES DE OBRA
Artículo 38	DE LA MEDICIÓN
Artículo 39	DEL PAGO
Artículo 40	GARANTÍA DE OBRA
Artículo 41	ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO
Artículo 42	CUMPLIMIENTO DE NORMAS MUNICIPALES
Artículo 43	CUMPLIMIENTO DE NORMAS AMBIENTALES
Artículo 44	MULTAS
Artículo 45	PROTECCIÓN DE EDIFICIOS, OBRAS E INSTALACIONES
Artículo 46	INFORME MENSUAL
Artículo 47	PROGRAMACIÓN DE OBRAS E INTERFERENCIAS
Artículo 48	CRUCES

Artículo 49	EJECUCIÓN DE TRABAJOS PROVISORIOS, COMODIDAD Y SEGURIDAD PARA EL PÚBLICO. INTERRUPCIÓN DEL TRÁNSITO
Artículo 50	RECLAMOS
Artículo 51	MATERIALES PROVENIENTES DE DEMOLICIÓN
Artículo 52	PESO MÁXIMO DE LOS VEHÍCULOS CARGADOS
Artículo 53	VERIFICACIÓN DE CALIDAD. RECONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS
Artículo 54	CONDICIONAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS TAREAS
Artículo 55	SUBCONTRATACIÓN

CAPÍTULO IV: DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA

Artículo 56	DOCUMENTACIÓN CONFORME A OBRA
Artículo 57	MEDICIÓN FINAL
Artículo 58	RECEPCIÓN PROVISORIA
Artículo 59	RECEPCIÓN DEFINITIVA

TÍTULO III: GENERALES

Artículo 60	PÓLIZA DE SEGURO
Artículo 61	DE LAS FIANZAS Y GARANTÍAS
Artículo 62	GARANTÍA CON DEUDA INTERNA CONSOLIDADA
Artículo 63	CLÁUSULAS ANTICORRUPCIÓN
Artículo 64	SEGURO PERSONAL AFECTADO A LA OBRA
Artículo 65	MODIFICACIONES PLAZO DE OBRA
Artículo 66	ACOPIO DE MATERIALES
Artículo 67	COMBUSTIBLES
Artículo 68	PERSONAL OBRERO
Artículo 69	REDETERMINACIÓN DE PRECIOS
Artículo 70	REFERENTE LEY DE CONTRATO DE TRABAJO N° 20.774
Artículo 71	APORTES DE HONORARIOS A LAS CAJAS PROFESIONALES
Artículo 72	RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO Y/O ACUERDOS BILATERALES (DECRETO 1.299/16)

FORMULARIOS Y ANEXOS

- A. MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN**
- B. PLANILLA DE COTIZACIÓN**
- C. MODELO DE FORMULARIO DE PROPUESTA**
- D. MODELO DE CONTRATO**
- E. MODELO DE ACTA DE CONSTATAción.**
- F. NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE REDETERMINACIÓN DE
PRECIOS DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA**
- G. CARTELES DE SEÑALIZACIÓN Y DE OBRA**
- H. RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO Y/O
ACUERDOS BILATERALES (DECRETO 1.299/16).**
- I. COMPROMISO DE INTEGRIDAD**
- J. PLANILLA DE PERSONAL PROPUESTO**
- K. CURRÍCULUM VITAE DEL PERSONAL PROPUESTO**
- L. PLANILLA DE EQUIPOS A AFECTAR A LA OBRA**

CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA

ANEXO 1: CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN

ANEXO 2: DETALLE DE OBRAS EJECUTADAS DE NATURALEZA Y MAGNITUD
SIMILARES

ANEXO 3: PRODUCCIÓN BÁSICA

ANEXO 4: DETALLE DE OBRAS EN EJE

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° X/20
**“CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA PARA LOS PARTIDOS DE LA
PLATA, BERISSO Y ENSENADA- ETAPA I”**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

TÍTULO I: DATOS DE LA CONTRATACIÓN

Artículo 1 OBJETO

El objeto de la presente licitación es la ejecución de las obras de refuerzo del abastecimiento de agua potable a la Región La Plata con agua de origen superficial que, además de la expansión de las áreas servidas, mejore la calidad del servicio en la zona ya atendida y abastezca con agua potable a las zonas actualmente servidas con agua subterránea con problemas de calidad, por pozos que se retirarán del servicio.

Para ello, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires ha desarrollado un Proyecto Integral. Las principales características del Proyecto Integral, integrado por tres componentes, se detallan a continuación:

- 1. Obra de Toma, Estación de Bombeo y Acueducto de Agua Cruda:** Comprende la Obra de Toma de agua del Río de la Plata, la Estación de Bombeo de Agua Cruda y el Acueducto de conducción hasta la Planta Potabilizadora. Estas obras se ubican en la localidad de Punta Lara, partido de Ensenada.
- 2. Planta Potabilizadora y Estación de Bombeo de Agua Tratada:** Comprende la construcción de una nueva Planta Potabilizadora, de una capacidad neta de producción de agua potable de 10.000 m³/h y de una Estación de Bombeo de Agua Tratada. La nueva planta, junto con la estación de bombeo de agua tratada, se construirán en el mismo predio que actualmente ocupa la Planta Potabilizadora “Ing. Donato Gerardi”, lindante con ésta, en la localidad de Punta Lara.
- 3. Acueducto de Agua Tratada:** Comprende la construcción de un acueducto de 1.200 mm de diámetro, desde la nueva Estación de Bombeo de Agua Tratada ubicada en la nueva Planta Potabilizadora hasta la Usina Parque San Martín

(existente) y dos cisternas de regulación ubicadas una en las inmediaciones del Estadio Único y otra en las inmediaciones del Parque San Martín, denominada San Lorenzo.

La obra a ejecutar en el marco de esta convocatoria, comprende la Primera Etapa del Proyecto Integral, que posee el siguiente alcance:

- a. Construcción completa de los Componentes 1 y 2 del Proyecto Integral.
- b. Construcción parcial del Acueducto de Agua Tratada, que en esta etapa llegará hasta la intersección de la Av. 32 con la calle 120, en la ciudad de La Plata y allí se vinculará con los acueductos que abastecen a la zona Norte de La Plata, reforzando el abastecimiento de agua potable de origen superficial de buena calidad, con el objeto de reemplazar la provisión que actualmente proviene de perforaciones que extraen agua subterránea con problemas de calidad.

Artículo 2 ALCANCE DE LA PROPUESTA

La DIPAC ha desarrollado las Especificaciones Técnicas que se integran al presente Pliego en carácter de explicitación técnica de las obras y tareas a desarrollar, descripción de los componentes y base de las Ofertas que se reciban en el marco del presente Licitación. Los planos incluidos en el presente Pliego Licitatorio, los cómputos, así como la información puesta a disposición de los Oferentes constituyen dichas Especificaciones Técnicas, comprendiendo las funcionalidades requeridas una vez habilitada la obra en su conjunto. La información incluida en este Pliego constituye la información disponible a los efectos de la presente Licitación.

Los Oferentes deberán presentar su Oferta en base a la documentación mencionada y podrá también recabar su propia información (ver Artículo 11 Visita al lugar de las obras). Solamente se podrá presentar una sola Oferta con su correspondiente Propuesta Técnica por cada Oferente.

Una vez contratada la obra, el Contratista deberá desarrollar el Proyecto Ejecutivo e Ingeniería de Detalle de la obra a ejecutar, en su conjunto y de cada una de sus partes componentes sobre la base de la Propuesta Técnica que haya presentado como parte de su Oferta, el cual estará sujeto a la aprobación del Comitente.

Artículo 3 TIPO DE OBRA

Esta obra se clasifica como de INGENIERÍA SANITARIA E INGENIERÍA HIDRAÚLICA.

Artículo 4 TERMINOLOGÍA

En el presente pliego y en la documentación del contrato que se celebre, el significado de los términos que se emplean son los que a continuación se establecen:

Autoridad de Aplicación Ambiental: Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS).

CAF: Banco de Desarrollo de América Latina

DPCyC: Dirección Provincial de Compras y Contrataciones

DIPAC: Dirección Provincial de Agua y Cloacas.

GPBA.: Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

PCG, PCP y PET.: Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas, respectivamente.

PGA: Plan de Gestión Ambiental, entiéndase como sinónimo de PGAYs.

PGAYs: Plan de Gestión Ambiental y Social.

MISP: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

UT/Consortio: Unión Transitoria.

DÍAS: se consideran días corridos, salvo que expresamente se establezca que son días hábiles.

Todo otro término empleado en la documentación y no mencionado en este Artículo tiene el significado dado por el uso y la costumbre.

Artículo 5 CAPACIDAD JURÍDICA:

Podrán concurrir como Licitantes al presente llamado a Licitación las sociedades regularmente constituidas en el país y las sociedades extranjeras, ya sea en forma individual o como UT o como UT en formación, no pudiendo hacer uso de ambas alternativas, bajo apercibimiento de proceder al rechazo automático de todas las propuestas en que se encuentre incluida una misma empresa, con la consecuente pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta en todas ellas. Cada una de ellas deberán tener individualmente capacidad legal para obligarse.

En caso de oferentes con compromiso de conformación de UT, deberán acreditar el

contrato de UT debidamente inscripto previo a la suscripción del contrato.

Las sociedades extranjeras deberán, con anterioridad a la adjudicación, deberán dar cumplimiento a las prescripciones del artículo 118, sgts y ccs de la Ley 19.550.

Cuando la Propuesta sea formulada por una UT, deben hacerlo en forma conjunta, ilimitada y solidaria. Una vez presentada a la licitación, las Uniones Transitorias no podrán modificar su integración ni el contenido de compromiso de integración, en su caso, hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes de su presentación.

La UT debe cumplir con los siguientes requisitos:

Tener por contrato una duración superior al tiempo que demande la ejecución de la obra, incluido el período de garantía y la posible prórroga, y que los trabajos a ejecutar se encuentren comprendidos dentro de su giro comercial.

Artículo 5.1 CAUSALES INHABILITACIÓN:

El oferente no podrá encontrarse incurso en ninguna de las inhabilitaciones previstas en la Ley N° 6.021, modificatorias y su Decreto reglamentario.

Asimismo, las empresas que hayan sido contratadas por la Provincia directa o indirectamente para la prestación de servicios de consultoría para la elaboración del proyecto, las especificaciones técnicas y/u otros documentos de la presente licitación, quedan inhabilitadas para participar del presente procedimiento de selección.

Artículo 6 PROCESO DE SELECCIÓN

La presente Licitación se divide en DOS (2) etapas.

En la primera los Oferentes deberán acreditar la capacidad Legal, Económico Financiera y Técnico-Empresarial. En la segunda etapa, se evaluarán las ofertas económicas de los oferentes.

Artículo 6.1 SISTEMAS DE CONTRATACIÓN:

Será por medio del sistema de PRECIO UNITARIO (UNIDAD DE MEDIDA) Y AJUSTE ALZADO.

El sistema de Precios Unitarios se utilizará para los Ítems con definición de unidad (tales como metro, metro cúbico, etc.), mientras que el sistema de Ajuste Alzado se empleará para los Ítems globales.

El sistema de Precio Unitario, conforme el inciso a) del Artículo 12° de la Ley 6.021, modificatorias y su Decreto Reglamentario, significa que:

a) El Precio ofertado por el Licitante para cada ítem deberá ser única y exclusivamente para cubrir el ítem en cuestión, y deberá reflejar sin distorsiones (valores mayores o menores) el valor de la provisión de materiales, del equipo y de la mano de obra para la ejecución de todos los trabajos indicados en las Especificaciones Técnicas Particulares y Generales, necesarios para la correcta terminación de los mismos, de tal manera que la Oferta total sea balanceada.

b) El Precio comprenderá todo lo necesario para suministrar los equipos, materiales y mano de obra y construir la totalidad de los Ítems de acuerdo con la sana intención del contrato y las mejores prácticas de la ingeniería. Igualmente, todos los Ítems cotizados comprenderán, en su conjunto, el precio total para la construcción de la totalidad de la obra, la que deberá quedar funcionando adecuadamente al final del proceso de construcción.

c) Todo Ítem que a juicio del Contratante no esté contemplado en la Planilla de Oferta, se entenderá que está contemplado en los Ítems incluido en dicha Planilla.

Así, la Oferta del Licitante deberá contener el precio total para la ejecución de la totalidad de la obra, de tal manera que la obra pueda funcionar adecuadamente de acuerdo con la sana intención del contrato y con las mejores prácticas de la ingeniería.

d) El Licitante deberá estudiar la naturaleza de estos trabajos y proveerá el total de los materiales y la mano de obra, incluso todos los implementos y maquinarias para llevar a cabo las tareas de acuerdo a las indicaciones y los fines que señala la documentación.

El sistema de Ajuste Alzado, conforme el inciso b) del Artículo 12° de la Ley 6.021, modificatorias y su Decreto Reglamentario, significa que:

a) El Oferente cotizará un precio único y global para la ejecución de la obra o parte de la obra, contratada por este sistema.

b) Por lo tanto, al cotizar por ajuste alzado, el Oferente se compromete a ejecutar la obra completa por la suma única y global que haya establecido en su propuesta, de conformidad con el Anexo B "Planilla de Cotización" y acepta que la misma no variará

cualquiera sea la cantidad de provisiones, obras o trabajos realmente ejecutados para terminar totalmente la obra que se contrate y para que esta funcione de acuerdo al fin para el que fue proyectada.

c) Se consideran incluidos en el monto contractual todos los trabajos necesarios hasta su completa terminación y funcionamiento, aunque no estén especificados en la documentación del contrato.

d) El Licitante deberá estudiar la naturaleza de estos trabajos y proveerá el total de los materiales y la mano de obra, incluso todos los implementos y maquinarias para llevar a cabo las tareas de acuerdo a las indicaciones y los fines que señala la documentación.

e) Entiéndase que el Licitante realizó su propio estudio y en consecuencia, los trabajos indicados en los planos, planillas, pliegos de condiciones y otras piezas contractuales que no figuren indicados en las partes o rubros del presupuesto oficial, se considerarán incluidos dentro del monto total contratado y deberán ser ejecutados por el Contratista como incluidos en su oferta.

f) No se reconocerá diferencia entre la cantidad ejecutada en obra y la consignada en el presupuesto oficial o en el presupuesto de la oferta aceptada, salvo que las diferencias provengan de ampliaciones o modificaciones debidamente autorizadas.

En general, todas las partidas o Ítems cuya medición se especifique como global en la Planilla de Oferta, se considerarán contratadas por Ajuste Alzado, mientras que aquellos que se midan por cantidades de obra realmente ejecutada, se considerarán contratados por Precios Unitarios.

Se entiende que la contratación por Precios Unitarios y/o Ajuste Alzado implica que lo que el Comitente contratará es una obra completa, que debe funcionar de acuerdo con el fin para el que fue proyectada y cuyo pago total resultará de aplicar el método explicado precedentemente.

La obra deberá ejecutarse conforme al Proyecto Ejecutivo e Ingeniería de Detalle elaborados por el Contratista y aprobados por la DIPAC, en un todo de acuerdo con las Especificaciones Técnicas del Documento de Licitación, de modo tal que resulte completa y responda a su fin.

Artículo 7 PRESUPUESTO OFICIAL

El monto total estimativo de la obra de la presente licitación asciende a la suma de: **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 75/100 (\$5.537.470.275,75)** a valores del mes de Junio de 2020.

Artículo 8 ANTICIPO DE OBRA

El anticipo se hará en un pago, en efectivo y en pesos, y será equivalente al diez por ciento (10%) del Monto del contrato contra la presentación de una póliza de Seguro de Caucción emitida de acuerdo a las disposiciones de la Superintendencia de Seguros de la Nación, y que sea aceptable para la DIPAC. El anticipo será devuelto a través de descuentos a realizarse sobre los certificados de obra, comenzando por el emitido inmediatamente después de que el contratista reciba el anticipo, hasta completar el ciento por ciento del anticipo otorgado.

La tasa de amortización será del 10%, que se calculará en base al monto de cada certificado de obra.

Los montos abonados por el otorgamiento de anticipo financiero no estarán sujetos a redeterminación a partir de la fecha de su efectivo pago. (Art.14 del Anexo I del Decreto 2017-367-E-GPBA)

El anticipo financiero no devengará intereses a favor de la Contratista bajo ningún concepto.

Artículo 9 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se fija como plazo de ejecución total de la obra, la cantidad de **NOVECIENTOS (900) días**, iniciándose el mismo con la firma del Acta de Inicio de Obra por parte de la DIPAC y el Contratista.

Si por cualquier circunstancia se demoraran los trabajos, la Contratista deberá arbitrar los medios necesarios para ejecutar los mismos conforme al plan de trabajos previsto y consecuentemente cumplir con los plazos contractuales.

Artículo 10 GARANTÍA DE LOS TRABAJOS

El plazo de garantía por toda la obra será de trescientos sesenta y cinco (365) días contados desde la fecha del acta de recepción provisional (Art. 52° Ley 6.021 - Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires). Durante este período la Contratista procederá

a efectuar todas las reparaciones o subsanar los inconvenientes que surgieren por deficiencias, tanto del material como del trabajo y equipos.

La DIPAC a su sola discreción podrá otorgar recepciones parciales de las obras en tanto las mismas constituyan conjuntos funcionales que puedan ser puestos en operación en forma independiente de aquellos componentes de la obra que no estuvieren finalizados en su integralidad.

Artículo 11 VISITAS AL LUGAR DE LA OBRA:

La presentación de la Oferta por la empresa interesada en el presente llamado importa el total conocimiento de la obra. No es obligatoria la visita al lugar de la obra, no obstante ello, se aconseja que el Oferente, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visite e inspeccione el sitio de las obras y sus alrededores y obtenga por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras

Artículo 12 ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:

El Pliego Licitatorio, será publicado en el sitio de internet del Ministerio del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones>, con acceso libre a todos los interesados. Los Pliegos Licitatorios podrán ser retirados, en soporte digital, por los interesados antes de la fecha prevista para la apertura de las Ofertas en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sita en la Avenida 7 N° 1267, entre N° 58 y 59, Oficina N° 907 de lunes a viernes de 10 a 15 horas.

TÍTULO II: DE LA LICITACIÓN

CAPÍTULO I: DE LA OFERTA

Artículo 13 CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES

Los interesados podrán formular consultas relativas a los Documentos de Licitación hasta veinticinco (25) días corridos antes de la fecha fijada para la presentación de ofertas al

correo electrónico institucional de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones:
comprasobraspublicas@minfra.gba.gov.ar.

El Contratante responderá a los pedidos de aclaración y/o efectuará aclaraciones de oficio y/o modificaciones hasta siete (7) días corridos anteriores a la fecha límite de presentación de ofertas.

Si cualquiera de ellas fuera emitida con posterioridad, podrá prorrogarse la fecha de apertura.

Solo serán considerados los pedidos de prórroga a la fecha de apertura por parte de posibles Oferentes, cuando sean realizados con una antelación mínima de quince (15) días corridos de la fecha prevista para apertura de ofertas, quedando sujeto a criterio del Contratante, la aceptación o el rechazo de tal pedido.

Se podrá prorrogar la fecha de apertura de ofertas hasta un (1) día antes de la fecha prevista para la misma.

En caso de prorrogarse la fecha fijada para la presentación de ofertas, el contratante, de considerarlo necesario, podrá asimismo prorrogar el plazo para formular consultas.

Dichas consultas y sus respuestas o cualquier aclaración de oficio y/o modificaciones serán publicadas en la página web del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones>. Será de exclusiva responsabilidad del interesado consultar periódicamente dicha página a fin de descargar las circulares aclaratorias con o sin consulta y/o circulares modificatorias y notificarse de las mismas.

La presentación de la oferta implica, sin admitirse prueba en contrario, que el Licitante conoce y acepta el Documento de Licitación original y sus modificaciones.

Las Circulares emitidas, ya sean con o sin consulta, y las modificaciones forman parte del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) e integran y complementan el Pliego original (del cual formarán parte).

Artículo 14 PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los Licitantes se obligan a mantener sus Ofertas por el término de ciento cincuenta (150) días contados a partir del Acto de Apertura de la propuesta, prorrogables automáticamente por sesenta (60) días adicionales, salvo expresa declaración de voluntad por escrito del licitante en contrario que fuera realizada como mínimo cinco (5) días hábiles antes del vencimiento original de ofertas, sin por ello perder la garantía de la Oferta. Los Licitantes que mantengan sus ofertas durante el periodo adicional no se les pedirá ni se les permitirá que modifiquen su Oferta.

En casos excepcionales, antes del vencimiento del período de validez de la Oferta prorrogado, el Contratante podrá solicitar a los Licitantes que extiendan el período de validez de sus Ofertas. Tanto la solicitud como las respuestas se harán por escrito. Los Licitantes podrán rechazar la solicitud sin por ello perder la garantía de la Oferta.

Los Licitantes deberán presentar Declaración Jurada en la cual se comprometan a mantener dicho plazo de mantenimiento de Oferta.

Artículo 15 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los Licitantes, en forma inexcusable, integrarán a su Oferta la Garantía de Mantenimiento de Oferta conforme a las disposiciones del Artículo 16° de la Ley 6.021 por un monto igual al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial, designando como beneficiario al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. La constitución de esta garantía podrá realizarse en cualquiera de las siguientes formas:

- 1) Certificado de depósito efectuado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a la orden del Contratante.
- 2) Fianza bancaria que cubra el valor exigido, en la que conste que la entidad bancaria se constituye en fiador codeudor solidario, liso y llano y principal pagador, con la expresa renuncia a los beneficios de división y excusión, en los términos del artículo 1583 del Código Civil y Comercial de la Nación.
- 3) Póliza de Seguro de Caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y por medio de la cual la aseguradora se obliga en carácter de codeudor solidario, liso y llano, principal y directo pagador con renuncia expresa de los beneficios de división y de excusión previa del obligado.

No se aceptarán pagarés, cheques, letras de cambio y facturas, ni otro tipo de garantía que no esté prevista en este PCP.

A los fines de la constitución de la garantía de la oferta, tendrán validez las pólizas de caución presentadas al momento de la apertura en formato físico, aunque las mismas estén suscriptas de manera digital. A tales efectos, se destaca que dicha firma debe estar verificada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Sin perjuicio de ello, y en el caso de presentar póliza firmada digitalmente, el oferente deberá incluir en su oferta declaración jurada expresando su compromiso de presentar, cuando culmine el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, la misma póliza firmada de manera ológrafa, con dicha firma certificada por escribano público y, en caso de corresponder, legalizada.

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta presentada por una UT deberá ser emitida en nombre de ésta. Si la UT no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá estar a nombre de todos los futuros miembros de la unión.

Artículo 16 DOCUMENTACIÓN QUE DEBE INTEGRAR LA OFERTA

La documentación deberá presentarse en la fecha, horario y lugar que se establecerá en el llamado a la presente Licitación, en un único paquete cerrado y lacrado, que deberá contener una nota de advertencia donde deberá leerse “NO ABRIR ANTES DE [fecha y hora de apertura]” que contendrá cuatro (4) carpetas:

- CARPETA 1: Capacidad Legal-Institucional.
- CARPETA 2: Capacidad Económico-Financiera.
- CARPETA 3: Capacidad Técnico-Empresarial.
- CARPETA 4: Oferta Técnica y Económica.

CARPETA 1: CAPACIDAD LEGAL - INSTITUCIONAL:

La documentación que integrará la Oferta deberá cumplir como mínimo:

1. Garantía de la Oferta conforme a las disposiciones del Artículo 15 de este PCP.

2. Acompañar copia autenticada de las Actas de Directorio o Asamblea, mediante las cuales se aprueba la decisión de presentarse al presente procedimiento.
3. Declaración Jurada de constitución de domicilio electrónico y domicilio especial en la ciudad de La Plata, en los cuales –de manera indistinta, conjunta o alternada- se tendrán por notificadas todas la comunicaciones e intimaciones referentes a la presente Licitación, y su número telefónico.
4. Acreditación, de acuerdo a derecho, de la representación o personería de los firmantes de la Oferta.
5. Contrato Social y Estatutos certificados por escribano público. Nómina de autoridades vigentes, debidamente inscriptas en el Registro Público de Comercio correspondiente, y poderes de representación vigentes, certificados por escribano público. El Acta de Asamblea o Reunión de Socios en que se han designado autoridades y el Acta de Directorio o Acta de Gerencia en que se han distribuido los cargos, todo ello con relación a las actuales autoridades.
6. Designación del Profesional responsable y conformidad del mismo.

Las empresas extranjeras deberán presentar la documentación equivalente conforme la normativa vigente en cada país, en los términos indicados en el presente Artículo. Asimismo, cuando la casa matriz sea una empresa del exterior y la sucursal quiera hacer valer los antecedentes técnicos-empresariales y/o económicos-financieros de la primera, para valerse de tales antecedentes deberá acompañar un compromiso de la casa matriz en el que ésta se comprometa a prestar dicha asistencia técnica, empresarial, económica y/o financiera de la que se intenta valer. En cualquier supuesto, deberá presentar una nota de la casa matriz donde ésta asuma, bajo carácter de declaración jurada, responsabilidad solidaria e ilimitada por las obligaciones asumidas por la sucursal.

7. Para el caso de Ofertas presentadas por empresas transitoriamente unidas o asociadas, deberá incluirse:
 - a. Copia debidamente certificada por Escribano Público y Colegio de Escribanos del convenio o acuerdo solidario que los vincula transitoriamente; o bien el compromiso de conformación transitoria de empresas.

- b. Cumplimentar individual o colectivamente, según corresponda, cuanto se dispone en el presente Artículo.
- c. Acompañar copia autenticada de las Actas de Directorio o Gerencia, de cada una de las Sociedades integrantes, mediante las cuales se aprueba la decisión de conformar la UT.
- d. El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada en todos los aspectos concernientes al Contrato.
- e. Designación por instrumento público a un único representante, facultado para actuar en nombre de la UT, representando a cada una de las empresas integrantes, quien podrá contratar en su nombre. Asimismo, habrá de adjuntarse igual constancia por la cual se designe un único Profesional Responsable.
- f. Copia autenticada del contrato social o estatuto de cada uno de ellos y de las constancias que acrediten el cumplimiento de las normas legales para operar en la República Argentina.
- g. Acompañar instrumento público por el cual las empresas integrantes de la UT dejen constancia de su participación societaria.
- h. Declaración jurada suscripta por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales, en la que conste lo siguiente:
 - I.- El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las personas agrupadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del procedimiento de selección y del Contrato.
 - II.- El compromiso de mantener la vigencia de la UT por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato.
 - III.- El compromiso de no introducir modificaciones en el estatuto de la UT, ni en el de las personas jurídicas que la integrarán, que importe una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa del Contratante.
- i. Para el caso de UT en formación, deberá presentarse un compromiso de conformación de UT por Acta Notarial que se hará efectivo en caso que resulten adjudicatarias, conteniendo los mismos requisitos arriba mencionados para el contrato de UT. El contrato de UT, deberá acreditarse previo a la suscripción del contrato de obra respectivo.

8. Declaración de que para cualquier situación judicial que se suscite, el Licitante acepta la jurisdicción de los Juzgados del Fuero Contencioso Administrativo de la ciudad de La Plata.
9. Declaración jurada de conocimiento del lugar y condiciones de la obra.
10. Declaración jurada, manifestando que el Licitante no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilitaciones previstas en la Ley 6.021 y sus reglamentos.
11. Modelo de Contrato que se adjunta como Anexo D del presente debidamente firmado por el Licitante.
12. De corresponder según la normativa del País de Origen del Oferente y/o empresas integrantes de la UT, Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) o la presentación de la constancia de solicitud de dicho certificado, exigiendo su efectiva presentación al momento de la adjudicación.
13. De corresponder según la Normativa del País de Origen del Oferente y respecto a sus correspondientes autoridades máximas del Oferente y/o empresas integrantes de la UT, Certificado de “Libre de deuda registrada” otorgado por el “Registro de Deudores Alimentarios Morosos” o la presentación de la constancia de solicitud de dicho certificado, exigiéndose su efectiva presentación al momento de la adjudicación.
14. Compromiso de Integridad conforme Anexo I.
15. Declaración de mantenimiento de la Oferta por el plazo estipulado en el Artículo 14 de este PCP.

CARPETA 2: CAPACIDAD ECONÓMICO – FINANCIERA

Deberá ser integrada por:

- Demostración de tener posibilidades de acceso a recursos financieros tales como dinero en efectivo, líneas de crédito bancario, depósitos en entidades financieras, tenencia de bonos y acciones, tenencia de divisas. Como evidencia de capital sólo podrá presentar las siguientes certificaciones: Certificación de los saldos en Caja (con firma del Contador Público certificada

por el Consejo profesional) y /o Bancos (con certificación bancaria). Certificaciones bancarias de las líneas de crédito otorgadas y disponibles, emitidas con una antelación no mayor de 15 (quince) días de la apertura, emitida por entidad bancaria. Certificado de tenencia de títulos con valor de cotización actualizado a la fecha de presentación

- Balances económicos y financieros y estado patrimonial de los últimos tres (3) ejercicios, certificados por Contador Público Nacional o la autoridad que corresponda, cuya firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y copia legalizada del Acta de Asamblea de Accionistas o de Reunión de Socios aprobatoria de ambos balances.

Las sociedades extranjeras deberán presentar balances económicos y financieros, así como estado patrimonial de los tres (3) últimos ejercicios, en la forma indicada en el presente Artículo, conforme la normativa vigente en cada país

- VAD El Volumen Anual Disponible (VAD) de trabajos de construcción del Oferente se determinará de la siguiente manera:

VAD= CEA-Coa

Donde:

CEA= capacidad de ejecución actualizada.

Coa= compromiso de obra actualizado según el FA

La CEA se determinará de la siguiente manera: $CEA = PB \times 1.30$

PB=Producción Básica actualizada según el FA”

La Producción Básica (PB) es la mejor facturación o certificación de obras ejecutadas, que el licitante haya realizado en 12 (doce) meses consecutivos seleccionados dentro de los últimos 15 (quince) años contados desde el mes anterior inclusive al de la fecha del Llamado a Licitación, actualizados según el FA. El valor a considerar se extraerá del Anexo 2 y 3; el Oferente aportará la documentación probatoria cuando le sea requerido.

El Compromiso de Obra (CO) se determinará como el compromiso contractual remanente de los 12 (doce) meses posteriores al mes anterior a la fecha original de

apertura de licitación, tomados de las obras en ejecución o encargadas o bajo compromiso, las que deberán ser actualizadas según el FA de acuerdo con lo indicado en el Anexo 4 Detalles de obras en ejecución. Para determinar el Compromiso de Obra Anualizado se realizará para cada obra contratada el siguiente cálculo:

$$CO = A/B \times 12$$

Donde:

A= saldo del monto contractual

B= saldo del plazo contractual en meses.

Pero, si en una obra, el valor "B" es 6 o menos y se ha certificado más del 50% la ecuación queda reducida a la siguiente expresión:

$$CO = A$$

Para obras de plazo hasta 6 (seis) meses el CO= la suma de los parciales actualizados por el FA hará el total del COA que se utilizará en la fórmula del VAD.

En el caso que el Oferente sea una Asociación de Empresas, si las obras que denuncia como antecedente las hubiera contratado como tal y con la misma integración podrá acreditar la información como perteneciente a ella para esta Licitación. Para los antecedentes aportados por los miembros de la asociación que hubieran sido ejecutados por otra Asociación de la cual él fue miembro se computará el valor del contrato ponderado por el porcentaje de participación del miembro en la asociación constructora de la obra.

La información presentada tendrá carácter de Declaración Jurada y el contratante podrá solicitar datos adicionales a los comitentes de las obras.

CARPETA 3: CAPACIDAD TÉCNICO – EMPRESARIAL

Deberá estar integrada por:

Capacidad de Producción: Listado de obras ejecutadas por la empresa durante los últimos quince (15) años, consignando la localización, información del cliente, plazo que demandó la obra, monto de cada contrato, participación en el mismo.

Obras similares ejecutadas: Listado de los contratos de obras de Plantas de tratamiento de Agua Potable o Impulsión de agua potable o desagües cloacales que intentará hacer valer, consignando la localización, información del cliente, plazo que demandó la obra, monto de cada contrato, participación en el mismo.

Ambos antecedentes se acreditarán mediante copias debidamente autenticadas de los contratos con recepción provisoria o definitiva correspondiente y todo otro documento tendiente a acreditar la realización de los contratos declarados, debidamente autenticados por escribano público.

CARPETA 4: OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Deberá ser integrada como mínimo por:

- Modelo de carta de presentación que como ANEXO A, forma parte del presente Pliego.
- El Formulario Oficial de la Oferta Económica que como ANEXO C, forma parte del presente Pliego.
- Las Planillas de Cotización que como ANEXO B, forma parte del presente Pliego.
- Los Análisis de Precios de los ítems de la Planilla de cotización, desagregando sus componentes, incluyendo mano de obra, herramientas materiales , equipos, cargas sociales, gastos directos, gastos indirectos, gastos financieros , imprevistos, beneficios y costos tributarios.
- Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 del Anexo I del Decreto 2017-367-E-GPBA. Los precios de referencia o índices serán los informados por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS o, en caso de no ser relevados por dicha entidad, por otros organismos oficiales especializados, aprobados por el comitente. Propuesta técnica que deberá contener una descripción de los métodos de trabajo conforme las Especificaciones Técnicas Particulares.

- Plan de Trabajos.
- Curva de inversión, con porcentajes especificando montos,
- Equipos mínimos solicitados que deberá acreditar el oferente: (ANEXO L)

Nº	Tipo de equipo y características	Número mínimo exigido
1	Retroexcavadora 75 HP	4
2	Retroexcavadora 120 HP	2
3	Cargador frontal 120 HP	2
4	Camión volcador 140 HP	6
5	Minicargadora 60 HP	4
6	Hormigonera 500 lts	2
7	Hormigonera 200 lts	2
8	Equipo completo para prueba hidráulica de cañerías	3

- Personal mínimo solicitado que deberá acreditar el oferente: (ANEXOS J y K).

	Cargo	Título habilitante	Experiencia total en obras (años)	Experiencia en obras similares (años)
1	Representante Técnico	Ingeniero	15	10
2	Jefe de Obra	Ingeniero	15	10
3	Especialista Hidráulico	Ingeniero	10	5
4	Especialista Electromecánico	Ingeniero	10	5
5	Especialista Eléctrico	Ingeniero	10	5
6	Especialista en Estructuras	Ingeniero	10	5

- Plan de Inversión del Anticipo Financiero
- Planilla de Materiales
- Planilla de Mano de obra con los valores vigentes a la fecha
- Soporte digital en Excel de la oferta presentada, incluyendo la planilla de cotización y los análisis de precios de cada uno de los ítems.

Artículo 16.1 NORMAS Y FORMALIDADES COMUNES A CADA CARPETA

Idioma de la oferta: Todos los documentos que integren la oferta deberán ser presentados en idioma español. Los catálogos, folletos, copias de trabajos, como

cualquier otro documento que la Licitante presentase expresamente para esta licitación, que se encuentren redactados en idioma extranjero, deberán acompañarse con su correspondiente traducción efectuada por Traductor Público Nacional, cuya firma deberá estar legalizada por el Colegio Público de Traductores de la Provincia de Buenos Aires, y todo ello certificado por Escribano Público Nacional. Cuando correspondiese, podrán presentarse los documentos apostillados. En caso de no efectuarse la traducción de los escritos en la forma establecida, quedará a opción de la repartición su consideración.

Firma del oferente o su representante legal: Cada foja de la oferta, incluidos los planos, fotocopias de certificados, y toda documentación que se agregare a la misma deberá estar foliada, firmada y sellada por el oferente o por su representante legal y el representante técnico.

Certificaciones, legalizaciones y traducciones: Toda la documentación presentada en fotocopia deberá ser legible y estar debidamente certificada por escribano público y legalizada si correspondiere, para ser considerada en el presente llamado licitatorio. Los documentos emitidos por autoridades extranjeras deberán presentarse legalizados por autoridad consular, con su respectiva apostilla o el trámite de autenticación pertinente de acuerdo a la legislación argentina y convenios internacionales vigentes con el país de procedencia. Los documentos y asientos contables deberán encontrarse firmados en todas sus hojas por Contador Público matriculado en la jurisdicción que corresponda, y certificados por el Consejo Profesional o entidad profesional competente en el país de que se trate. La documentación presentada en idioma extranjero deberá contar con su correspondiente traducción al español, realizada por traductor matriculado, y certificada por el Colegio de Traductores respectivo. En caso de discrepancias entre la versión en idioma extranjero y su traducción al español, prevalecerá esta última.

Número de copias: Toda la documentación exigida en el presente Artículo deberá presentarse en ORIGINAL y DUPLICADO, constando en cada carpeta la información correspondiente a cada uno de ellos, en soporte digital.

No se considerarán las propuestas que presenten enmiendas, entrelíneas, raspaduras o errores o alguna otra cosa que haga a la esencia del contrato y que no hubieran sido debidamente salvadas al pie de aquellas.

Artículo 16.2 CAUSALES DE DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA.

Será desestimada la Oferta, sin más, cuando no se adjunte:

- Garantía de la Oferta conforme a las disposiciones del Artículo 16 de la Ley 6.021.
- Balances económicos y financieros y estado patrimonial de los últimos tres (3) ejercicios conforme lo establecido en la CARPETA 2: CAPACIDAD ECONÓMICO - FINANCIERA.
- Planilla de cotización firmada conforme Anexo B
- Modelo de Formulario de Propuesta firmada conforme Anexo C

Sin perjuicio de lo anterior, se deja expresamente establecido que ninguna oferta será rechazada en el acto de apertura.

Artículo 17 FORMA DE COTIZAR

El Oferente deberá cotizar la obra utilizando la planilla que se adjunta como Anexo B indicando los precios globales o unitarios según corresponda y los montos totales en PESOS de curso legal en la República Argentina, con los cuales propone realizar cada uno de todos los ítems de la obra. Para ello, deberá contemplar lo normado en las leyes de orden público y los requerimientos del Pliego con sus circulares modificatorias y/o aclaratorias. El precio total ofrecido por la obra será el que surja de la suma del total de los ítems de acuerdo a la planilla de cotización adjunta, o bien, de la resultante de las subsanaciones contempladas en el presente Pliego.

Para los ítems cotizados por ajuste alzado el oferente acepta y confirma que realizó su propio estudio respecto de la documentación licitatoria y en consecuencia, los trabajos indicados en los planos, planillas, pliegos de condiciones y otras piezas contractuales que no figuren indicados en las partes o rubros del Pliego, se considerarán incluidos dentro del monto total contratado y deberán ser ejecutados por el Contratista como incluidos en su oferta. Los errores y/u omisiones que contengan las Ofertas y que en condiciones normales deberían haber sido previstos mediando la adecuada diligencia del Ingeniero obrando prudentemente, son de exclusiva responsabilidad de los Oferentes.

No se reconocerá diferencia entre las cantidades o eventuales ítems faltantes, que surjan de la Ingeniería de detalle y las indicadas en el presupuesto de la oferta (planilla de cotización) ni de una eventual variación de las mismas durante la ejecución de la Obra que fueren necesarias para cumplir con los objetivos funcionales de la misma, salvo que las diferencias provengan de ampliaciones, o modificaciones debidamente autorizadas por el Contratante de acuerdo con la evaluación de oportunidad, mérito y conveniencia que este efectúe en base a hechos relevantes que ameriten los cambios que se dispongan.

Para los ítems cotizados por ajuste alzado se considerarán incluidos en los precios ofertados, todo trabajo y/o servicio detallado en la Documentación Licitatoria y Contractual o que, sin estar expresamente indicado en ella resulte implícitamente necesario efectuar para que las obras, en su totalidad, queden correctamente terminadas en un todo de acuerdo con su fin y con las reglas del arte de construir, incluyendo, pero no limitado, el suministro de los equipos para la ejecución de las obras, la preparación de la Ingeniería de Detalle Constructiva, la provisión, transporte y colocación y/o montaje de todos los materiales, componentes y equipos; la mano de obra y todo el personal directo e indirecto que resulte necesario para la realización correcta y completa de la obra; la provisión de los implementos, instrumentos, planteles y equipos para la ejecución de las pruebas y la puesta en marcha de las obras; el retiro del material sobrante de las excavaciones y su disposición final y rellenos, los recursos necesarios para la mitigación del impacto ambiental y cualquier otra provisión necesaria para la terminación de las obras y la reparación de los posibles defectos de las mismas; así como los gastos directos e indirectos, los riesgos y contingencias y las ganancias esperadas.

Los precios incluirán, asimismo, la totalidad de tasas e impuestos, costos de permisos, aportes patronales, seguridad e higiene y sociales directamente aplicables al personal, honorarios profesionales, de representación técnica, seguros, garantías, etc. De igual manera cualquier aporte previsional, impositivo o profesional aplicable.

Se detallan para expresa claridad los trabajos, contingencias y riesgos que deberá, sin ser esta una enumeración excluyente, asumir el Contratista:

- Diseño completo de la Obra a Ejecutar, ajustada a las funcionalidades requeridas establecidas en los Pliegos de Licitación.
- Ingeniería de Detalle Constructiva y la responsabilidad civil profesional por su realización.

- Naturaleza, características, composición, estructura del subsuelo y el comportamiento del mismo en su interacción con los equipos de excavación.
- Método constructivo y selección de equipos de construcción.
- Obtención, en los tiempos necesarios para cumplir con el plazo del contrato, de las autorizaciones aplicables, sean éstas municipales, nacionales, provinciales y de propietarios particulares, que sean requeridas o necesarias para ejecutar las obras.
- Explosión.
- Incendio.
- Protección de las fuentes de agua potable.
- Entrada de agua en la obra, en especial en las excavaciones que se ejecuten.
- Fisuras y/o daños y/o derrumbe y/o ruina de los edificios y/o instalaciones de servicios y/o espacios de uso público (rutas, calles, avenidas, obras de arte, veredas, etc.) lindantes con o afectadas por las obras como consecuencia de los trabajos realizados.
- Materiales defectuosos.
- Gestión de residuos.
- Conservación del medio ambiente.
- Seguridad de las obras y de las personas.
- Movimientos del terreno.
- Inundación.
- Contingencias climáticas y hechos de la naturaleza.
- Impuestos, tasas, aportes sociales, laborales y/o profesionales involucrados o que sobre bases razonables resulten directamente aplicables a la ejecución de las obras, de conformidad con lo que establezcan las respectivas normas en vigor en la actualidad. Las excepciones, si las hubiera, a lo precedentemente dispuesto, estarán previstas expresamente en la documentación contractual.

El Oferente deberá cotizar los Gastos Impositivos de acuerdo a los porcentajes vigentes. Solamente deberán considerarse Ingresos Brutos (IB) y el Impuesto al Valor Agregado (IVA). A los efectos emergentes del Impuesto al Valor Agregado, se comunica que este Gobierno reviste condición de Exento. En consecuencia, en las Ofertas no deberá discriminarse el importe correspondiente a la incidencia de este Impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado.

El Licitante deberá presentar un análisis detallado de los precios de cada uno de los ítems desagregados en todos sus componentes (materiales, jornales, cargas sociales, equipo a utilizar, su amortización, reparaciones, repuestos, combustibles y lubricantes). Se establecerá además los parciales y totales que determinen el costo neto, al cual se le deberán agregar gastos generales, beneficios, gastos financieros y gravámenes impositivos específicos. Estos análisis de precios podrán ser utilizados eventualmente para la fijación de precios nuevos, por modificación de obra.

Artículo 19 DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección se desarrollará de la siguiente manera:

Etapa I – Evaluación de las Carpetas 1, 2 y 3.

Se evaluará mediante un análisis de admisibilidad y puntaje, en lo relativo a:

CAPACIDAD LEGAL - INSTITUCIONAL.

CAPACIDAD ECONÓMICA – FINANCIERA.

CAPACIDAD TÉCNICA – EMPRESARIAL.

Aquellos Oferentes que cumplan con los requisitos exigidos en cada una de las carpetas mencionadas anteriormente y en las matrices de evaluación de los criterios de Capacidad Económica – Financiera y Técnica- empresarial, serán puntuados de acuerdo a las mismas. Aquellas ofertas que alcancen el puntaje mínimo requerido por el Pliego, calificarán para el análisis de la oferta económica.

Etapa II – Evaluación de la Carpeta 4

Las ofertas calificadas, serán evaluadas por precio más bajo. Las ofertas económicas se calificarán en un orden de méritos. La oferta económica de menor precio será calificada en primer lugar y el resto serán calificadas en forma decreciente.

La oferta de menor precio que cumpla con los requerimientos de la documentación contractual, será considerada la oferta más ventajosa acorde el Art. 23 de la Ley 6.021.

Artículo 20 PRESENTACIÓN DE CARPETAS

Dirección del Contratante para finés de presentación de las Ofertas únicamente:

Atención: Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

Dirección: Avenida 7 N° 1267, entre N°58 y 59, Piso 9, Oficina N° 907.

Plazo para la presentación de Ofertas:

Fecha: *9 de octubre de 2020*. Hora: *11:30hs*.

Los Licitantes no tendrán la opción de presentar sus Ofertas de manera electrónica. Las ofertas tardías no serán consideradas.

Si la fecha para la presentación de Ofertas fuera un día inhábil, se trasladará al siguiente día hábil, a la misma hora.

Artículo 21 APERTURA DE OFERTAS

La apertura de las ofertas tendrá lugar en: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos sito en la Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, Planta Baja, Salón de Actos, ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Fecha: *9 de octubre de 2020*. Hora: *12:00hs*.

Si la apertura de las ofertas fuera un día inhábil, se trasladará al siguiente día hábil, a la misma hora.

La oferta se presentará en un único Sobre cerrado y lacrado, dentro del cual se acompañará cuatro (4) carpetas.

Se leerá en voz alta el nombre de los proponentes y los precios totales, los cuales serán registrados en el Acta, la que será firmada por el funcionario que preside el Acto, por las autoridades que asistan, por quienes hayan formulado observaciones y por las personas presentes que deseen hacerlo.

El Acto de apertura, será presidido por el Director Provincial de Compras y Contrataciones o quien este designe, sin perjuicio de lo establecido en la legislación vigente.

Artículo 22 VISTA DE OFERTAS

Los licitantes no podrán tomar vista de las ofertas en ningún momento del Acto de apertura como así tampoco durante la Etapa de Evaluación.

No se divulgará a los Licitantes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de las Ofertas, ni la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación y notificado la misma a todos los Licitantes. Cualquier intento por parte de un Licitante para influenciar al Contratante en el procesamiento de las Ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su Oferta. No obstante lo anterior, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Licitante desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

Artículo 23 EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Por la sola circunstancia de presentar la Oferta, se tendrá al Oferente por conocedor de la documentación que conforma la presente contratación, de las características y condiciones de la Obra licitada. Por tales motivos no podrá con posterioridad, invocar en su favor los errores en que pudiera haber incurrido al formular la Oferta.

La presentación de la Oferta implica asimismo para el Oferente, el conocimiento del lugar de emplazamiento de la Obra y sus alrededores y que ha recabado informaciones razonablemente necesarias sobre la condición de las instalaciones existentes, la configuración del terreno, el suelo y el subsuelo, del agua y sus posibilidades de provisión, y todo otro dato o circunstancia que pueda influir directa o indirectamente en el costo de la Obra, hasta su concreción. Los costos que ello demande y todo otro derivado de la preparación y presentación de su Oferta, estarán totalmente a cargo del Oferente.

Asimismo, la presentación de la Oferta supone sin prueba en contrario, que sus firmantes conocen el lugar propuesto de emplazamiento de la obra, habiendo tomado cabal conocimiento de todas y cada una de las particularidades del terreno y su zona de influencia. Los errores y/u omisiones que contengan las Ofertas y que en condiciones normales deberían haber sido previstos mediando la adecuada diligencia del Ingeniero obrando prudentemente, son de exclusiva responsabilidad de los Oferentes.

CAPÍTULO II: DE LA EVALUACIÓN

Artículo 24. COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Por acto administrativo emanado de la máxima autoridad del Organismo Contratante se designará una Comisión de Evaluación de Ofertas a fin de elaborar el informe establecido en el Artículo 22 de la Ley 6.021. La misma deberá estar integrada por tres (3) miembros titulares y dos (2) miembros suplentes.

La Comisión de Evaluación de Ofertas examinará los aspectos formales, técnicos-empresariales, legales-institucionales y económico-financieros de las Propuestas, en base a las pautas de evaluación establecidas en el presente Pliego.

En base a dichos parámetros objetivos, la Comisión de Evaluación de Ofertas explicitará los motivos para calificar las Propuestas como inadmisibles y admisibles, no calificadas y calificadas.

En caso que la Comisión de evaluación de Ofertas lo considere necesario a efectos de garantizar la correcta apreciación de criterios de sustentabilidad, podrá solicitar informes técnicos a diversas áreas de su organismo y/o a instituciones estatales con los conocimientos técnicos específicos. La solicitud de informes serán cursadas a través de GDEBA y podrán requerir se analice el objeto, funcionalidades y desarrollo de la Propuesta Técnica realizada por el o los oferentes en relación con el alcance de la propuesta del presente procedimiento de contratación, indicando si la misma resulta razonable en cuanto a su cumplimiento y ejecución en tiempo y forma acorde lo indicado en el art. 25 del presente. A tales efectos, se podrán realizar visitas de oficinas, depósitos, inspección de equipos, obras realizadas etc. que los oferentes declaren en su propuesta a efectos de comprobar en el lugar, su capacidad para la ejecución de la obra.

Asimismo, la Comisión Evaluadora de Ofertas podrá requerir de los Proponentes, dentro del plazo que establezca, la información o documentación necesaria para subsanar los defectos formales de las Ofertas, así como la ampliación y aclaración de la información suministrada, y tendrá facultades para solicitar los informes técnicos que considere convenientes para su mejor evaluación. En caso de advertirse inconsistencias en la Planilla de Cotización (Anexo B) se procederá conforme lo dispuesto en el art. 26 B

CORRECCIÓN DE ERRORES del presente, solicitando la conformidad por parte del oferente.

Dichas solicitudes serán realizadas por escrito al domicilio especial electrónico constituido. Vencido el plazo establecido sin haber obtenido respuesta se dejará constancia de ello en el Informe Final, y el Contratante podrá considerar que ello ha importado retracción tácita del proponente, desestimar su oferta y disponer la pérdida automática de la garantía de oferta.

En caso de presentarse alguna de las deficiencias contempladas en el último párrafo del Art. 26 del presente, se procederá a la subsanación, poniendo en conocimiento de ello al Oferente, quien dentro del plazo que para tal fin establezca la Comisión, deberá prestar conformidad. En caso de no contestar o bien de no prestar conformidad, se procederá a rechazar la oferta realizada.

La Comisión de Evaluación procederá al estudio de las propuestas a los fines de determinar cuáles se ajustan sustancialmente a la totalidad de los requisitos establecidos en los Documentos de Licitación y descartará las que por deficiencias insalvables no permitan su comparación en condiciones de igualdad.

Artículo 24.1. SUBSANACIÓN Y ACLARACIÓN DE OFERTAS.

Serán subsanables las deficiencias relacionadas con la falta de presentación de constancias, informes o certificaciones expedidas por organismos públicos, siempre que no se afecte el principio de igualdad de tratamiento para Interesados y Oferentes. Asimismo el contratante podrá requerir ampliación y aclaración de la información suministrada o cualquier otra que sea necesaria para el mejor estudio de las propuestas.

En estos casos deberá intimarse al Oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término que determine la comisión.

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el Oferente para alterar la sustancia de la Oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás Oferentes.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones en la presentación de la Oferta, se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por Ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

No se considerarán aclaraciones a una Oferta presentada por un Oferente cuando dichas aclaraciones no sean respuesta a una solicitud del Contratante. La solicitud de aclaración efectuada por el contratante y la respuesta efectuada por el oferente, deberán ser hechas por escrito.

Artículo 25. CRITERIO DE EVALUACIÓN y CALIFICACIÓN DE OFERTAS:

En base a parámetros objetivos establecidos en el presente pliego, la Comisión Evaluadora explicitará los motivos para calificar las Propuestas como inadmisibles o admisibles, no calificadas y calificadas.

Serán declaradas inadmisibles aquellas propuestas que no se ajusten a los requisitos de los Pliegos y bases de la Licitación.

Se considerarán admisibles las que cumplan con los requisitos mencionados.

Deberán ser declaradas no calificadas aquellas que no obtengan el puntaje requerido en el presente artículo.

Se considerarán calificadas aquellas ofertas que alcancen como mínimo los sesenta y seis (66) puntos como consecuencia de la suma de los factores A+B siendo condición sine qua non para calificar alcanzar como mínimo en un (cincuenta por ciento) 50% el puntaje previsto de cada factor.

Deberán ser declaradas no calificadas aquellas que no obtengan el puntaje requerido en el presente artículo.

La adjudicación recaerá sobre la oferta que haya cumplido con los requisitos del pliego, haya obtenido el puntaje de corte para calificar y tenga la oferta económica más baja.

Evaluación de las Carpetas 1, 2 y 3:

CAPACIDAD LEGAL - INSTITUCIONAL:

Respecto de la capacidad legal, se evaluará si el oferente cumple o no cumple con todos los requisitos, documentos, declaraciones juradas, formularios, certificaciones y cualquier otro tipo de documentación o antecedentes exigidos por el contratante en la documentación licitatoria o por la Comisión Evaluadora.

Si el oferente cumple, se procederá a evaluar los requisitos de admisibilidad para la capacidad económico-financiera. Si el oferente no cumple, la Propuesta será declarada inadmisibile.

CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA

La capacidad técnica económica y financiera, para la calificación de los Oferentes, sobre la base de la documentación contenida en la carpeta, deberá cumplir con los requisitos que a continuación se detalla:

Consideraciones Generales:

Para la determinación de la capacidad técnica, económica y financiera del Oferente, se considerará el Presupuesto Oficial. De cada Oferente se evaluarán los siguientes antecedentes:

- A) Antecedentes Técnico- Empresarial.
- B) Antecedentes Económico - Financieros.

La calificación o puntaje P final se obtendrá de las calificaciones de los antecedentes A y B.

Los oferentes deberán alcanzar el porcentaje mínimo requerido del orden del 50% de cada uno de los antecedentes (componentes A y B) lo que se evaluará de manera sucesiva, deteniéndose la misma en caso de que algunos de tales componentes no alcancen el porcentaje mínimo requerido para cada uno de ellos.

$$P = A + B$$

- A) PUNTAJE MÁXIMO PARA LA EVALUACIÓN DE LOS ANTECEDENTES TÉCNICOS-EMPRESARIALES.

A - 1) Capacidad de Producción en los últimos quince (15) años - 20 Puntos

A - 2) Obras similares ejecutadas en los últimos quince (15) años - 30 Puntos

A - 3) Antigüedad Empresaria 5 Puntos

TOTAL 55 Puntos

A-1) Capacidad de Producción (ANEXO 1)

Se evaluará sobre la base de la nómina de todas las obras contratadas por el Oferente en los últimos quince (15) años contados respecto de la fecha de apertura de la presente Licitación, que hayan sido debidamente declaradas en el Anexo 1 de su propuesta y acreditadas como se indica.

Puntaje Máximo 20 Puntos

Corresponderá puntaje máximo, veinte (20) puntos, cuando la suma de los montos de las obras contratadas antes indicadas, sea igual o mayor a TRES (3) veces el Presupuesto Oficial. Para las situaciones intermedias se interpolará linealmente, según el siguiente esquema:

MONTO DE OBRAS CONTRATADAS	MAYOR O IGUAL A 3 VECES EL P.O.	20 PUNTOS
	MAYOR O IGUAL A 2 VECES EL P.O.	15 PUNTOS
	MAYOR O IGUAL A 1 VEZ EL P.O.	10 PUNTOS

Los valores a declarar de las obras contratadas deberán contemplar las ampliaciones y adicionales, más no sus redeterminaciones, tomando en consideración el valor a la fecha de la firma del contrato. A los efectos de su evaluación y puntaje, estos valores serán actualizados por medio de los índices que se detallan a continuación.

AÑO	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN*
2005	26,75
2006	22,27
2007	18,56
2008	15,73
2009	14,21
2010	12,17
2011	10,13
2012	8,08
2013	6,76
2014	5,13
2015	4,08
2016	3,06
2017	2,39
2018	1,85
2019	1,32
2020	1,00

*Nota: Factor de Actualización –Indicador: Índice de la Construcción – Serie: ICC por capítulos – Aperturas: Nivel General– Fuente: INDEC

Para los contratos firmados en moneda extranjera, los montos deberán ser expresados en Dólares Estadounidenses (U\$S), debiendo señalarse el tipo de cambio y su fuente. Dicha información será convertida a pesos, de acuerdo a la tabla siguiente y luego actualizada con el FACTOR DE ACTUALIZACIÓN señalado ut supra.

AÑO	VALOR DE CONVERSIÓN A PESOS
2005	1 Dólar = 2,92 Pesos
2006	1 Dólar = 3,07 Pesos

2007	1 Dólar = 3,12 Pesos
2008	1 Dólar = 3.16 Pesos
2009	1 Dólar = 3.73 Pesos
2010	1 Dólar = 3.91 Pesos
2011	1 Dólar = 4.13 Pesos
2012	1 Dólar = 4.55 Pesos
2013	1 Dólar = 5.48 Pesos
2014	1 Dólar = 8.12 Pesos
2015	1 Dólar = 9.27 Pesos
2016	1 Dólar =14.75 Pesos
2017	1 Dólar = 16.56 Pesos
2018	1 Dólar = 28.11 Pesos
2019	1 Dólar = 48.25 Pesos
2020	1 Dólar = Cotización Dólar Estadounidense Banco de la Nación Argentina de 30 días antes a la fecha de Llamado a Licitación.

A los fines de establecer la capacidad de aquellos Oferentes que estén conformados por Uniones Transitorias de Empresas, la suma de los montos de obras contratadas por esos Oferentes se obtendrá mediante la suma lineal de los montos de las obras contratadas por cada empresa integrante.

Si entre los antecedentes declarados en el Anexo 1 se presentará el caso de una obra que ha sido contratada por una Unión Transitoria de Empresas en la que participaba una empresa que ahora es Oferente individual en esta Licitación, el monto de obra que se considerará a los fines del presente proceso de evaluación será el que resulta de multiplicar el monto total contractual de la obra presentada como antecedente, por el porcentaje en el que el ahora Oferente participaba en la Unión Transitoria.

A los efectos de la consideración o inclusión como antecedentes válidos para la evaluación, el Oferente deberá acreditar la veracidad y corrección de todos los datos

correspondientes a las obras que declara en el Anexo 1 de su propuesta, acompañando al mismo los siguientes instrumentos, además de los que el propio Anexo A estipula:

Copia certificada por Escribano Público de los Contratos firmados por el Oferente. Si la obra declarada por el Oferente fue contratada por una UT en la que participaba, deberá presentar también copia certificada por Escribano Público del Contrato de Asociación o del Contrato de UT en el que constará el porcentaje de participación de cada empresa integrante.

A-2) Obras similares ejecutadas en los últimos quince (15) años (ANEXO 2)

Se considerarán todas las obras aquí definidas como “similares a la que se licita”, aquellas ejecutadas por el Oferente en los últimos quince (15) años contados respecto de la fecha de apertura de la presente Licitación y que hayan sido debidamente declaradas en el Anexo 2 de su propuesta y acreditadas como más adelante se indica.

A- Planta de tratamiento de Agua Potable = 20 puntos

B- Impulsión de agua potable o desagües cloacales = 10 puntos

A + B = 30

Puntaje Máximo 30 Puntos

Corresponderá puntaje máximo, treinta (30) puntos, cuando la suma de los puntajes de las obras definidas que correspondan a obras de volumen y complejidad similar a la obra que se licita, ejecutadas en el período indicado, sea igual o mayor a lo indicado en los siguientes esquemas:

A- PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	MAYOR O IGUAL A 100.000 m ³ /DÍA	20 PUNTOS
	ENTRE 75.000 Y 100.000m ³ /DÍA	15 PUNTOS

	ENTRE 50.000 Y 75.000m ³ /DÍA	10 PUNTOS
--	--	-----------

El Oferente deberá tener experiencia específica como contratista en la ejecución de plantas de tratamiento de agua potable por procesos y magnitud similares a los requeridos para la presente obra.

El antecedente se corresponderá con la ejecución de una planta nueva, no aceptándose antecedentes de ampliaciones y/o puesta en valor de plantas.

A fin de cumplir este requisito la obra antecedente deberá estar 100 % ejecutada y con recepción provisoria como mínimo.

B- IMPULSIÓN DE AGUA POTABLE O DESAGÜES CLOACALES	1 IMPULSIÓN DE 3.000 MTS DE LONGITUD Y DIÁMETRO MAYOR A 700MM	10 PUNTOS
	1 IMPULSIÓN DE ENTRE 3.000 Y 2.000 MTS DE LONGITUD Y DIÁMETRO MAYOR A 700MM	5 PUNTOS

El Oferente deberá tener experiencia específica como contratista en la ejecución de impulsiones de agua potable o desagües cloacales.

A fin de cumplir este requisito la obra antecedente deberá estar 100 % ejecutada y con recepción provisoria como mínimo.

A los fines de establecer la calificación de aquellos Oferentes que se hallen conformados por Uniones Transitorias, se procederá de la siguiente manera:

1) Los Oferentes que conformen Uniones Transitorias deberán cumplir en forma conjunta los antecedentes correspondientes a A-1, A-2 y A-3, sumando a tal fin los antecedentes individuales de cada integrante.

2) Si entre los antecedentes declarados en el Anexo 2 un oferente presentara una obra que ha sido ejecutada por una Unión Transitoria en la que participaba la empresa, los metros de obra ejecutada que se considerará a los fines del presente proceso de calificación será el porcentaje en el que el ahora oferente participaba en la Unión Transitoria que la ejecutó.

A los efectos de la consideración o inclusión como antecedentes válidos para la calificación, el Oferente deberá haber acreditado la veracidad y corrección de todos los datos correspondientes a las obras definidas como similares que ha declarado en el Anexo 2 de su propuesta, acompañado al mismo los siguientes instrumentos, además de los que el propio Anexo 2 estipula:

1) Copia certificada por Escribano Público de los Contratos firmados por el Oferente. Si la obra declarada por el Oferente fue contratada por una UT en la que participaba, deberá presentar también copia simple del Contrato de Asociación o del Contrato de UT en el que constará el porcentaje de participación de cada empresa integrante.

2) Copia simple de las Actas de Recepción Provisoria Total y/o de Recepción Definitiva Total de las obras similares, esta última no será exigible si la obra de que se trata se halla en período de garantía a la fecha de apertura de la presente Licitación.

A-3) Antigüedad Empresaria

La antigüedad empresaria del oferente se determinará ya sea por el período de tiempo que va entre la fecha de inscripción en el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires y la fecha de apertura de la presente Licitación o por el tiempo de constitución de la sociedad, si no se encontrara inscripta en dicho Registro.

Puntaje máximo 5 Puntos

Corresponderá puntaje máximo, cinco (5) puntos, a los Oferentes con quince (15) o más años de antigüedad empresaria. Para las situaciones intermedias se interpolará linealmente, según el siguiente esquema

ANTIGÜEDAD EMPRESARIA	MAYOR O IGUAL A 15 AÑOS	5 PUNTOS
	MAYOR O IGUAL A 12 AÑOS	4 PUNTOS
	MAYOR O IGUAL A 9 AÑOS	3 PUNTOS
	MAYOR O IGUAL A 6 AÑOS	2 PUNTOS
	MENOR A 6 AÑOS	1 PUNTOS

B - ANTECEDENTES ECONÓMICO-FINANCIEROS

B - 1) Activos Líquidos - 11 Puntos

B - 2) Ratios - 11 Puntos

B - 3) VAD - 23 Puntos

Puntaje máximo: 45 puntos

B-1) Activos Líquidos

PUNTOS	CONDICIÓN
11	\geq \$450.848.000

8	MENOR O IGUAL A \$450.848.000 Y MAYOR O IGUAL A \$360.688.000
5	MENOR O IGUAL A \$360.688.000 Y MAYOR O IGUAL A \$271.000.000

B-2) Ratios

RATIOS		PUNTOS	CONDICIÓN
SOLVENCIA	ACTIVO TOTAL/ PASIVO TOTAL	4	MAYOR A 1,51
		2	ENTRE 1,21 - 1,5
		1	ENTRE 1 - 1,2

LIQUIDEZ	ACTIVOS CORRIENTES/ PASIVOS CORRIENTES	4	MAYOR A 1,60
----------	---	---	--------------

	3	ENTRE 1,31 Y 1,60
	1,5	ENTRE 1 Y 1,30

ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL/ PN	3	MENOR A 2
		2	ENTRE 2,5 Y 2
		1	ENTRE 3,5 Y 2,5

B-3) VAD

VAD	MÍNIMO REQUERIDO
VOLUMEN ANUAL DISPONIBLE EN TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN	\$ 2.164.066.758,19

NOTA: Los antecedentes presentados por la contratista que estén por debajo de los mínimos establecidos en los cuadros señalados anteriormente, no serán considerados a los efectos de la presente licitación.

Se considerarán calificadas aquellas ofertas que alcancen como mínimo los sesenta y seis (66) puntos como consecuencia de la suma de los factores A+B siendo condición sine qua non para calificar alcanzar como mínimo en un (cincuenta por ciento) 50% el puntaje previsto de cada factor.

EVALUACIÓN ECONÓMICA DE OFERTAS

Evaluación de la Carpeta 4

Se procederá a analizar la oferta económica de aquellas ofertas que hayan calificado en orden de mérito, siendo la de menor precio en primer lugar y el resto en forma decreciente.

La oferta que haya cumplido con lo anterior, será considerada la oferta más ventajosa acorde con el Art. 23 de la Ley 6.021.

ARTÍCULO 26. CORRECCIÓN DE ERRORES

A) Evaluación de Ofertas

Para determinar si la Oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Contratante se basará en el contenido de la propia Oferta, de conformidad con lo requerido en el presente Pliego.

Una Oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipulados en dichos documentos.

B) Corrección de errores:

Siempre que la Oferta cumpla sustancialmente con los requisitos exigidos en el presente Pliego, se procederá a corregir los errores aritméticos de la siguiente manera:

- a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;

- c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades;
- d) En caso de constatarse en la evaluación de las ofertas que el Oferente hubiere cotizado Gastos Impositivos por debajo de los valores vigentes aplicables, y/o que hubiere cotizado la Mano de Obra por debajo de los valores mínimos de las escalas salariales vigentes para el Convenio Colectivo de Trabajo aplicable, y/o que hubiere cotizado los Honorarios Profesionales por Representación Técnica u otros Honorarios Profesionales aplicables por debajo de los valores mínimos vigentes establecidos por los Colegios Profesionales de la Provincia de Buenos Aires que correspondan, y con independencia del sistema de contratación, se procederá a la subsanación de tales deficiencias hasta alcanzar los mínimos establecidos.

Artículo 27. PREADJUDICACIÓN

La Comisión de evaluación de Ofertas emitirá un Dictamen de Preadjudicación basándose en los parámetros de evaluación del presente pliego. El Dictamen tendrá carácter no vinculante y recomendará la adjudicación a aquella Oferta que se ajuste sustancialmente a las condiciones de la Contratación y resulte evaluada como la más ventajosa.

El Dictamen de Preadjudicación, deberá contener el análisis e informe detallado de cada oferta en materia legal, contable y técnica suscripto por cada miembro de la Comisión de Evaluación de Ofertas, en los cuales se justifique la recomendación de la adjudicación a dicho oferente.

Artículo 28. ADJUDICACIÓN

El Contratante adjudicará a la oferta que haya cumplido con los requisitos del pliego, haya obtenido el puntaje de corte para calificar y tenga la oferta económica más baja.

Si el Adjudicatario no estuviere en condiciones de firmar el contrato en el plazo fijado, el Licitante podrá proceder a la anulación de la adjudicación de las obras y adjudicar la obra al Licitante que le sigue en el orden de conveniencia de las Ofertas, o a efectuar un nuevo llamado.

El Acto Administrativo de Adjudicación será notificado en forma fehaciente a todos los Licitantes.

Dicho acto administrativo se podrá recurrir de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 29. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN

De comprobarse la falta de veracidad de la información requerida por el Licitante para participar en las contrataciones que se realizan dentro de su órbita, ya sea con carácter de declaración jurada y/o documentación aportada, acarreará para el Licitante y/o Adjudicatario una penalidad equivalente al importe constituido en concepto de garantía de Oferta o de adjudicación, según corresponda y sin perjuicio de proceder al descarte de la Oferta o a la rescisión de contrato en los términos de la Ley 6.021.

ARTÍCULO 30. FIRMA DEL CONTRATO

Es condición para la firma del contrato, contar con la mera inscripción en el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires y acreditar situación fiscal ante la AFIP en los términos de la Resolución General N°4164/2017, vigente.

En forma previa a la suscripción del contrato el Adjudicatario deberá integrar:

- Garantía de Contrato del 5% del monto adjudicado en pesos de curso legal en la República Argentina. En caso de que se presenta como garantía Póliza de Seguro, en la misma deberá constar que la Compañía se somete a la jurisdicción del Fuero Contencioso Administrativo del Departamento Judicial La Plata (Ley 12.074 y modificatorias), en lugar de "...se someten a la jurisdicción de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires".
- Constitución de un domicilio legal en la ciudad de La Plata.
- Instrumento de Constitución de UT debidamente conformado.

CAPÍTULO III: DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

ARTÍCULO 31 PROGRAMA DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LA OBRA

El Contratista deberá dar cumplimiento a las normas vigentes en materia de seguridad e higiene del trabajo, sean éstas de carácter Nacional, Provincial o Municipal. Respetará también las normas que corresponden según la índole de trabajos a realizar.

El Contratista aceptará todas las modificaciones que la DIPAC le haga conocer en el futuro respecto de normas internas concernientes a seguridad e higiene en el trabajo.

El Contratista deberá proveer a su personal de los elementos de seguridad para la tarea que habrá que desarrollar, debiendo implementar todas las acciones necesarias para que dicho personal utilice permanentemente los mencionados elementos.

La DIPAC establece como objetivo el desarrollar todas las actividades laborales con adecuadas condiciones de Higiene y Seguridad, para brindar la protección necesaria a los trabajadores, a terceros, a las instalaciones y a los equipos.

Antes de la firma del Acta de Inicio de Obra, el Contratista presentará para la revisión y aprobación de la inspección de obra un Plan de Seguridad e Higiene, detallando los métodos específicos a ser empleados para cumplir con la Ley 19.587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo, Decreto Reglamentario 351/79 y otros; Decreto 911/97 Reglamentario de Seguridad e Higiene para la Industria de la Construcción; la Ley 24.557 de Riesgos en el Trabajo (ART) y con el Pliego de Bases y Condiciones; y toda otra ley, decreto y reglamentación vigente que sea aplicable.

Asimismo deberá nominar al Profesional responsable del Servicio de Seguridad e Higiene. El profesional matriculado habilitado en seguridad e higiene será el encargado de la implementación y seguimiento del Plan de Seguridad e Higiene, que estará disponible durante todo el desarrollo de la obra para interactuar con la Inspección de obra, y además se hará cargo en forma directa de la instrucción a su personal de obra.

El incumplimiento en la presentación del Plan de Seguridad e Higiene en tiempo y forma, será penalizado con una multa equivalente al no cumplimiento de una Orden de Servicio por cada día de demora.

Los desvíos en el cumplimiento del Plan de Seguridad e Higiene serán pasibles de apercibimiento, multa y/o paralización de los trabajos según sea la gravedad de la no conformidad detectada a juicio de la Inspección de Obra.

El Contratista deberá presentar el primer día hábil de cada mes la nómina del personal de obra actualizada, con altas visadas por la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART), informando altas y bajas de dicho personal y fecha de inicio y fin de cobertura, todo visado por la ART.

Los gastos por las tareas demandadas para la elaboración, implementación y seguimiento del Plan de Seguridad e Higiene no recibirán compensación alguna, entendiéndose que se encuentran prorrateados en los demás Ítem.

El Plan de Seguridad e Higiene deberá estar aprobado por la Inspección de Obra antes de la firma del Acta de Inicio de Obra.

ARTÍCULO 32 ELEMENTOS Y MOVILIDAD PARA LA SUPERVISIÓN

Se describen en el artículo 1.1.9 Prestaciones para la Supervisión del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

ARTÍCULO 33 NOTAS DE PEDIDO

En todos los casos que debían originarse comunicaciones por parte de la Contratista con relación a la obra que realiza, éstas deberán efectuarse mediante "Nota de Pedido" dirigidas a la Inspección de la obra y se registrarán oportunamente en el "Libro de Obra".

ARTÍCULO 34 PLAN DE TRABAJOS DEFINITIVO

La Contratista deberá presentar el Plan de Trabajos definitivo a que se ajustará la obra, de conformidad con lo establecido en el Artículo 28º y reglamentario de la Ley 6.021 de Obras Públicas.

Dicho Plan de Trabajos podrá ser el aprobado en la etapa de preadjudicación de la obra, previa actualización de la fecha de inicio, siempre que:

- 1) No haya recibido observación alguna en esa oportunidad.
- 2) No se presentarán situaciones diferentes a las previstas que obligarán a modificar la metodología de ejecución de los trabajos y por ende la programación de los mismos.

En caso contrario, la Contratista deberá confeccionar y presentar un nuevo Plan de Trabajos por diagrama de Barras para su aprobación.

ARTÍCULO 35 REQUISITOS PARA EJECUTAR LA OBRA

Previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, el Contratista deberá cumplir, entre otros, con los siguientes requisitos:

- Plan de Seguridad e Higiene aprobado por la Inspección de Obra.
- Entrega de nómina del personal de obra visada por la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART), informando fecha de inicio y fin de cobertura.
- Plan de Gestión Ambiental y Social aprobado por la Inspección de Obra.
- Plan de trabajos aprobado por la Inspección de Obra.
- Relevamiento fotográfico y video-filmación, certificado por escribano público, del estado de las veredas y calles a ser afectadas por la traza de la obra.
- Lugares de descarga de la tierra sobrante identificados y autorizados por la Inspección de Obra.

Aclaración: una vez aprobado el PGAS, el contratista comenzará con :

- Obrador/es instalado/s de acuerdo con los frentes de obra a ejecutar. La Inspección de Obra, de considerar que no responden a las funcionalidades y prestaciones para una obra de esta naturaleza, podrá solicitar mejoras y cambios a los mismos.
- Prestaciones y movilidad para la Supervisión de Obra entregados a la DIPAC.
- Efectiva difusión y divulgación a la comunidad involucrada, a través del Programa de Divulgación correspondiente al Plan de Gestión Ambiental y Social.

Previo a la ejecución de cualquier componente de la Obra, deberá tener el proyecto ejecutivo correspondiente aprobado por la Inspección de Obra. Asimismo deberá tener los permisos de ejecución de la Obra refrendados por la Inspección de Obra de acuerdo con la normativa requerida. Sin perjuicio de la colaboración que le prestará la Inspección de Obra para agilizar en la mayor medida posible los trámites correspondientes será responsabilidad del Contratista la tramitación y obtención de los permisos correspondientes de cualquier naturaleza (municipal, provincial, nacional, de prestadores de servicios públicos, etc.) requeridos por la normativa vigente en cada jurisdicción.

Con la suscripción del acta de inicio, comienza a contar el plazo de ejecución del contrato.

ARTÍCULO 36 REPLANTEO DE OBRA

Con posterioridad a la firma del Acta de Inicio, la Inspección de Obra solicitará al Contratista a iniciar el replanteo (total o parcial según corresponda a los frentes de obra a habilitar).

ARTÍCULO 37 CARTELES DE OBRA

Deberá colocar la Contratista a su exclusivo costo los carteles de obra establecidos en el Artículo 1.1.8 “Cartel de Obra” - Tareas complementarias del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, según el diseño y características del modelo que se adjunta como Capítulo 8 del Anexo I Especificaciones Especiales, una vez aprobado el Plan de Seguridad e Higiene. Deberá incluir aspectos regulados por el Organismo Financiador en la materia (Manual de uso de Logotipo de CAF).

ARTÍCULO 38 DE LA MEDICIÓN

Normas de medición

Para la medición de trabajos, ampliaciones de obras, etc., regirán las normas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. En los casos no previstos en dichas normas, la Inspección de Obra. resolverá lo pertinente dentro de lo usual en la técnica de la construcción.

Registro de Mediciones

Este registro será llevado por el Inspector de Obras y se detallarán en él todas las mediciones que se practiquen en la obra, tanto para los trabajos que queden a la vista como los que deban quedar ocultos, a medida que se vayan ejecutando.

Los cómputos se acompañarán con los croquis que se estimen necesarios para su perfecta interpretación. Cada folio será firmado por el Inspector de Obras y por el Representante Técnico del Contratista.

Para proceder a la liquidación de los trabajos se considerarán exclusivamente los valores asentados en este registro. Los folios originales serán archivados por el Inspector de Obras, el duplicado se entregará al Contratista y el triplicado acompañará a los certificados de obra. Este registro permanecerá en obra en la oficina del Inspector de Obras.

Medición de la obra

Los trabajos ejecutados de acuerdo al contrato serán medidos por períodos mensuales, que cerrarán el último día de cada mes.

La medición se realizará dentro de los primeros cinco (5) días siguientes al del vencimiento del período mensual. Será efectuada por el Inspector de Obras con asistencia del Representante Técnico del Contratista. Su ausencia determinará la no procedencia de reclamos sobre el resultado de la medición. El Contratista proporcionará las personas competentes, los medios y los materiales que requiera el Inspector de Obras para efectuar las mediciones.

Los resultados de las mediciones se asentarán en el Registro de Mediciones que llevará el Inspector de Obras y serán comunicados al Contratista por Orden de Servicio dentro de los dos (2) días hábiles de finalizadas.

Si, en caso de estar presente, el Representante Técnico expresara disconformidad con la medición, se labrará un acta, con los fundamentos de la misma, la que se resolverá junto con la medición final.

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá presentarse ante la DIPAC dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos de labrada el acta, formulando los reclamos a los que se crea con derecho y solicitando se revea la medición impugnada. La DIPAC deberá resolver si hace lugar o no al reclamo dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el mismo. Transcurrido dicho plazo sin que se pronuncie, se entenderá que el reclamo ha sido denegado, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo siguiente.

Las mediciones parciales mensuales tienen carácter provisorio y están supeditadas al resultado de las mediciones finales que se realicen para las recepciones provisionales, parciales o totales, salvo para aquellos trabajos cuya índole no permita una nueva medición.

Las mediciones, como cualquier acto de obra o administrativo que realice el Contratista o el Inspector de Obras contarán con la presencia a voluntad del Comitente. La concurrencia o no del Comitente no relevará al Contratista de sus responsabilidades ni impedirá la realización de los actos.

Medición de trabajos que quedarán ocultos

El Contratista deberá recabar en tiempo oportuno la aprobación de los materiales y obras cuya calidad y cantidad no se pueda comprobar posteriormente por pertenecer a partes

de la obra que quedarán ocultos. Si no mediare tal pedido, tendrá que atenerse a lo que resuelva el Inspector de Obras.

La medición, en estos casos podrá efectuarse fuera de los períodos mensuales establecidos a efectos de no obstaculizar la prosecución de los trabajos. La medición así realizada se incorporará al primer certificado que se emita.

Todo cómputo y detalle especial que se refiera a los trabajos que quedarán ocultos deberá registrarse en el Registro de Mediciones, junto con los croquis necesarios para su perfecta interpretación.

Para proceder a la liquidación de esos trabajos serán considerados exclusivamente los valores consignados en el Registro de Mediciones.

ARTÍCULO 39 DEL PAGO

Los pagos se realizarán en PESOS de curso legal en la República Argentina.

- a) Certificados:** El pago de la obra se hará mediante certificados mensuales expedidos de acuerdo con lo establecido en el Artículo 40° de la Ley 6.021 modificatorias y su Decreto Reglamentario.

Para certificar mensualmente el Contratista deberá presentar la siguiente documentación:

- Original de Factura de la empresa, cumplimentando la normativa vigente establecida por la AFIP, por el monto del certificado, descontando importe por anticipo financiero (si tiene), con firma y sello de representante legal y con importe total aclarado en letras.
- Original de boleta de aportes a la Caja de Ingeniería del Representante Técnico o comprobante de depósito, por un monto mínimo del correspondiente al certificado o depósito, tal que resulte un importe acumulado de aportes ingresado superior al acumulado de certificación.
- Copia de factura de honorarios profesionales del Representante Técnico si es profesional independiente, copia de las retenciones del impuesto a las ganancias si corresponde; o nota firmada por la empresa en la cual declare el tipo de relación existente entre la empresa y el profesional, aclarando el

encuadre efectuado y copia de las retenciones del impuesto a las ganancias si corresponde.

b) Retenciones: de acuerdo con lo establecido en el Artículo 42° de la Ley 6021, del importe de cada certificado mensual se descontará y retendrá el 5% (cinco por ciento) en concepto de fondo de reparo; estos descuentos se realizarán sin perjuicio de la garantía de cumplimiento del Contrato. El fondo de reparo se le retendrá al Contratista hasta la recepción final de la obra, en garantía de la correcta ejecución de los trabajos y para hacer frente a las reparaciones que fueran necesarias, y que el Contratista no ejecutara cuando le fuera ordenado. El Contratista podrá sustituir el fondo de reparo por una garantía constituida en alguna de las modalidades y condiciones previstas para la Garantía de Cumplimiento.

c) Pago de materiales acopiados en obra: No se reconocerá el pago, en los certificados mensuales que se expidan, de los materiales acopiados en obra y modificatorias, ellos con la excepción de equipamiento electromecánico a proveer por terceros, que podrá ser certificado de acuerdo al siguiente criterio

- 20% contra la presentación por parte del contratista de la respectiva orden de compra
- 20% contra la aceptación de prueba en taller
- 20% contra la constancia de recepción física en obra
- 15% con la aprobación de la instalación del equipo por parte de la inspección
- 15% con la aprobación de las pruebas de funcionamiento en vacío
- 5% con la aprobación de las pruebas de funcionamiento en carga
- 5% con la recepción provisoria de la obra

ARTÍCULO 40 GARANTÍA DE OBRA

Para el cumplimiento de la garantía de obra deberá ajustarse a lo establecido en el Artículo 42° de la Ley 6.021 modificatorias y su Decreto Reglamentario.

ARTÍCULO 41 ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

La Contratista deberá actualizar el Plan de Trabajo dentro de los diez (10) corridos días de la emisión de cada acto administrativo que produzca una modificación de plazos y/o montos del contrato, efectuando los ajustes necesarios de conformidad con el ritmo de ejecución de obra.

Deberá proceder a adecuar el Plan de Trabajo de los meses subsiguientes al del dictado del acto administrativo donde se aprueben modificaciones de contrato (ampliación de plazo, ampliaciones o economías de obra), de manera de contemplar dichas situaciones; ó a partir del mes cuyos precios se redeterminaron según sea el caso; e incorporan en el mismo toda la obra que resta realizar con cuya aprobación pasará a ser el Plan de Trabajos vigente.

El atraso en la ejecución de la obra registrado hasta ese momento (mes), deberá destacarse en días corridos, aunque el mismo estuviera justificado o reservado para una eventual prórroga como lo establece el Artículo 37° de la Ley 6.021 modificatorias y su Decreto Reglamentario.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones mencionadas precedentemente, se aplicará a la Contratista una multa equivalente al no cumplimiento de una Orden de Servicio por cada día de demora.

Toda la documentación relacionada con la actualización del Plan de Trabajo que deba efectuar la Contratista la presentará a la Repartición por Nota de Pedido a través de la Mesa General de Entradas y Salidas del MISP, y contendrá una impresión color y el correspondiente soporte magnético.

ARTÍCULO 42 CUMPLIMIENTO DE NORMAS MUNICIPALES

El Oferente y en su caso Contratista deberá informarse y el Proyecto Ejecutivo deberá contemplar las normas nacionales, provinciales y municipales que con relación a trabajos en la vía pública pudieran tener vigencia en cada jurisdicción en que se desarrolla la obra. Esas normas deberán cumplimentarse y el costo que pudiera significar su observancia se considerará incluido en el Contrato. Queda establecida la responsabilidad del Contratista en cualquier cuestión que se suscite con las diversas autoridades, originadas en el incumplimiento de las normas mencionadas.

El Contratista deberá cumplimentar las disposiciones vigentes que para la ejecución de los trabajos contratados establezcan los Organismos con jurisdicción pertinente, realizando todas las tramitaciones y pagos de aranceles que correspondan hasta obtener

la aprobación y los permisos correspondientes. Ello sin perjuicio de la colaboración que prestará la Inspección de Obra. al Contratista a los efectos de agilizar en la mayor medida posible las tramitaciones requeridas para concretar la obra en el marco de la normativa aplicable y en su caso brindar su asistencia para resolver los conflictos que pudieren suscitarse y lograr el avance de las obras contratadas.

El Oferente y en su caso Contratista deberá contemplar que las habilitaciones y los permisos para realizar tareas que afecten terrenos, estructuras, instalaciones, etc., pertenecientes a Reparticiones o Empresas Nacionales, Provinciales, Municipales, Comunales, Empresas Privadas de Servicios Públicos, o Particulares, serán gestionados por su cuenta y a su cargo ante quien corresponda, en nombre de la DIPAC. Las habilitaciones y permisos requeridos para la realización de las obras deberán ser obtenidos por el Contratista y encontrarse vigentes previo a la aprobación del Proyecto Ejecutivo de Obra o parte del mismo que se trate. Los gastos de su gestión incluirán la elaboración de toda la documentación conforme a las exigencias de los Organismos del caso, honorarios de gestión y aprobación, aranceles y demás gastos inherentes y consecuentes del otorgamiento del permiso. Estas erogaciones se considerarán incluidas en el Contrato, y no darán lugar a compensación extra de ninguna naturaleza, pudiendo ser explicitadas como gastos directos dentro del precio de los Ítems involucrados.

ARTÍCULO 43 CUMPLIMIENTO DE NORMAS AMBIENTALES

La Contratista deberá informarse acerca de las normas ambientales vigentes a nivel nacional, provincial y municipal para el desarrollo de la obra, como así también de las salvaguardas ambientales y sociales de CAF. Esas normas deberán cumplimentarse y el costo que pudiera significar su observancia se considerará incluido en los gastos generales. La Contratista será la única responsable del cumplimiento de dichas normas frente al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la autoridad de aplicación en materia ambiental correspondiente.

Ante el eventual incumplimiento de la normativa ambiental vigente o la afectación al medio ambiente por parte de la Contratista, la Dirección Provincial se encuentra facultada a informar dicha situación a la autoridad de aplicación en materia ambiental correspondiente.

Las habilitaciones y permisos ambientales requeridos para la realización de la obra podrán ser iniciados por la propia Dirección Provincial previo al acto de adjudicación, las cuales deberán ser continuadas por la Contratista una vez dictado el acto de adjudicación. Asimismo, la Contratista deberá dar estricto cumplimiento al Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAyS) .

ARTÍCULO 44 MULTAS

El incumplimiento de las disposiciones contractuales hará pasible al Contratista de la aplicación de las multas que se especifican en el presente Documento de Licitación y en la Ley 6.021 modificatorias y su Decreto Reglamentario, las que se calcularán como porcentajes del monto contractual previamente redeterminado, si correspondiere aplicar la normativa vigente en materia de redeterminación de precios de los contratos de obra pública.

El incumplimiento de una Orden de Servicio hará pasible al contratista a la aplicación de una multa equivalente al 0,005% del Monto del Contrato por cada día de demora.

ARTÍCULO 45 PROTECCIÓN DE EDIFICIOS, OBRAS E INSTALACIONES

Los trabajos y operaciones necesarias para la protección de los edificios, obras e instalaciones aéreas y subterráneas amenazados en su estabilidad por la construcción de las obras y los daños y perjuicios que pudieran sufrir a pesar de las precauciones adoptadas, serán por cuenta y cargo de la Contratista.

ARTÍCULO 46 INFORME MENSUAL

Antes del día veinte (20) de cada mes la Contratista presentará dos originales del informe mensual de obra, con los detalles y avances de cada actividad, correspondiente al mes vencido, siguiendo el modelo adjunto en estas especificaciones. Se entregará una copia en CD.

La no presentación en tiempo y forma hará pasible a la Contratista de una multa equivalente al no cumplimiento de una Orden de Servicio por cada día de demora.

ARTÍCULO 47 PROGRAMACIÓN DE OBRAS E INTERFERENCIAS

El Contratista presentará su programa de ejecución a la Inspección de Obra según lo especificado en el Artículo 34 “Plan de Trabajos Definitivo”.

El Contratista presentará 15 días antes del inicio de la obra un Plan de manejo de las interferencias del Proyecto, que deberá incluir, al menos:

- (i) redes viales y con señalización vial horizontal y vertical
- (ii) redes de distribución de agua potable y saneamiento
- (iii) redes de distribución eléctrica y de gas
- (iv) redes de servicios telefónicos y datos
- (v) ductos de empresas terceras
- (vi) áreas verdes municipales
- (vii) cronograma, presupuestos y responsables

Habilitaciones y permisos previos

El Contratista deberá contemplar que las habilitaciones y los permisos para realizar tareas que afecten terrenos, estructuras, instalaciones, etc., pertenecientes a Reparticiones o Empresas Nacionales, Provinciales, Municipales, Comunales, Empresas Privadas de Servicios Públicos, o Particulares, serán gestionados por su cuenta y a su cargo ante quien corresponda, en nombre de la Repartición. Las habilitaciones y permisos requeridos para la realización de las obras deberán ser obtenidos por el Contratista y encontrarse vigentes previo a la firma del Contrato.

Los gastos de su gestión incluirán la elaboración de toda la documentación conforme a las exigencias de los Organismos del caso, honorarios de gestión y aprobación, aranceles y demás gastos inherentes y consecuentes del otorgamiento del permiso.

Estas erogaciones se considerarán incluidas en el Presupuesto de la Oferta, y no darán lugar a compensación extra de ninguna naturaleza, pudiendo ser explicitadas como gastos directos dentro del precio de los ítems involucrados.

Trabajos a ejecutar - Precauciones

La remoción y reubicación de las interferencias deberán ser ejecutadas por las empresas responsables de las mismas y no por el Contratista, salvo previo y expreso consentimiento por escrito del propietario de las instalaciones y posterior autorización de la Inspección en tal sentido.

En ningún caso el Contratista podrá por su cuenta remover y/o trasladar instalación alguna sin el conocimiento y la autorización arriba señalados.

Cuando las instalaciones puedan o deban permanecer en su sitio, el Contratista tomará todas las precauciones necesarias para no dañarlas durante la ejecución de los trabajos.

El Comitente no reconocerá suplemento alguno sobre los precios del Contrato por causa de las precauciones y/o de los trabajos provisorios que el Contratista deba afrontar por la presencia de tales impedimentos, los cuales serán por su cuenta y cargo.

El Contratista será el único responsable por todo daño o desperfecto que su accionar origine, debiendo entenderse directamente con el perjudicado para justipreciar el monto del daño causado y consensuar la forma y la oportunidad de su resarcimiento.

Deberá bajo su responsabilidad, mantener las instalaciones provisorias, así como la vigilancia, cerramientos, iluminación y todas las medidas de seguridad pertinentes. Luego de ejecutados los trabajos, el Contratista deberá desarmar dichas obras temporarias y retirar y disponer finalmente todos los materiales y desechos resultantes.

En caso que los trabajos de remoción y/o relocalización de interferencias sean realizados por las empresas concesionarias de los servicios afectados o por los propietarios de las instalaciones afectadas o por terceros, los mismos deberán ser coordinados por el Contratista, para que su accionar no entorpezca el normal desarrollo de la Obra.

Deberá oportunamente dejarse constancia en los Libros de Obra de todas las circunstancias detalladas en la presente cláusula.

Remoción de obstáculos

El Contratista deberá efectuar un relevamiento de todos los hechos existentes que puedan ser afectados por la obra.

Se entiende por hechos existentes, carteles públicos y privados, señales de tránsito, maceteros, alambrados, árboles, fuentes, monumentos, bancos, toldos y en general cualquier tipo de construcción no incluida en el punto "Interferencias de Instalaciones de Servicios Públicos".

El Contratista previo a la iniciación de un tramo de obra presentará a la Inspección de Obra para su aprobación un plano en escala 1:50, conteniendo el relevamiento de tales hechos.

El incumplimiento significará la plena responsabilidad del Contratista ante los reclamos que puedan efectuar los terceros perjudicados.

No se reconocerá pago alguno por la tarea descrita, como tampoco por la remoción y reconstrucción de estos obstáculos, entendiéndose que el pago se encuentra prorrateado en los Ítem de la obra.

Interferencias con Instalaciones de Servicios Públicos y Privados

Previo a la presentación de la oferta, el Oferente deberá haber verificado la existencia de instalaciones superficiales y subterráneas pertenecientes a distintos servicios de infraestructura urbana, tales como: telefonía, electricidad, gas, hidráulica, señalización e iluminación, televisión por cable, etc.

Será responsabilidad exclusiva del Oferente recabar en los distintos organismos prestatarios de los servicios la ubicación planialtimétrica de las instalaciones existentes y sus características.

No se reconocerá adicional alguno por los trabajos necesarios para sortear y/o cruzar sobre o por debajo de dichas instalaciones, ni por las reparaciones y/o demoliciones y/o reconstrucciones a efectuar en éstas, aun cuando las mismas pudieran ser detectables por documentación existente en los organismos prestatarios de servicios y/o Municipalidad de la localidad. El Oferente deberá tener conocimiento de la documentación técnica disponible a esos efectos, y además haber recorrido la totalidad de la traza que establece el proyecto. Consecuentemente, a la fecha de comienzo de las tareas que se prevé en el Plan de Trabajo, habrá adoptado todos los recaudos necesarios para que dichas instalaciones no interfieran con el normal avance de la obra.

Asimismo, es exclusiva responsabilidad del Contratista la continuidad en la prestación de los distintos servicios afectados y los daños o deterioros que su labor pudiera ocasionar, quedando a su cargo la reparación de los mismos.

El costo que demande recabar la información ante los organismos prestatarios, deberá imputarse a los Gastos Generales.

La responsabilidad de la detección de las interferencias corresponde al Contratista. La misma deberá realizar los cateos necesarios para la correcta ubicación de todas las

interferencias sobre la traza del proyecto a ejecutar, los cuales deberán ser presentados a la Inspección de Obras dentro de los quince (15) días de firmada el acta de replanteo. Los planos y toda información referida al tendido de los servicios que pudieran adjuntarse a la presente documentación, tendrán carácter meramente orientativo. Toda insuficiencia o inexactitud en la información brindada en el presente Pliego de Bases y Condiciones no exime al Contratista de su responsabilidad en lo referente a la detección y remoción o readecuación de todos los servicios que interfieran con la obra a ejecutar.

La traza y la altimetría de los servicios subterráneos que puedan interferir con la obra a construir y que hayan sido individualizados, ya sea a través de los planos obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones, de los planos obtenidos de la Empresa prestadora del servicio o por observación directa, deberán ser determinados o verificados por el Contratista previamente a la presentación de los proyectos de remociones.

Si correspondiera realizar proyectos para la remoción y/o reconstrucción de instalaciones, los mismos deberán ser elaborados por el Contratista.

El Contratista se hará cargo directamente, ante esta Repartición y ante terceros afectados, por los daños causados a personas, a las instalaciones, al servicio y/u obstáculos, por motivos derivados de los trabajos a ejecutar, cualquiera sea su causa o naturaleza.

Por lo tanto, los costos por roturas o daños de cualquier instalación sobre la traza será responsabilidad exclusiva del Contratista ante los distintos Entes y no podrá trasladar responsabilidad alguna al Comitente o a la Inspección.

Serán a exclusivo cargo del Contratista todos los gastos que impliquen las tramitaciones, cateos, y toda otra tarea que fuera necesaria para determinar la correcta ubicación de las instalaciones subterráneas consignadas o no en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

Se entiende que, de detectarse una instalación no prevista en la documentación obrante o que no figure como Ítem de contrato, todos los gastos que impliquen las tareas de detección y tramitaciones serán a exclusiva cuenta del Contratista.

No se aceptarán reclamos del Contratista por mayores costos que pudieran producirse por demoras o pérdidas de rendimiento relacionadas con la presencia de instalaciones superficiales o subterráneas previstas o no en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

Cuando las remociones figuren como Ítem de contrato, los precios incluirán (salvo indicación contraria en los artículos correspondientes a tales Ítem) todos los costos referentes a materiales, equipos, mano de obra, medidas de seguridad, ayuda de gremio, rotura y reconstrucción de pavimentos y veredas, y todas las tareas necesarias para la correcta ejecución del Ítem así como los eventuales pagos de honorarios por los proyectos que requiera la remoción y el pago de derechos y autorizaciones.

El Contratista deberá seguir todas las indicaciones y recomendaciones que la prestadora del servicio correspondiente indique para la correcta ejecución de las tareas.

A efectos de que una eventual demora en la obra contratada no resulte atribuible a la falta de diligencia en las gestiones tendientes a concretar la remoción de las instalaciones subterráneas o aéreas, consignadas o no en los planos de proyecto de la Obra, que interfieran la ejecución de la misma, se procederá de la siguiente manera:

a) Interferencias previstas en el proyecto

a.1) Gestión

a.1.1) El Contratista, dentro de los cinco (5) días corridos de firmada el Acta de Inicio, presentará a la Inspección de Obra. la constancia de haber solicitado a todas las Empresas prestadoras de servicios públicos y privados los planos de instalaciones que pudieren interferir con la obra, y acreditará tal solicitud ante la Inspección de Obra.

La responsabilidad del Contratista en las gestiones no culmina con la presentación de la solicitud de los planos de instalaciones a las diferentes prestadoras, sino que deberá actuar con la continuidad necesaria reiterando al menos en dos (2) oportunidades esa solicitud, durante los veinte (20) días subsiguientes a la fecha de la primera presentación; en caso de no tener repuesta, deberá acreditar ante la Inspección de Obra esta situación.

El no cumplimiento por parte del Contratista de lo indicado en los párrafos anteriores, la hará pasible de la aplicación de una multa equivalente al no cumplimiento de una Orden de Servicio por cada día de demora, hasta tanto lo cumpla.

a.1.2) Una vez acreditado por el Contratista el hecho de haber agotado la última instancia del trámite, la responsabilidad posterior de las gestiones corresponderá a la Inspección de Obra.

a.1.3) El Contratista deberá comunicar a la Inspección de Obra en forma inmediata la respuesta obtenida, adjuntando una copia de la documentación lograda.

a.1.4) Todas las gestiones necesarias para la ejecución de las remociones deberán ser realizadas por el Contratista, quien deberá solicitar su realización a la Prestadora dentro de los tres (3) días corridos de haber recibido la Documentación. Asimismo, deberá cumplimentar todas las exigencias técnicas de las prestadoras.

El Contratista informará del estado de estas gestiones a la Inspección de Obra en forma mensual.

a.2) Ejecución

Una vez que la prestadora haya dado su conformidad a la ejecución de las remociones, la misma será la responsable de su realización. Como se señaló anteriormente, la prestadora será la única responsable de la ejecución de las remociones, salvo previo y expreso consentimiento por escrito del propietario de las instalaciones y posterior autorización de la Inspección en tal sentido.

Será responsabilidad del Contratista realizar el seguimiento de la ejecución de las remociones hasta su concreción, debiendo informar al Inspector de Obras sobre cualquier demora o cambio en la ejecución de las mismas.

b) Interferencias no previstas en el proyecto

b.1) Gestión

b.1.1) En el supuesto de detectarse instalaciones imprevistas o nuevas emplazadas durante la ejecución de la obra y que interfieren con la misma, el Contratista realizará los siguientes procedimientos:

- Solicitará los presupuestos de las remociones en forma inmediata de haber tomado conocimiento de ello o de haberla detectado durante la construcción de la obra y elevar dichas constancias a Inspección de Obra.
- Elaborará una modificación del proyecto original de la obra (una o más alternativas) para evitar la remoción, si la misma fuera técnicamente posible, que consistirá en un anteproyecto de la o las alternativas, que contendrá como mínimo una memoria descriptiva, planimetría, perfiles longitudinales y cómputo y presupuesto.

El Contratista deberá realizar los cateos correspondientes antes del comienzo de la ejecución de la obra, de modo de poder detectar las posibles interferencias no previstas con la suficiente antelación, tal que se permitan realizar modificaciones al proyecto

original si la DIPAC lo considerase más conveniente que ejecutar las remociones pertinentes.

El Contratista procederá también con la misma cautela en relación a posibles interferencias nuevas emplazadas durante la ejecución de la obra.

El Inspector de Obras observará el comportamiento del Contratista en cuanto a su predisposición para detectar con antelación las interferencias. En caso que considere que el Contratista no lo hiciese adecuadamente, lo intimará mediante orden de servicio.

b.1.2) El Contratista, dentro de los cinco (5) días hábiles de recibir la cotización de las remociones de las interferencias imprevistas, presentará su presupuesto ante la Inspección de Obra Asimismo junto con el mismo presentará el anteproyecto de la modificación de obra.

La DIPAC será la responsable de elegir la opción que crea más conveniente a su criterio, es decir, la ejecución de las remociones o la modificación del proyecto original, debiendo comunicar su decisión al Contratista mediante orden de servicio.

Si la DIPAC decidiera ejecutar la modificación del proyecto, el Contratista deberá entonces realizar el proyecto ejecutivo de dicha modificación y presentarlo a la Inspección de Obra para su aprobación. Para la presentación y aprobación del proyecto ejecutivo se seguirá la modalidad prevista en las Especificaciones Técnicas Particulares. El Contratista deberá incluir en el presupuesto de la modificación los honorarios profesionales y aportes correspondientes al profesional responsable del proyecto ejecutivo.

Si la DIPAC optara por realizar las remociones, el presupuesto del Contratista contemplará el pago de Derechos, honorarios de proyecto, ayuda de gremio, vallado, balizamiento diurno y nocturno, sereno, y toda otra tarea necesaria para la ejecución de las remociones, como así también los posibles adicionales que se justifiquen cuando deba completarse algún tramo inconcluso.

b.1.3) Tanto en el caso de la modificación de proyecto como en la ejecución de remociones, para el pago de la misma la DIPAC podrá tratarla como una modificación y/o ampliación de obra.

Todas las gestiones necesarias para la ejecución de las remociones deberán ser realizadas por el Contratista, quien deberá solicitar su ejecución a la Prestadora dentro de los tres (3) días corridos de haber sido autorizados los trabajos por parte de la Inspección de Obra.

b.1.4) El no cumplimiento por parte del Contratista de lo indicado en los puntos b.1.1) a b.1.3) anteriores, lo hará pasible de la aplicación de una multa equivalente al no cumplimiento de una Orden de Servicio por cada día de demora, hasta tanto lo cumpla.

b.2) Ejecución

b.2.1) Si el Contratista actuó conforme lo establecido en el punto b.1):

Una vez cumplimentando el punto b.1.3), se procederá de la misma forma que para la ejecución de las remociones previstas, de acuerdo a lo indicado en el punto a.2).

b.2.2) Si el Contratista no ha dado fiel cumplimiento a lo establecido en el punto b.1):

En este caso el Contratista no tendrá derecho a solicitar nuevo precio ni plazo para ejecutar el sector de obra inconcluso, y la DIPAC, una vez que se haya ejecutado toda la parte de obra posible de ejecutarse, establecerá por acto administrativo, que el plazo de la obra ha finalizado y que una vez realizada la remoción el Contratista deberá completar el sector que quedara inconcluso, al precio del Contrato. El tiempo que demande su concreción se considerará mora de plazo, procediéndose a aplicar la multa establecida en el punto b.1.4).

Ayuda de Gremio

Todas las tareas que sean necesarias para posibilitar la ejecución de una remoción prevista o no prevista y que soliciten las Empresas prestadoras de servicios, serán obligatorias para el Contratista, quién deberá realizarlas en el momento en que lo soliciten estas empresas y/o la DIPAC.

Estas tareas se consideran incluidas en los trabajos a llevar a cabo para ejecutar cada remoción, por lo tanto los costos derivados de las mismas se consideran incluidos dentro de los precios que se coticen para las remociones.

ARTÍCULO 48 CRUCES

Para la ejecución de cruces de rutas nacionales, provinciales y municipales, ferrocarriles, ríos, arroyos, etc., el Contratista deberá cumplir con lo estipulado en el presente artículo, en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.

El Contratista será responsable de las gestiones a realizar ante la Empresa y/o ente que corresponda para la obtención del permiso correspondiente, con la anticipación y

continuidad necesarias. Dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes a la notificación de la firma del Contrato, el Contratista deberá iniciar las gestiones para la aprobación del cruce correspondiente.

La responsabilidad del Contratista en las gestiones no culmina con la presentación de la solicitud del permiso de cruce, sino que deberá actuar con la continuidad necesaria reiterando al menos en dos (2) oportunidades esa solicitud, durante los veinte (20) días subsiguientes a la fecha de la primera presentación; en caso de no tener respuesta, deberá acreditar ante la Inspección de Obra esta situación.

El no cumplimiento por parte del Contratista de lo indicado en los párrafos anteriores, la hará pasible de la aplicación de una multa equivalente al no cumplimiento de una Orden de Servicio por cada día de demora, hasta tanto lo cumpla.

Una vez acreditado por el Contratista el hecho de haber agotado la última instancia del trámite, la responsabilidad posterior de las gestiones corresponderá a la Inspección de Obra.

El Contratista deberá comunicar a la Inspección de Obra en forma inmediata la respuesta obtenida, adjuntando una copia de la documentación lograda.

Todas las gestiones necesarias para la ejecución de los cruces deberán ser realizadas por el Contratista, quien deberá solicitar su realización a la autoridad pertinente dentro de los 3 (tres) días corridos de haber recibido la documentación. Asimismo, deberá cumplimentar todas las exigencias técnicas de los organismos autorizantes.

Los costos por rotura o daño de cualquier instalación sobre la traza será responsabilidad exclusiva del Contratista ante los distintos entes y no podrá trasladar responsabilidad alguna a la DIPAC o a la Inspección.

El Contratista será el encargado de realizar el proyecto ejecutivo de la obra de cruce y de tramitar su aprobación ante el Organismo que corresponda. Antes de comenzar a materializar la obra, deberá presentar ante la Inspección los planos de la misma, debidamente aprobados por dicho Organismo. Dichos planos deberán estar acompañados de toda la documentación técnica pertinente con la descripción de los procesos constructivos y demás aspectos que hagan a la correcta interpretación de la solución propuesta.

Una vez que el organismo autorizante haya dado su conformidad a la ejecución de los cruces, el Contratista será el responsable de su realización.

El Contratista está obligado a realizar los trabajos necesarios para asegurar la normal circulación (servicios ferroviarios, automotores, etc.) como así también a reparar o reconstruir cualquier deterioro que por uso o defecto de construcción, afecte total o parcialmente a las construcciones existentes dentro de la zona del cruce y al solo requerimiento de la empresa autorizante del mismo.

La DIPAC no reconocerá suplemento alguno sobre los precios del Contrato por causa de las precauciones y/o de los trabajos provisorios que el Contratista deba afrontar por la presencia de tales impedimentos, los cuales serán por su cuenta y cargo.

Cruces no previstos

En el supuesto de detectarse cruces no previstos durante la ejecución de la obra el Contratista procederá de la misma manera que en los cruces previstos.

Para el pago de los mismos, los cruces no previstos se podrán tratar como una modificación y/o ampliación de obra, en tanto se verifique que los mismos no pudieron ser conocidos durante la etapa de diseño ejecutivo a pesar de haber actuado el Contratista con la debida diligencia.

Todo trámite administrativo, solicitud de permisos ante los Organismos mencionados anteriormente, estarán incluidos en el presupuesto del cruce a realizar.

ARTÍCULO 49 EJECUCIÓN DE TRABAJOS PROVISORIOS. COMODIDAD Y SEGURIDAD PARA EL PÚBLICO. INTERRUPCIÓN DEL TRÁNSITO.

La Contratista deberá realizar los trabajos de modo que al ejecutarlos ocasione la menor molestia posible al tránsito, adoptando medidas adecuadas para la comodidad del público y de los vecinos.

Así, el almacenamiento de los materiales en el camino o en la calle lo hará tratando de no obstaculizar el tránsito, construirá los desvíos o caminos auxiliares que fuesen necesarios dotándolos de alcantarillas provisionales y conservará estas obras con el fin de asegurar el tránsito permanente, señalará de un modo completo los desvíos y los mantendrá en buen estado de conservación.

Todos los trabajos serán efectuados a su exclusivo costo, salvo estipulación en contrario de las Especificaciones Técnicas Particulares.

Durante la ejecución de las obras la Contratista mantendrá la transitabilidad del camino o calle, y toda vez que para la ejecución de los trabajos tuviera que ser ocupada la calzada,

deberán habilitarse pasos provisionales o ejecutar las obras por mitades, previa aprobación.

ARTÍCULO 50 RECLAMOS

La Contratista mantendrá en sus oficinas un Libro de Reclamos en el cual puedan expresar sus reclamos por escrito personas afectadas por los trabajos realizados. La Inspección de Obra revisará dicho Libro por lo menos una vez a la semana y cuando se trate de reclamos justificados, solicitará de la Contratista las explicaciones correspondientes. Si los reclamos fueran graves y justificados tomará las medidas que correspondan para evitar que se repitan, sin perjuicio de las penalidades aplicables.

Además, el Contratista deberá habilitar en el obrador una línea telefónica fija (o en su defecto, de telefonía celular) para atender los reclamos que surjan durante el período de ejecución de la obra.

La misma será comunicada a la población a ser afectada por la obra y al Municipio correspondiente por medio del Programa de Divulgación previsto en el Plan de Gestión Ambiental y Social.

El Contratista designará las personas que sean necesarias para la atención de los reclamos durante la jornada de trabajo.

La información relativa a reclamos (descripción, ubicación, vecino afectado, documentación fotográfica, etc.) deberá ser ordenada y registrada en el Libro de Reclamos en tiempo y forma.

El Contratista será el encargado de resolver los reclamos.

Una vez resuelto los reclamos, el Contratista entregará en el Municipio la nota correspondiente firmada por su Representante Técnico con la resolución de los mismos. Asimismo comunicará al Inspector de Obra por Nota de Pedido los reclamos atendidos, adjuntando una copia de la nota presentada al municipio.

El Inspector de Obras observará el comportamiento del Contratista en cuanto a su predisposición para resolver en tiempo y forma los reclamos. En caso que considere que el Contratista no lo hiciese adecuadamente, lo intimará mediante Orden de Servicio.

El no cumplimiento por parte del Contratista, lo hará pasible de la aplicación de una multa equivalente al no cumplimiento de una Orden de Servicio por cada día de demora, hasta tanto lo cumpla.

Si surgieran inconvenientes no atribuibles al accionar del Contratista que imposibiliten o demoren la resolución de los reclamos, el Contratista deberá comunicar al Inspector de Obra por Nota de Pedido tales inconvenientes. El Inspector de Obra comunicará entonces al Contratista el procedimiento a seguir.

Durante los días no laborables y fuera del horario normal de trabajo, el Contratista afectará el personal y equipo mínimos necesarios para atender eventuales reclamos.

Todos los gastos correspondientes a las tareas descritas en el presente Artículo, se consideran incluidos en los gastos generales.

ARTÍCULO 51 MATERIALES PROVENIENTES DE DEMOLICIÓN

Los materiales provenientes de demoliciones, cuyo uso no estuviera previsto en las Especificaciones Técnicas Particulares deberán ser dispuestos por el Contratista bajo su responsabilidad y a su cargo. La Inspección indicará el destino de los mismos, debiendo la Contratista limpiarlos y apilarlos en un lugar determinado por la Inspección y que permita su cómodo transporte y no moleste o dificulte la marcha de los trabajos. Será responsabilidad del Contratista la disposición final conforme a la normativa aplicable de los materiales sobrantes de acuerdo a su naturaleza.

ARTÍCULO 52 PESO MÁXIMO DE LOS VEHÍCULOS CARGADOS

La Contratista está obligada a cumplir y hacer cumplir todo lo referente al peso máximo de los vehículos cargados, afectados a la construcción de la obra y en tránsito por pavimento según lo estipulado en las reglamentaciones Nacionales, Provinciales o Municipales vigentes en la zona. Toda transgresión a las mismas será sancionada como ellas lo indiquen.

La Inspección de la obra podrá disponer el pesaje de los vehículos cuando lo crea oportuno, debiendo la Contratista hacer uso de las balanzas que aquella le indique.

ARTÍCULO 53 VERIFICACIÓN DE CALIDAD. RECONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS

La repartición verificará toda vez que lo considere necesario, la calidad de las obras contratadas, sus dimensiones geométricas, características físicas de resistencia y cumplimiento con las normas y/o disposiciones del contrato, con personal que al efecto destine directamente.

Para toda falla detectada o resultados no compatibles con las condiciones o resultados previstos por las especificaciones del Pliego, se considerarán de mayor validez los resultados por el procesamiento indicado precedentemente, frente a toda otra verificación realizada al respecto conforme a las previsiones o contralores considerados en el Pliego. Cuando las estructuras construidas no respondan a las condiciones establecidas en las correspondientes especificaciones, o bien cuando se comprobare fehacientemente que la Contratista ha realizado actos con el objeto de beneficiarse ilícitamente (ejemplo de materiales prohibidos, elaboración de mezclas sin debidas proporciones, empleo de materiales que no cumplan con lo especificado, etcétera) corresponderá a la Contratista la reconstrucción de las obras en las condiciones previstas a su exclusivo costo.

ARTÍCULO 54 CONDICIONAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS TAREAS

En cada frente de trabajo, la obra deberá avanzar con una secuencia tal que se cumpla lo siguiente:

a) Calles pavimentadas:

La obra en ejecución no superará las tres cuadras y no serán interceptadas más de dos calles transversales simultáneamente. Esta exigencia determina que solamente podrá iniciarse la rotura del pavimento en una cuarta cuadra una vez que hubiere sido totalmente terminada la reconstrucción de pavimento y la limpieza en la primera cuadra.

b) Calles sin pavimentar:

La obra en ejecución no superará las dos cuadras y sólo podrá interceptar una calle.

En el caso en que la Contratista desee realizar la obra apelando a más de un frente de trabajo, deberá previamente someter a la aprobación de la Inspección la cantidad y la ubicación de los mismos, con el fin de que no se superpongan las situaciones conflictivas para la circulación vehicular.

ARTÍCULO 55 SUBCONTRATACIÓN

El contratista no podrá subcontratar por más de un treinta por ciento (30%) del total de la obra.

El Contratista responderá por los actos o incumplimientos de cualquier Subcontratista como si fueran propios.

Todo Subcontratista propuesto requiere aprobación escrita y previa de la DIPAC la cual podrá ser denegada por este con expresión de causas y posibilidad de apelación por parte del Contratista. La aprobación no eximirá al Contratista de responsabilidad u obligación contractual alguna, siendo responsable de los actos, incumplimientos o negligencias de cualquier Subcontratista, sus agentes, colaboradores o trabajadores.

La Contratista notificará a la Inspección de Obras con 30 días de anticipación como mínimo, la fecha en que se proponga comenzar las Obras de cada Subcontratista, y la fecha de comienzo de dichas obras.

En el caso de subcontratación autorizada, la Contratista deberá requerir del Subcontratista el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas a aquél por el Contrato, ello mediante nota con firma certificada por escribano público, en la que asuma dichas obligaciones y en especial que conoce y acepta el total de la documentación que conforma el contrato entre el Comitente y la Contratista, incluyendo todos los documentos del Pliego de la Licitación que integran tal documentación. Dicha nota deberá ser entregada a la Inspección de Obra, como condición previa para que ésta autorice al Subcontratista a realizar trabajos en la obra.

Ningún subcontrato eximirá al Contratista del cumplimiento de las obligaciones asumidas por él en el contrato y la responsabilidad derivada de las obras subcontratadas le corresponderá como si las hubiera realizado directamente.

En caso que el Comitente considere que un Subcontratista incurre en violación o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en este Artículo, tendrá derecho a solicitar a la Contratista su reemplazo.

CAPÍTULO IV: DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA

ARTÍCULO 56 DOCUMENTACIÓN CONFORME A OBRA

La documentación conforme a obra se presentará de acuerdo a lo estipulado en el capítulo 7º del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

La Recepción Provisoria de la obra no se efectuará si previamente la Inspección de Obra no aprobó la documentación conforme a obra.

ARTÍCULO 57 MEDICIÓN FINAL

Una vez culminados los trabajos se realizará la Medición Final de obra como lo establece el Artículo 40° de la Ley 6.021, modificatorias y su Decreto Reglamentario.

ARTÍCULO 58 RECEPCIÓN PROVISORIA

La Recepción Provisoria se efectuará de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del Artículo 53° de la Ley 6.021 y apartado 1 y 3 de la Reglamentación del mismo. La obra podrá recibirse en las condiciones establecidas por art. 49° y 50° de la Ley 6.021 y Reglamentarios de los mismos.

Asimismo, el Contratista deberá cumplir con lo establecido en las Especificaciones Técnicas Particulares.

Recepciones provisionales parciales

La DIPAC podrá autorizar recepciones provisionales parciales de la obra. Las mismas serán por partes de obra terminada que puedan librarse al uso y que llenen la finalidad para la que fueron proyectadas.

ARTÍCULO 59 RECEPCIÓN DEFINITIVA

Cumplido el plazo establecido en el Artículo anterior se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 52° de la Ley 6.021 y Decreto Reglamentario y de conformidad con lo instituido en el Artículo 53° párrafo 2° de la Ley 6.021 y apartado 2 y 3 de la Reglamentación del mismo.

Asimismo, el Contratista deberá cumplir con lo establecido en las Especificaciones Técnicas Particulares.

TÍTULO III GENERALES

ARTÍCULO 60 PÓLIZA DE SEGURO

Para aquellas pólizas extendidas por la Superintendencia de Seguros, la certificación de las firmas insertas en las mismas y la justificación del carácter invocado por el/los representante/s deberán ser certificadas por Escribano Público.

ARTÍCULO 61 DE LAS FIANZAS Y GARANTÍAS

Todas las pólizas de fianzas y garantías que se presenten deberán contener las siguientes leyendas:

“ESTA PÓLIZA RESPONDE ÍNTEGRAMENTE A LA RESOLUCIÓN Nº 17047 Y CIRCULAR Nº 1720 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN Y AL DECRETO 5.488/59 MODIFICADO EN SU ARTÍCULO 27 POR EL DECRETO 1.833/83 Y EN SU ARTÍCULO 16 POR EL DECRETO 2.190/84 DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES”

“CUALQUIER TACHADURA O AGREGADO A LA NORMATIVA RECIÉN INDICADA, QUEDA NULA Y SIN NINGÚN VALOR”

“ASIMISMO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 6º DE LAS CONDICIONES GENERALES, EL ASEGURADOR RENUNCIA A EXIGIR LA INTIMACIÓN JUDICIAL DE PAGO AL TOMADOR, PREVIA A LA CONFIGURACIÓN DEL SINIESTRO”

"ESTA PÓLIZA NO PODRÁ SER REEMPLAZADA, MODIFICADA, NI DEJADA SIN EFECTO SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y CLOACAS".

“EL ASEGURADOR SE SOMETE A “LA JURISDICCIÓN DEL FUERO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA”.

Cuando en las Condiciones Generales de las Pólizas, se establezca la intimación previa a la configuración del siniestro, deberá anularse dicho Artículo y hacer renuncia expresa a la interpelación previa ya sea judicial o extrajudicial.

ARTÍCULO 62 GARANTÍA CON DEUDA INTERNA CONSOLIDADA

Dado que el Artículo 16º del Decreto 5.488/59 Reglamentario de la LEY DE OBRAS PÚBLICAS Nº 6021 y modificado por el Decreto 2.190/84, ésta última contenida en las Especificaciones Legales Generales del presente Pliego de Bases y Condiciones, establece entre sus formas de afianzamiento de la Oferta, Títulos Provinciales a sus valores nominales, el proponente podrá garantizar sus propuestas con los denominados "DEUDA INTERNA CONSOLIDADA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - FINANCIACIÓN DE LA CENTRAL TERMOELÉCTRICA CMTE. LUIS PIEDRABUENA - LEY 10.396 - DECRETO 9.103/86".

ARTÍCULO 63 CLÁUSULAS ANTICORRUPCIÓN

63.1 Cuando se comprobare administrativamente la existencia de graves irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del co-contratante particular y/o la existencia de vicios conocidos por el co-contratante particular que afectarán originariamente al contrato, susceptible de acarrear su nulidad, y/o que el contrato fuera celebrado mediante prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal, el Poder Ejecutivo tendrá la potestad para revocarlos en sede administrativa, conforme el Decreto 4.041/96.

63.2 Será causal determinante de rechazo de la oferta, en cualquier estado del proceso licitatorio o de revocación del Acto Administrativo de Adjudicación o de rescisión contractual de pleno derecho por causa inculpable al contratista, en cualquiera de las etapas del cumplimiento del contrato, la comprobación de la entrega o de la propuesta de entrega de dinero o cualquier dádiva o beneficio que tenga por finalidad:

- 1) Funcionarios o agentes de esta Administración, con competencia referida a la licitación, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones o hagan valer la influencia de su cargo ante otros funcionarios o agentes de esta Administración con antedicha competencia;
- 2) Cualquier persona que haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o agente a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones; Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en beneficio de los Oferentes, Adjudicatarios o Contratistas, según sea el caso, ya sea como representantes, administradores, socios mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos y quienes resulten terceros respecto de los Oferentes, Adjudicatarios o Contratistas siempre que a juicio de esta Administración quede debidamente probado que actúan en beneficio de estas.

Los efectos jurídicos se producirán aun cuando por razones ajenas a la voluntad de los oferentes, adjudicatarios o contratistas o de quienes obraren en su representación o beneficio, no hubieran llegado a consumarse.

Sin perjuicio de ello, durante el proceso licitatorio y la etapa de ejecución del contrato, el oferente, adjudicatario o contratista, así como cualquier otro integrante de la empresa

incluidos sus directores, empleados o subcontratistas actuando a su nombre con la debida autoridad o conocimiento o consentimiento, mantendrán los más altos niveles éticos y no participarán en ningún tipo de práctica prohibida en relación a dichos procesos.

ARTÍCULO 64 SEGURO PERSONAL AFECTADO A LA OBRA

Este Artículo complementa con la normativa vigente, el Art. 5.2.7 de las Especificaciones Legales Generales.

Es obligación de la Contratista asegurar al personal afectado a la obra en compañías reconocidas por la Superintendencia de Seguros, por el monto total de los jornales que resulta de los análisis de precios de la Oferta. La póliza de seguro, que deberá presentarse antes de la iniciación de los trabajos conjuntamente con el recibo de pago de la misma debe asegurar riesgos por muerte, incapacidad permanente y temporaria, asistencia médico – farmacéutica y responsabilidad civil.

Dicho documento no podrá ser modificado, reemplazado o dejado sin efecto sin el consentimiento escrito de la Repartición. En caso de incumplimiento de lo dispuesto, se suspenderá la ejecución de la obra y sin interrupción del plazo contractual.

La Contratista deberá cumplir con lo prescripto en la Ley 24.557 – Riesgos de Trabajo – debiendo presentar la acreditación fehaciente de su afiliación a una A.R.T debidamente autorizada por la Secretaría competente (SRT) y con suficiente cobertura de todo el personal afectado a la obra hasta la recepción definitiva, bajo apercibimiento de suspensión de la ejecución sin interrupción del plazo y de la aplicación de las multas a que diere lugar el incumplimiento.

ARTÍCULO 65 MODIFICACIONES PLAZO DE OBRA

Los mismos se modificarán de acuerdo a lo descripto en el Art. 4.4.3. de las Especificaciones Legales Generales.

La Inspección elaborará un parte mensual de días trabajados, el que será elevado en forma conjunta con la foja de medición.

Se define como “día de lluvia” que afecta el normal desarrollo de los trabajos, el período de 24 horas, utilizado por el Servicio Meteorológico Nacional como unidad de tiempo al que se refiere su registro de lluvia diaria y durante el cual la precipitación supere los cinco (5) milímetros.

El Plazo de obra propuesto por el Contratista en su Oferta deberá contemplar una previsión de días cinco (5) por mes calendario de trabajo en los cuales la lluvia o sus consecuencias impedirán el normal desarrollo de los trabajos.

Solamente se justificarán demoras en el plazo contractual cuando las lluvias que se produzcan impidan el normal desarrollo de los trabajos , que se están ejecutando y hayan excedido la previsión indicada en el párrafo anterior , aun actuando el Contratista con la debida diligencia , debiendo el Contratista presentar los comprobantes respectivos emitidos por los entes u Organismos Oficiales que cuenten con los registros pluviométricos de la región, debiendo la Inspección de Obra determinar la correspondencia de la ampliación producida por la lluvia y sus consecuencias bajo las condiciones establecidas.

ARTÍCULO 66 ACOPIO DE MATERIALES

No se reconocerá el pago, en los certificados de obra que se expidan, de los materiales acopiados en la obra. Ello con la excepción de lo indicado en el Artículo 39 c) precedente.

ARTÍCULO 67 COMBUSTIBLES

En virtud del actual contexto del mercado local de combustibles y lubricantes, no se requerirá lo solicitado en el Art. 5.2.12 de las Especificaciones Legales Generales, referido, a la obligación de la Contratista de usar exclusivamente los productos que este artículo hace mención.

ARTÍCULO 68 PERSONAL OBRERO

El Contratista elaborará mensualmente un parte con los nombres de todo el personal actuante en la obra, detallando las altas y bajas producidas en el período. El mismo será entregado junto al informe mensual que debe presentar la Contratista de acuerdo a lo establecido en el Artículo Nº 46 de las presentes especificaciones.

ARTÍCULO 69 REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

El Régimen de Redeterminación de Precios de la presente contratación se encuentra alcanzado por las previsiones del Decreto 2017-367-E-GPBA y su reglamentación.

La estructura de ponderación de insumos principales es la siguiente:

	Insumo	Incidencia	Fuente Indec	
1	Mano de Obra	30%	Art. 15 Decreto 1295/2002	Inc. a)
2	Hormigón elaborado	11%	Art. 15 Decreto 1295/2002	Inc. s)
3	Acero / Hierro aletado	4%	Art. 15 Decreto 1295/2002	Inc. m)
4	Caños de PRFV	3%	IPIB - Mayor desagregación disponible - Fibras minerales	37129-1
5	Caños de acero	7%	IPIB - Desagregación inmediata superior disponible - Importados - Hierros y aceros en formas básicas	27101 (22)
6	Electrobombas	13%	Art. 15 Decreto 1295/2002	Inc. v)
7	Válvulas	2%	Art. 15 Decreto 1295/2002	Inc. u)
8	Instalación eléctrica	10%	Art. 15 Decreto 1295/2002	Inc. g)
9	Asfaltos, combustibles y lubricantes	4%	Art. 15 Decreto 1295/2002	Inc. k)
10	Equipo - Amortización de equipos	3%	Art. 15 Decreto 1295/2002	Inc. j)
11	Gastos generales	10%	Art. 15 Decreto 1295/2002	Inc. p)
12	Costo financiero	3%	BNA	TNA activa BNA
		100%		

ARTÍCULO 70 REFERENTE LEY DE CONTRATO DE TRABAJO N° 20.774

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744, y sus modificatorias, la Contratista deberá presentar ante la Inspección como previo a la emisión del certificado mensual de avance de la obra, la certificación contable legalizada que acredite el cumplimiento de las obligaciones previsionales, asistenciales y remuneratorias del personal a su cargo, así como también respecto al pago de los seguros previstos en el presente pliego. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y/o la Dirección Provincial de Agua y Cloacas podrán auditar con su personal o por terceros el cumplimiento de tales obligaciones.

ARTÍCULO 71 APORTES DE HONORARIOS A LAS CAJAS DE PROFESIONALES

La Contratista deberá realizar el aporte resultante de la aplicación del Artículo 26° inc. i) de la Ley provincial 12.490, modificado por Ley 13.753. Todos los gastos que se originen como consecuencia del cumplimiento de este artículo serán a cargo de la Contratista, no recibiendo pago directo ni compensación alguna.

ARTÍCULO 72 RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO Y/O ACUERDOS BILATERALES (DECRETO 1.299/16)

En cumplimiento del Artículo 2° del Anexo Único del Decreto 1.299/16, se hace saber que la presente contratación, se regirá por las prescripciones del referido Decreto que forma parte del presente Pliego como Anexo M.

La presente licitación se enmarca en el “Proyecto de Construcción de La Planta Potabilizadora para los partidos de La Plata, Berisso y Ensenada – Etapa I” a ser financiado por la CAF (Banco de Desarrollo de América Latina) cuyo Contrato de Préstamo N° 10209, se encuentra aprobado mediante Resolución N° 104/17 del Ministro de Economía de la Provincia de Buenos Aires y suscripto con fecha 15 de febrero de 2018.

ANEXO A - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN

Señores

Gobierno de la Provincia de Buenos Aires
Dirección Provincial de Compras y Contrataciones
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos
Avenida 7 N° 1267 e/ 58 Y 59
La Plata,
República Argentina

La (Empresa, y/o Unión Transitoria)..... (CUIT...) en
delante el Licitante, representada legalmente por el / los Señor/es
.....presenta/n su Oferta y declara/n
su conocimiento y conformidad con lo establecido en el PLIEGO DE BASES Y
CONDICIONES de la obra denominada: “-----”y que es objeto de
la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° “.../.....”

Dicha Oferta cubre todos los trabajos, incluyendo mano de obra, materiales, equipos y
demás elementos necesarios para llevar a cabo la totalidad de los trabajos ofertados, a
los precios cotizados.

El Licitante declara expresamente que:

La Oferta se ajusta íntegramente a los Documentos de la Licitación, a las disposiciones
establecidas y a los documentos suministrados por el Gobierno de la Provincia de Buenos
Aires a los Licitantes.

La presentación no está impedida o afectada por ninguna de las incompatibilidades que
se establecen en los Documentos de Licitación.

Declara/n bajo juramento encontrarse al día con sus obligaciones previsionales,
impositivas y laborales.

La Oferta es válida y permanecerá vigente por el lapso y en los términos establecidos en
el Pliego de Condiciones Particulares (P.C.P.).

Declara/n, asimismo bajo juramento que es de su conocimiento la configuración,
naturaleza del terreno y condiciones en que se realizará la obra y asume/n la
responsabilidad inherente a su actividad comercial en lo que respecta a la determinación
de los costos por el motivo citado.

Declara/n que ha/n examinado y acepta/n sin reserva lo estipulado en los Documentos
Licitatorios y sus Circulares. Que asimismo ha/n estudiado con cuidado todos los ítems y
cantidades mostradas en las “Planillas de Cotización”, y revisado con cuidado la exactitud
de cada frase y cada palabra incluida en esta Oferta y sus anexos.

Que ha/n efectuado un examen cuidadoso de tales Documentos Licitatorios y sus Circulares y de las condiciones generales y locales que podrán ser encontradas durante la ejecución de cualquier parte de la obra.

Que ha/n recogido la información necesaria para la elaboración del plan general de operaciones, el plan de trabajo, el plan de Inversiones, los equipos afectados a la ejecución de las obras, el cronograma de necesidades de personal; como asimismo, cualquier otro elemento que pudiese en alguna forma afectar al plazo de ejecución o el costo de la obra.

El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires no será responsable por cualquier error u omisión en la preparación de esta Oferta.

Declara/n la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada, y autoriza/n mediante la presente, a que cualquier persona natural o jurídica suministre al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires o a sus representantes autorizados toda la información que ese organismo considere necesaria para verificar la documentación que se presenta, y en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma se da por notificado que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires tiene el derecho de invalidar su participación.

Que se compromete/n a proporcionar cualquier información adicional que le fuera requerida, entendiendo que se refiere única y exclusivamente a aclaraciones sobre la documentación presentada y en caso de no hacerlo será motivo suficiente para eliminar su Oferta. Dicha información adicional en ningún caso permitirá suministrar documentos o información que hubiere sido omitida en la Oferta original.

Que las divergencias, errores o incompatibilidades entre los distintos documentos de la Oferta presentada pueden ser motivo suficiente para eliminar su participación.

Que en caso de ser invalidada su participación por las causales precedentes o por incumplimiento a las condiciones estipuladas en los Documentos Licitatorios, renuncia/n a cualquier reclamación o indemnización, reconociendo derecho al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a realizar la eliminación de su participación a su exclusivo juicio.

Que renuncia/n a cualquier reclamación o indemnización en caso de error en la interpretación de los Documentos Licitatorios del llamado y demás documentos del Contrato.

Que no tiene/n relación de dependencia ni vinculación directa o indirecta con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires ni con sus directivos o funcionarios.

Que en el caso de resultar Adjudicatario, se compromete/n a presentar la garantía de Adjudicación del Contrato, así como también a firmar el Contrato dentro del plazo fijado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el caso que no mantuviera/n la Oferta por el plazo indicado, que no presentase/n la garantía de Adjudicación a satisfacción del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, o que no firmase/n el Contrato dentro del plazo fijado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se perderá la garantía de Oferta.

Atentamente.

Firma/s del/los Representante/s Legal/es

Nombre de la Empresa o UT

Sello de la empresa/Unión Transitoria

ANEXO B - PLANILLA DE COTIZACIÓN

CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA

PARA LOS PARTIDOS DE LA PLATA, BERISSO Y ENSENADA

ETAPA I

PLANILLA DE COTIZACIÓN

Item	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario (\$AR)		Importe parcial ((\$AR))
				En cifras	En letras	
1	TAREAS COMPLEMENTARIAS					
1.1	Movilización de Obra	Gl	1,00			
1.2	Limpieza de Obra, Nivelación del Terreno y Replanteo	Gl	1,00			
2	AGUA CRUDA					
2.1	ACUEDUCTO OBRAS DE TOMA A ESTACION DE BOMBEO DE AGUA CRUDA					
2.1.1	OBRA CIVIL					
2.1.1.1	Movimientos de Suelos, Excavación, Relleno y	m ³	2.900,00			

	Compactación					
2.1.1.2	Hormigones					
2.1.1.2.1	Hormigón simple de Limpieza (tipo H-15)	m ³	20,00			
2.1.2	OBRA ELECTROMECHANICA					
2.1.2.1	Cañería de acero al Carbono DN 2000 mm, incluyendo piezas especiales y accesorios	m	18,00			
2.1.2.2	Compuerta Mural	U	2,00			
2.2	ESTACION DE BOMBEO CON CAMARA DE CARGA					
2.2.1	OBRA CIVIL					
2.2.1.1	Movimientos de Suelos y Excavación	m ³	7.079,00			
2.2.1.2	Hormigones					
2.2.1.2.1	Hormigón armado H-30	m ³	2.277,40			
2.2.1.2.2	Hormigón simple de limpieza (tipo H-15)	m ³	50,00			
2.2.1.3	Revestimiento de pintura epoxi	m ²	2.372,00			
2.2.1.4	Vereda Perimetral	m ²	37,00			
2.2.1.5	Cerco perimetral y portón de acceso	m	130,00			
2.2.1.6	Camino de acceso de H°A°	m ²	181,25			
2.2.2	OBRA ELECTROMECHANICA					
2.2.2.1	Cañería de acero al carbono, incluyendo piezas especiales y accesorios					
2.2.2.1.1	DN 800 mm	m	57,50			
2.2.2.1.2	DN 900 mm	m	18,60			

2.2.2.1.3	DN 1200 mm	m	1,25			
2.2.2.1.4	DN 1500 mm	m	41,00			
2.2.2.2	Válvulas					
2.2.2.2.1	Válvulas de retención a clapeta horizontal con contrapeso DN 800 mm, bridada, incluyendo todos sus accesorios.	U	4,00			
2.2.2.2.2	Válvulas esclusa extrachata DN 800 mm, con actuador eléctrico on-off	U	4,00			
2.2.2.2.3	Válvulas esclusa DN 200 mm	U	1,00			
2.2.2.2.4	Válvulas de aire DN 50 mm	U	1,00			
2.2.2.2.5	Válvulas de aire DN 200 mm	U	1,00			
2.2.2.3	Juntas de desarme autoportante , incluyendo todos sus accesorios					
2.2.2.3.1	DN 800 mm	U	4,00			
2.2.2.3.2	DN 900 mm	U	1,00			
2.2.2.4	Junta de unión de amplia tolerancia para extremos lisos, incluyendo todos sus accesorios					
2.2.2.4.1	DN 1200 mm	U	1,00			
2.2.2.4.2	DN 2000 mm	U	2,00			
2.2.2.5	Elementos de Medición y Control					
2.2.2.5.1	Detectores de nivel flotantes para alarma y medidores transmisores de nivel hidrostático	U	1,00			
2.2.2.5.2	Medidores transmisores de presión.	U	4,00			

	y manómetros tipo Bourdón					
2.2.2.5.3	Medidor transmisor de caudal del tipo electromagnético DN 900mm	U	1,00			
2.2.2.5.4	Medidor transmisor de pH	U	1,00			
2.2.2.5.5	Medidor transmisor de Turbiedad	U	1,00			
2.2.2.5.6	Medidor transmisor de Conductividad y Temperatura	U	1,00			
2.2.2.5.7	Tablero de Medición y Control	U	1,00			
2.2.2.6	Bombas de Impulsión de Agua Cruda. Provisión y Montaje de equipo electrobombas.	U	4,00			
2.2.2.6.1	Repuestos electrobombas	GI	1,00			
2.2.2.6.2	Sistema de lubricación de sellos mecánicos electrobombas	GI	1,00			
2.2.2.7	Sistema de elevación y traslación con Puente grúa de 7,50 tn, luz 12 m y alzada 20 m	GI	1,00			
2.2.2.8	Herrería (Obras Metálicas complementarias)					
2.2.2.8.1	Tapa de acero estanca desmontable, para pozo de bombeo (1 x 1 m)	U	4,00			
2.2.2.8.2	Tapa de fundición	U	1,00			

	dúctil estanca para acceso a cámara caudalímetro DN 800 mm					
2.2.2.8.3	Escalera marinera, y barandas	GI	1,00			
2.2.3	INSTALACIÓN ELÉCTRICA					
2.2.3.1	Acometida Subterránea en MT desde la cabina de medición y maniobra a Subestación transformadora N°1 2500kVA	GI	1,00			
2.2.3.2	Acometida Subterránea en MT desde la cabina de medición y maniobra a Subestación transformadora N°2 2500kVA	GI	1,00			
2.2.3.3	Componentes de la subestación transformadora N°1	GI	1,00			
2.2.3.4	Acometida desde transformador N°1 a tablero general de baja tensión	GI	1,00			
2.2.3.5	Acometida desde transformador N°2 a tablero general de baja tensión	GI	1,00			
2.2.3.6	Tablero general de baja tensión	U	1,00			
2.2.3.7	Módulo automatismo	GI	1,00			
2.2.3.8	Tablero de	U	1,00			

	mantenimiento					
2.2.3.9	Tablero corrector de factor cos FHI (SET N°1)	U	2,00			
2.2.3.10	Canalizaciones y tendido de cables desde TGBT N°1 a tableros seccionales	Gl	1,00			
2.2.3.11	Instalación del Edificio Estación de Agua Cruda	Gl	1,00			
2.2.3.12	Iluminación exterior y pararrayos	Gl	1,00			
2.2.3.13	Torre para radio enlace	Gl	1,00			
2.2.3.14	Sistema de monitoreo por cámaras	Gl	1,00			
2.2.3.15	Grupo electrógeno 100 kVA	Gl	1,00			
2.2.4	OBRAS COMPLEMENTARIAS					
2.2.4.1	Instalaciones contra incendio	Gl	1,00			
2.2.4.2	Limpieza y parquización del predio	Gl	1,00			
2.3	ACUEDUCTO DE AGUA CRUDA (EB - PP)					
2.3.1	MOVIMIENTOS DE SUELOS					
2.3.1.1	Excavación en zanja para instalación de cañerías	m ³	13.578,6 3			
2.3.2	CAÑERÍAS y ACCESORIOS					
2.3.2.1	Provisión, transporte y colocación de Tubería de H°D° DN 1200 mm K9	m	2.189			
2.3.2.2	Provisión, transporte y colocación de curva amplia 45° DN 1200 mm	U	11			

2.3.2.3	Cruces Especiales					
2.3.3.1	Cruce de Canal Pluvial "Arroyo el Gato"	Gl	1,00			
2.3.3.2	Cruce Bajo Ruta	Gl	1,00			
2.3.3	Rotura y Reparación de Veredas y Pavimentos					
2.3.3.1	Rotura y reparación de veredas	m ²	138,00			
2.3.3.2	Rotura y reparación de pavimentos	m ²	3.982,00			
2.3.4	Cámaras					
2.3.4.1	Cámaras de Desagüe con válvula DN 300 mm	U	4,00			
2.3.4.2	Cámaras con Válvula de Aire de triple efecto DN 200 mm	U	3,00			
3	PLANTA POTABILIZADORA					
3.1	CAMARA DE MACROMEDICION					
3.1.1	OBRA CIVIL					
3.1.1.1	Movimientos de Suelos y Excavación	m ³	51,40			
3.1.1.2	Hormigones					
3.1.1.2.1	Hormigón Armado H- 30	m ³	21,82			
3.1.1.2.2	Hormigón simple de Limpieza (tipo H-15)	m ³	5,86			
3.1.2	OBRA ELECTROMECHANICA					
3.1.2.1	Cañerías y accesorios					
3.1.2.1.1	Cañería de acero DN 900 mm	m	8,60			
3.1.2.1.2	Junta Dresser de Acero Tipo 38 DN 900mm	U	1,00			

3.1.2.1.3	Bridas para caño de acero DN 900mm	U	8,00			
3.1.2.1.4	Reducción de Acero DN 1200 x 900mm	U	2,00			
3.1.2.1.5	Bomba de achique	U	1,00			
3.1.2.2	Elementos de Medición y Control					
3.1.2.2.1	Medidor transmisor de caudal del tipo electromagnético DN 900mm	U	1,00			
3.1.2.2.2	Tablero de Medición y control	U	1,00			
3.1.2.3	Herrería					
3.1.2.3.1	Escalera de acero	Gl	1,00			
3.1.2.3.2	Tapa de acero ciega con revestimiento epoxi	U	1,00			
3.1.2.3.3	Tapa de hierro fundido diam 0,8 m	U	1,00			
3.2	CÁMARA DE CARGA					
3.2.1	OBRA CIVIL					
3.2.1.1	Movimientos de Suelos y Excavación	m ³	27,41			
3.2.1.2	Hormigones					
3.2.1.2.1	Hormigón Armado H-30	m ³	126,18			
3.2.1.2.2	Hormigón simple de Limpieza H-15	m ³	12,50			
3.2.1.2.3	Escalera de Hormigón H-25	m ³	1,60			
3.2.1.3	Revestimiento de pintura epoxi	m ²	437,10			
3.2.1.4	Vereda Perimetral	m ²	47,30			
3.2.2	OBRA ELECTROMECHANICA					

3.2.2.1	Válvula Esclusa DN 200 mm	U	1,00			
3.2.2.2	Elementos de Medición y Control					
3.2.2.2.1	Bomba toma muestra	U	1,00			
3.2.2.2.2	Medidores transmisores de nivel del tipo ultrasónico	U	1,00			
3.2.2.2.3	Medidor transmisor de turbiedad	U	1,00			
3.2.2.2.4	Medidor transmisor de pH	U	1,00			
3.2.2.2.5	Medidor transmisor de conductividad y temperatura	U	1,00			
3.2.2.2.6	Medidor transmisor de amonio	U	1,00			
3.2.2.2.7	Medidor transmisor de materia orgánica	U	1,00			
3.2.2.2.8	Medidor transmisor de oxígeno disuelto	U	1,00			
3.2.2.2.9	Medidor transmisor de alcalinidad	U	1,00			
3.2.2.3	Pasamuro con brida ciega para conexión futura a Planta Potabilizadora existente	U	1,00			
3.2.2.4	Herrería					
3.2.2.4.1	Chapa vertedero	m	15,00			
3.2.2.4.2	Barandas de H° Negro	m	37,00			
3.3	CÁMARA DE MEZCLA RÁPIDA Y CÁMARA DISTRIBUIDORA					
3.3.1	OBRA CIVIL					
3.3.1.1	Movimientos de Suelos	m ³	13,34			

	y Excavación					
3.3.1.2	Hormigones					
3.3.1.2.1	Hormigón Armado H-30	m ³	56,00			
3.3.1.2.2	Hormigón simple de Limpieza (tipo H-15)	m ³	5,94			
3.3.1.2.3	Escalera de Hormigón H-25	m ³	1,13			
3.3.1.3	Revestimiento de Pintura Epoxi	m ²	191,15			
3.3.1.4	Vereda perimetral	m ²	35,20			
3.3.2	OBRA ELECTROMECHANICA					
3.3.2.1	Válvula esclusa DN 200 mm	U	1,00			
3.3.2.2	Dispensor de 5 HP a 1450 rpm con variador de frecuencia	U	1,00			
3.3.2.3	Compuerta de accionamiento manual 1,10x1,20	U	3,00			
3.3.2.4	Compuerta; de accionamiento manual 1,30x1,40	U	1,00			
3.3.2.5	Herrería					
3.3.2.5.1	Chapa vertedero	m	12,00			
3.3.2.5.2	Barandas de H° Negro	m	34,25			
3.4	FLOCULADORES					
3.4.1	OBRA CIVIL					
3.4.1.1	Movimientos de Suelos y Excavación	m ³	3.500,00			
3.4.1.2	Hormigones					
3.4.1.2.1	Hormigón Armado H-30	m ³	1.121,00			

3.4.1.2.2	Hormigón simple de Limpieza (tipo H-15)	m ³	39,00			
3.4.1.2.3	Escalera de Hº Aº (tipo H-25) de acceso a la Pasarela de Hormigón	m ³	2,50			
3.4.1.2.4	Pasarela de hormigón H-20	m ³	61,63			
3.4.1.3	Revestimiento de Pintura Epoxi	m ²	6.040,05			
3.4.1.4	Vereda perimetral	m ²	207,00			
3.4.2	OBRA ELECTROMECHANICA					
3.4.2.1	Válvula Esclusa tipo EURO 20, DN 200 mm	U	3,00			
3.4.2.2	Elementos de Medición y Control					
3.4.2.2.1	Medidor transmisor de potencial zeta	U	1,00			
3.4.2.2.2	Medidor transmisor de pH	U	1,00			
3.4.2.3	Floculadores					
3.4.2.3.1	Floculadores de 1,50 HP de eje vertical con Variador de Frecuencia para cámara Nº1	U	12,00			
3.4.2.3.2	Floculadores de 0,75 HP de eje vertical con Variador de Frecuencia para cámara Nº2	U	12,00			
3.4.2.3.3	Floculadores de 0,50 HP de eje vertical con Variador de Frecuencia para cámara Nº3	U	12,00			
3.4.2.4	Compuertas					
3.4.2.4.1	Compuertas de	U	12,00			

	accionamiento manual (0,50 x 0,75)					
3.4.2.4.2	Compuertas de accionamiento manual (0,75 x 1,00)	U	12,00			
3.4.2.5	Herrería					
3.4.2.5.1	Barandas de H° Negro	m	238,00			
3.5	DECANTADORES					
3.5.1	OBRA CIVIL					
3.5.1.1	Movimientos de Suelos y Excavación	m ³	4.406,52			
3.5.1.2	Hormigones					
3.5.1.2.1	Hormigón Armado H- 30	m ³	1.851,30			
3.5.1.2.2	Hormigón simple de Limpieza H-15	m ³	556,86			
3.5.1.3	Revestimiento de Pintura Epoxi	m ²	9.189,45			
3.5.1.4	Vereda perimetral	m ²	349,95			
3.5.2	OBRA ELECTROMECHANICA					
3.5.2.1	Cañerías y accesorios					
3.5.2.1.1	Cañería de Acero bridada DN 400 mm	m	25,20			
3.5.2.1.2	Cañería de Acero DN 150 mm	m	39,60			
3.5.2.1.3	Conductos colectores de Agua Clarificada	m	1.872,00			
3.5.2.2	Válvulas					
3.5.2.2.1	Válvula diafragma actuada DN 150mm	U	36,00			
3.5.2.2.2	Válvula Mariposa DN 400mm	U	24,00			
3.5.2.3	Barredor de fondo	U	24,00			

3.5.2.4	Compuertas de accionamiento manual 0,75 x 1,00	U	12,00			
3.5.2.5	Elementos de Medición y Control					
3.5.2.5.1	Transmisor indicador de nivel ultrar rojo para barros	U	1,00			
3.5.2.5.2	Bomba toma muestra	U	1,00			
3.5.2.6	Herrería					
3.5.2.6.1	Barandas de H° negro	m	1.049,25			
3.5.2.6.2	Tapas metálica 1,10 x 1,20m	U	15,00			
3.5.2.6.3	Tapa Reja (cámara de desagüe)	U	12,00			
3.5.3	OBRAS COMPLEMENTARIAS					
3.5.3.1	Módulos de seditubos hexagonales 60 x 60 x 100	m ²	1.987,20			
3.6	FILTROS RÁPIDOS DESCENDENTES DE MANTO UNIFORME					
3.6.1	OBRA CIVIL					
3.6.1.1	Movimientos de Suelos y Excavación	m ³	11.065,20			
3.6.1.2	Hormigones					
3.6.1.2.1	Hormigón Armado H-30	m ³	3.624,87			
3.6.1.2.2	Hormigón simple de Limpieza H-15	m ³	118,95			
3.6.1.2.3	Escalera de H° A° (tipo H-25)	m ³	1,30			
3.6.1.3	Revestimiento de Pintura Epoxi	m ²	8.542,50			
3.6.1.4	Vereda perimetral	m ²	170,10			
3.6.2	OBRA ELECTROMECHANICA					

3.6.2.1	Cañerías y accesorios					
3.6.2.1.1	Cañería de Acero con brida DN 500 mm	m	88,65			
3.6.2.1.2	Cañería de Acero con brida DN 400 mm	m	302,40			
3.6.2.1.3	Cañería de Acero con brida DN 350 mm	m	48,00			
3.6.2.1.4	Cañería de Acero con brida DN 200 mm	m	332,85			
3.6.2.1.5	Junta Dresser DN 400mm	U	30,00			
3.6.2.1.6	Junta Dresser DN 350 mm	U	24,00			
3.6.2.1.7	Junta Dresser DN 200 mm	U	27,00			
3.6.2.1.8	Curva 90° de acero DN 400mm	U	30,00			
3.6.2.1.9	Curva 90° de acero DN 200mm	U	111,00			
3.6.2.1.10	Ramal T con brida 400x400x400	U	18,00			
3.6.2.1.11	Ramal T con brida 200x200x200	U	21,00			
3.6.2.1.12	Ramal de 4 salidas con brida 400x400x350x200	U	24,00			
3.6.2.1.13	Ramal T con brida 400x400x200	U	24,00			
3.6.2.2	Válvulas					
3.6.2.2.1	Válvula mariposa manual con brida DN 200 mm	U	24,00			
3.6.2.2.2	Válvula mariposa motorizada con brida DN	U	24,00			

	200 mm					
3.6.2.2.3	Válvula mariposa motorizada con brida DN 350 mm	U	24,00			
3.6.2.2.4	Válvula mariposa motorizada con brida DN 400 mm	U	24,00			
3.6.2.3	Compuertas					
3.6.2.3.1	Compuertas de Accionamiento eléctrico - entrada a filtro (0,60 x 0,60)	U	24,00			
3.6.2.3.2	Compuertas de Accionamiento eléctrico - Salida de Agua de Lavado (0,60 x 0,80)	U	24,00			
3.6.2.4	Elemento de medición y control					
3.6.2.4.1	Medidores transmisores de nivel del tipo ultrasónico	U	24,00			
3.6.2.4.2	Transmisor de presión diferencial	U	24,00			
3.6.2.4.3	Medidor transmisor de turbiedad	U	27,00			
3.6.2.4.4	Medidor transmisor de caudal del tipo electromagnético DN 600mm	U	3,00			
3.6.2.4.5	Medidor transmisor de amonio	U	1,00			
3.6.2.5	Puente grúa con polipasto (capacidad 0,2 tn)	U	3,00			

3.6.2.6	Herrería					
3.6.2.6.1	Canaletas de Agua de Lavado de Acero (zincadas por inmersión en caliente)	m	352,80			
3.6.2.6.2	Barandas de H° negro	m	324,60			
3.6.2.6.3	Marcos y tapas para cámaras de desagüe	U	24,00			
3.6.2.6.4	Chapa vertedero en cámara de agua filtrada	m	49,50			
3.6.3	OBRAS COMPLEMENTARIAS					
3.6.3.1	Materiales Filtrantes y de Sostén, Limpieza y Desinfección de los Filtros					
3.6.3.1.1	Falso fondo para lavado con agua y aire	m ²	1.123,20			
3.6.3.1.2	Manto sostén	m ³	56,16			
3.6.3.1.3	Arena para Manto filtrante	m ³	1.347,84			
3.7	ESTACIÓN DE BOMBEO DE LAVADO DE FILTROS Y SOPLADORES					
3.7.1	OBRA CIVIL					
3.7.1.1	Movimientos de Suelos y Excavación	m ³	1.058,75			
3.7.1.2	Hormigones					
3.7.1.2.1	Hormigón Armado H-30	m ³	534,10			
3.7.1.2.2	Hormigón simple de Limpieza H-15	m ³	56,65			
3.7.1.3	Revestimiento de Pintura Epoxi	m ²	541,35			
3.7.1.4	Mampostería	m ²	44,35			
3.7.1.5	Vereda perimetral	m ²	99,20			
3.7.2	OBRA ELECTROMECHANICA					

3.7.2.1	Cañerías y accesorios					
3.7.2.1.1	Caño de acero DN 300 mm	m	27,30			
3.7.2.1.2	Caño de acero DN 400 mm	m	20,00			
3.7.2.1.3	Curva 45° de acero DN 300 mm	U	6,00			
3.7.2.1.4	Curva 90° de acero DN 300 mm	U	6,00			
3.7.2.1.5	Junta de desarme tipo Dresser de acero DN 300 mm	U	6,00			
3.7.2.1.6	Ramal "T" de acero 400 x 300 mm	U	6,00			
3.7.2.2	Válvulas					
3.7.2.2.1	Válvula Mariposa DN 200mm	U	2,00			
3.7.2.2.2	Válvula Mariposa DN 300 mm	U	6,00			
3.7.2.2.3	Válvula Mariposa DN 400 mm	U	2,00			
3.7.2.2.4	Válvula de Retención DN 300 mm	U	6,00			
3.7.2.2.5	Válvula de Aire - Vacío DN 100 mm	U	6,00			
3.7.2.2.6	Válvula esférica manual DN 200mm	U	3,00			
3.7.2.3	Compuerta de accionamiento manual 0,80 x 1,00	U	2,00			
3.7.2.4	Bombas de Lavado de Filtros 184,5 L/s a 10,0 m	U	6,00			

3.7.2.5	Sistema de elevación y traslación con Puente Grúa de 0,5 ton para izaje de los equipos de bombeo	U	2,00			
3.7.2.6	Sistema de elevación y traslación con Puente Grua para izaje de sopladores	U	1,00			
3.7.2.7	Sopladores Rotativos de Aire tipo Root, motor de 100 HP y 1500 rpm, con todos sus accesorios	U	3,00			
3.7.2.8	Compresores a Tornillo y Tanque de acumulación comprimido para lavado de filtros	U	1,00			
3.7.2.9	Instalación de aire comprimido	Gl	1,00			
3.7.2.10	Elementos de Medición y Control					
3.7.2.10.1	Interruptor por bajo nivel	U	2,00			
3.7.2.10.2	Medidor de Presión	U	10,00			
3.7.2.10.3	Presostato	U	3,00			
3.7.2.11	Herrería					
3.7.2.11.1	Marcos y tapas para acceso 1,20 x 0,80	U	7,00			
3.7.2.11.2	Chapa vertedero	m	8,40			
3.8	CISTERNAS					
3.8.1	OBRA CIVIL					
3.8.1.1	Movimientos de Suelos	m ³	36.000,0			

	y Excavación		0			
3.8.1.2	Hormigones					
3.8.1.2.1	Hormigón Armado H-30	m ³	4.580,40			
3.8.1.2.2	Hormigón simple de Limpieza (tipo H-15)	m ³	666,00			
3.8.1.3	Mampostería					
3.8.1.4	Revestimiento Pintura Epoxi					
3.8.1.5	Vereda Perimetral					
3.8.2	OBRA ELECTROMECHANICA					
3.8.2.1	Cañerías y accesorios					
3.8.2.1.1	Caño de acero DN 300 mm	m	9,10			
3.8.2.1.2	Curva 90° de acero DN 300 mm	U	2,00			
3.8.2.2	Válvula mariposa manual DN 300mm					
3.8.2.3	Compuerta de accionamiento manual 0,80 x 1,20					
3.8.2.4	Difusores de Solución Clorógena					
3.8.2.5	Elementos de Medición y Control					
3.8.2.5.1	Sensor de nivel ultrasónico	U	2,00			
3.8.2.5.2	Interruptor de alto nivel	U	2,00			
3.8.2.5.3	Interruptor de bajo nivel	U	2,00			
3.8.2.5.4	Medidor transmisor de cloro residual	U	2,00			
3.8.2.5.5	Medidor transmisor de pH	U	2,00			

3.8.2.5.8	Medidor transmisor de turbiedad	U	1,00			
3.8.2.5.9	Medidor transmisor de caudal del tipo electromagnético DN 1200mm	U	1,00			
3.8.2.5.10	Bombas Tomamuestras	U	3,00			
3.8.2.6	Elemento de Ventilación	U	32,00			
3.8.2.7	Herrería					
3.8.2.7.1	Marcos y Tapas para Accesos 0,8 m x 0,8 m	U	24,00			
3.9	CÁMARA DE SALIDA					
3.9.1	OBRA CIVIL					
3.9.1.1	Movimientos de Suelos y Excavación	m ³	102,60			
3.9.1.2	Hormigones					
3.9.1.2.1	Hormigón Armado H-30	m ³	26,45			
3.9.1.2.2	Hormigón simple de Limpieza H-15	m ³	1,70			
3.9.1.3	Revestimiento de Pintura epoxi	m ²	146,00			
3.9.2	OBRA ELECTROMECHANICA					
3.9.2.1	Cañerías y accesorios					
3.9.2.1.1	Caño de acero DN 300 mm	m	13,00			
3.9.2.1.2	Curva 90° de acero DN 300 mm	U	3,00			
3.9.2.1.3	Ramal "T" de 300 x 300 mm	U	3,00			
3.9.2.1.4	Junta de desarme tipo	U	2,00			

	Dresser de acero DN 300 mm					
3.9.2.1.5	Junta de transición PVC a acero DN 300 mm	U	1,00			
3.9.2.2	Válvula mariposa manual DN 300mm	U	2,00			
3.9.2.3	Elementos de Medición y Control					
3.9.2.3.1	Sensor transmisor de pH	U	1,00			
3.9.2.4	Herrería					
3.9.2.4.1	Marcos y Tapas para Accesos 0,6 m x 0,6 m	U	2,00			
3.10	ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA TRATADA					
3.10.1	OBRA CIVIL					
3.10.1.1	Movimientos de Suelos y Excavación	m ³	3.139,85			
3.10.1.2	Hormigones					
3.10.1.2.1	Hormigón Armado H-30	m ³	220,07			
3.10.1.2.2	Hormigón simple de Limpieza (tipo H-15)	m ³	60,00			
3.10.1.3	Revestimiento de Pintura epoxi	m ²	382,55			
3.10.2	OBRA ELECTROMECHANICA					
3.10.2.1	Cañerías y accesorios					
3.10.2.1.1	Caño de acero DN 1400 mm	m	1,00			
3.10.2.1.2	Caño de acero DN 1200 mm	m	1,00			
3.10.2.1.3	Caño de acero DN 900 mm	m	1,00			
3.10.2.1.4	Caño de acero DN	m	1,00			

	700 mm					
3.10.2.1.5	Caño de acero DN 500 mm	m	1,00			
3.10.2.1.6	Juntas de desarme tipo Dresser de acero, DN 900 mm	U	1,00			
3.10.2.1.7	Juntas de desarme tipo Dresser de acero, DN 800 mm	U	4,00			
3.10.2.1.8	Juntas de desarme tipo Dresser de acero, DN 500 mm	U	6,00			
3.10.2.1.9	Junta de unión de amplia tolerancia para extremos lisos DN 1200 mm	U	1,00			
3.10.2.2	Válvulas					
3.10.2.2.1	Válvulas de retención a clapeta horizontal con contrapeso DN 700mm	U	4,00			
3.10.2.2.2	Válvulas mariposa wafer DN 700 mm, con actuador eléctrico on-off	U	4,00			
3.10.2.2.3	Válvulas mariposa wafer DN 500 mm, con actuador eléctrico on-off	U	6,00			
3.10.2.2.4	Válvulas esclusa DN 200 mm, manual con volante	U	2,00			
3.10.2.2.5	Válvula de Aire DN 50 mm	U	1,00			
3.10.2.2.6	Válvula de Aire DN 200 mm	U	1,00			

3.10.2.3	Compuerta Deslizante DN 1400 mm, con actuador eléctrico	U	1,00			
3.10.2.4	Provisión y Montaje de equipo electrobomba, para 3336 m3/h a 64.44 mca con motor a 1000 rpm	U	4,00			
3.10.2.5	Elementos de Medición y Control					
3.10.2.5.1	Medidor transmisor de caudal del tipo electromagnético DN 900mm	U	1,00			
3.10.2.5.2	Medidor transmisor de nivel y detectores de nivel flotantes	U	1,00			
3.10.2.5.3	Medidor transmisor de presión y manómetro tipo Bourdón	U	1,00			
3.10.2.5.4	Medidor transmisor de cloro residual	U	3,00			
3.10.2.5.5	Medidor transmisor de nivel del tipo ultrasónico	U	2,00			
3.10.2.6	Herrería					
3.10.2.6.1	Tapa de acero inoxidable estanca desmontable, para pozo de bombeo (1 x 1 m)	U	2,00			
3.10.2.6.2	Tapa de fundición dúctil estanca para acceso a cámara caudalímetro DN 800 mm	U	1,00			
3.10.2.6.3	Escalera marinera, con	Gl	1,00			

	aro guarda hombre					
3.10.2.7	Sistema de elevación y traslación con puente grúa de 7,50 tn, luz 11,45 m y alzada 15 m	Gl	1,00			
3.10.2.8	Sistema Antiarriete	Gl	1,00			
3.10.2.9	Instalaciones contra incendio	Gl	1,00			
3.11	TRATAMIENTO DE BARROS					
3.11.1	INSTALACIONES DE INTERCONEXIÓN					
3.11.1.1	Cañería de purga de sedimentadores PRFV DN 600 mm	m	142,51			
3.11.1.2	Cañería de PRFV DN 600 mm para agua de lavado de filtros	m	321,90			
3.11.1.3	Boca de Registro	U	9,00			
3.11.2	ESTACIÓN DE BOMBEO DE BARROS DE DECANTADORES Y FILTROS					
3.11.2.1	OBRA CIVIL					
3.11.2.1.1	Movimientos de Suelos y Excavación	m ³	366,75			
3.11.2.1.2	Hormigones					
3.11.2.1.2.1	Hormigón Armado H-30	m ³	138,20			
3.11.2.1.2.2	Hormigón simple de Limpieza (tipo H-15)	m ³	86,15			
3.11.2.1.3	Revestimiento Pintura Epoxi	m ²	244,00			
3.11.2.1.4	Vereda Perimetral	m ²	72,00			
3.11.2.2	OBRA ELECTROMECHANICA					
3.11.2.2.1	Cañerías y accesorios					
3.11.2.2.1.1	Cañería de acero DN	m	20,00			

	400 mm					
3.11.2.2.1.2	Reducción de DN 400 a 200 mm	U	2,00			
3.11.2.2.1.3	Curva 90° de acero DN 400mm	U	2,00			
3.11.2.2.1.4	Curva a 45° de DN 400 mm	U	2,00			
3.11.2.2.1.5	Ramal Y de DN 400 x 400 mm	U	2,00			
3.11.2.2.1.6	Junta de desarme tipo dresser DN 400mm	U	2,00			
3.11.2.2.1.7	Junta de transición de acero a PVC de DN 400 mm	U	1,00			
3.11.2.2.2	Válvulas					
3.11.2.2.2.1	Válvulas Mariposas de DN 400mm	U	2,00			
3.11.2.2.2.2	Válvula de Retención DN 400 mm	U	2,00			
3.11.2.2.3	Electrobombas centrífuga verticales (Q=600m³/h H=10 m)					
3.11.2.2.4	Elementos de Medición y Control					
3.11.2.2.4.1	Detectores de nivel a flotante	U	2,00			
3.11.2.2.5	Herrería					
3.11.2.2.5.1	Barandas de H° negro	m	67,50			
3.11.3	CISTERNA DE ECUALIZACIÓN					
3.11.3.1	OBRA CIVIL					
3.11.3.1.1	Movimientos de Suelos y Excavación	m ³	418,20			
3.11.3.1.2	Hormigones					
3.11.3.1.2.1	Hormigón Armado H-	m ³	645,15			

	30					
3.11.3.1.2.2	Hormigón simple de Limpieza (tipo H-15)	m ³	123,55			
3.11.3.1.3	Revestimiento Pintura Epoxi	m ²	691,10			
3.11.3.1.4	Vereda Perimetral	m ²	73,00			
3.11.3.2	OBRA ELECTROMECHANICA					
3.11.3.2.1	Cañerías y Accesorios					
3.11.3.2.1.1	Cañería de acero DN 200 mm	m	3,00			
3.11.3.2.1.2	Cañería de acero DN 300 mm	m	16,65			
3.11.3.2.1.3	Cañería de acero DN 500 mm	m	17,80			
3.11.3.2.1.4	Reducción de DN 300 a 200mm	U	3,00			
3.11.3.2.1.5	Curva 90° de acero DN 300mm	U	6,00			
3.11.3.2.1.6	Curva a 45° de DN 300 mm	U	3,00			
3.11.3.2.1.7	Junta de desarme tipo dresser DN 300mm	U	3,00			
3.11.3.2.1.8	Ramal Y 500 x 300	U	3,00			
3.11.3.2.1.9	Ramal Y 500 x500	U	1,00			
3.11.3.2.1.10	Junta de transición de acero a PVC de DN 500 mm	U	1,00			
3.11.3.2.2	Válvulas					
3.11.3.2.2.1	Válvulas Mariposas de DN 300mm	U	3,00			
3.11.3.2.2.2	Válvula de Retención DN 300 mm	U	3,00			

3.11.3.2.3	Sistema de agitación sumergido tipo mixer 2,5 kW a 705 rpm, 3/380V/50Hz	U	2,00			
3.11.3.2.4	Electrobombas centrífuga sumergible (Q=355m³/h H=10 m)	U	3,00			
3.11.3.2.5	Aparejo monorriel para elevación de bombas	U	2,00			
3.11.3.2.6	Elementos de Medición y Control					
3.11.3.2.6.1	Sensor de nivel ultrasónico	U	1,00			
3.11.3.2.6.2	Interruptor de alto nivel	U	1,00			
3.11.3.2.6.3	Interruptor de bajo nivel	U	1,00			
3.11.3.2.6.4	Medidor transmisor de caudal de barro a espesadores	U	1,00			
3.11.3.2.7	Herrería					
3.11.3.2.7.1	Barandas de H ^o negro	m	69,00			
3.11.3.2.7.2	Escalera marinera	Gl	1,00			
3.11.4	ESPEADORES DE LODOS					
3.11.4.1	OBRA CIVIL					
3.11.4.1.1	Movimientos de Suelos y Excavación	m ³	67,30			
3.11.4.1.2	Hormigones					
3.11.4.1.2.1	Hormigón Armado H-30	m ³	1.112,80			
3.11.4.1.2.2	Hormigón simple de Limpieza (tipo H-15)	m ³	121,68			
3.11.4.1.3	Revestimiento Pintura Epoxi	m ²	2.772,38			
3.11.4.1.4	Vereda Perimetral	m ²	137,65			

3.11.4.2	OBRA ELECTROMECHANICA					
3.11.4.2.1	Cañerías y accesorios					
3.11.4.2.1.1	Conjunto de cañería acero DN 150 mm desde cámara bajo tolva central espesador a bombas de cavidad progresiva	Gl	1,00			
3.11.4.2.1.2	Conjunto de cañería acero DN 150 mm para vaciado del espesador a drenaje general	Gl	1,00			
3.11.4.2.1.3	Conjunto de cañería PVC DN 200 mm para agua clarificada	Gl	1,00			
3.11.4.2.2	Bombas					
3.11.4.2.2.1	Bomba tipo Moyno de cavidad progresiva para Q= 10-30m ³ /h, de barros espesados a tanque almacenador, incluye conexión, accesorios	U	3,00			
3.11.4.2.2.2	Bombas dosificadoras de polielectrolito para espesadores	U	2,00			
3.11.4.2.3	Puente barredor de espesadores tipo accionamiento central, diámetro 19m	U	2,00			
3.11.4.2.4	Aparejo monorriel	Gl	1,00			
3.11.4.2.5	Sistema de preparación de la solución madre de polímero a partir de polímero en polvo para	Gl	1,00			

	espesadores					
3.11.4.2.6	Elementos de Medición y Control					
3.11.4.2.6.1	Medidor transmisor de nivel en interfase de lodos en espesadores	U	2,00			
3.11.4.2.7	Herrería					
3.11.4.2.7.1	Chapa vertedero	m	119,40			
3.11.4.2.7.2	Barandas de Hº negro	m	82,60			
3.11.5	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE BARROS					
3.11.5.1	OBRA CIVIL					
3.11.5.1.1	Movimientos de Suelos y Excavación	m ³	50,40			
3.11.5.1.2	Hormigones					
3.11.5.1.2.1	Hormigón Armado H-30	m ³	102,50			
3.11.5.1.2.2	Hormigón simple de Limpieza (tipo H-15)	m ³	28,00			
3.11.5.1.3	Revestimiento Pintura Epoxi	m ²	352,00			
3.11.5.2	OBRA ELECTROMECHANICA					
3.11.5.2.1	Cañerías y accesorios					
3.11.5.2.1.1	Conjunto de cañerías de acero para succión desde tanque de almacenamiento DN 150 mm	Gl	1			
3.11.5.2.1.2	Conjunto de cañerías de acero impulsión de tanque almacenador a centrífugas DN 150 mm	Gl	1			
3.11.5.2.2	Bombas					
3.11.5.2.2.1	Bomba tipo Moyno de	U	3,00			

	cavidad progresiva para Q= 10-30m ³ /h, a centrífuga, incluye conexión, accesorios					
3.11.5.2.2.2	Bombas dosificadoras de polielectrolitos para centrífugas	U	2,00			
3.11.5.2.3	Sistema de agitación sumergido tipo mixer	U	1,00			
3.11.5.2.4	Herrería					
3.11.5.2.4.1	Escalera marinera, con aro guardahombre	Gl	1,00			
3.11.5.2.4.2	Barandas de H° negro	m	44,00			
3.11.5.2.4.3	Plataforma metálica	m ²	2,00			
3.11.6	CENTRÍFUGA					
3.11.6.1	OBRA CIVIL					
3.11.6.1.1	Movimientos de Suelos y Excavación	m ³	43,18			
3.11.6.1.2	Hormigones					
3.11.6.1.2.1	Hormigón Armado H-30	m ³	122,49			
3.11.6.1.2.2	Hormigón simple de Limpieza (tipo H-15)	m ³	23,60			
3.11.6.1.2.3	Escalera de hormigón H-25	m ³	1,70			
3.11.6.1.3	Mampostería	m ²	37,60			
3.11.6.2	OBRA ELECTROMECHANICA					
3.11.6.2.1	Decantadoras centrífugas de 30 m³/h	U	2,00			
3.11.6.2.2	Transportador a tornillo tipo sin eje	U	2,00			
3.11.6.2.3	Sistema de preparación de la solución de	Gl	1,00			

	polielectrolito para centrífuga					
3.11.6.2.4	Elementos de izaje					
3.11.6.2.4.1	Puente grúa para sistema de deshidratación de 7,5 tn	U	1,00			
3.11.6.2.4.2	Puente Grua para izaje y desplazamiento horizontal 0,5 ton	U	1,00			
3.11.6.2.4.3	Aparejo para elevación de bombas	U	2,00			
3.11.6.2.5	Elementos de Medición y Control					
3.11.6.2.5.1	Medidor transmisor del caudal de coagulante	U	3,00			
3.11.6.2.5.2	Indicadores de presión de las bombas de envío de barro y dosificadoras de polielectrolito	U	4,00			
3.11.6.2.5.3	Medidor transmisor del caudal agua de dilución de polielectrolito	U	1,00			
3.11.6.2.6	Herrería					
3.11.6.2.6.1	Plataforma metálica	m ²	64,00			
3.11.6.2.6.2	Barandas de H° negro	m	25,00			
3.12	EQUIPAMIENTO LOCAL DE CLORACIÓN					
3.12.1	OBRA ELECTROMECHANICA					
3.12.1.1	Válvulas reguladoras de vacío con función de cierre total automático de 200kg/h	U	2,00			
3.12.1.2	Evaporadores de Cloro de 200kg/h de gas cloro	U	2,00			

3.12.1.3	Cloradores, capacidad 57 kg/h y Eyectores para gas Cloro, capacidad 60 kg/h	U	4,00			
3.13	EQUIPOS E INSTALACIONES PARA PAC Y POLÍMERO					
3.13.1	OBRA ELECTROMECHANICA					
3.13.1.1	Cañerías y accesorios					
3.13.1.1.1	Conjunto de cañerías para manifold de bombas de PAC, con sus correspondientes válvulas y accesorios	Gl	1,00			
3.13.1.1.2	Conjunto de cañerías para agua de servicio dilución poli, válvulas, mezclador en línea, flujostato etc.	Gl	1,00			
3.13.1.2	Bombas					
3.13.1.2.1	Electrobombas dosificadoras de PAC (Q=0,1-1m ³ /h), 2 bar	U	2,00			
3.13.1.2.2	Bombas dosificadoras de polielectrolito (Q=150 l/h)	U	2,00			
3.13.1.3	Sistema de preparación de la solución madre de polímero a partir de polímero en polvo	Gl	1,00			
3.13.1.4	Aparejo para izaje y desplazamiento horizontal para sistema de almacenamiento de polímero 0,5 ton	Gl	1,00			

3.13.1.5	Elementos de Medición y Control					
3.13.1.5.1	Medidor transmisor transmisor de caudal de coagulante	U	2,00			
3.13.1.5.2	Medidor transmisor de caudal de polielectrolito	U	4,00			
3.13.1.5.3	Medidor transmisor de caudal de agua de dilución	U	1,00			
3.13.1.5.4	Medidor transmisor de Nivel (Tipo Ultrasónico)	U	4,00			
3.13.2	OBRAS COMPLEMENTARIAS					
3.13.2.1	Tanque de almacenamiento de coagulante (Cap=50m3)	U	4,00			
3.14	EQUIPOS E INSTALACIONES PARA CAP					
3.14.1	OBRA ELECTROMECHANICA					
3.14.1.1	Cañerías y accesorios					
3.14.1.1.1	Conjunto de cañerías de acero para succión de bombas dosificadoras de CAP	Gl	1			
3.14.1.1.2	Cañerías y válvulas de agua a tanque de suspensión (200 mm)	Gl	1			
3.14.1.1.3	Cañería y Válvula para drenaje DN 200 mm	Gl	1			
3.14.1.1.4	Cañerías y válvulas de impulsión de CAP a Cámara de carga (350 mm)	Gl	1			
3.14.1.2	Electrobombas dosificadoras de CAP	U	2,00			

	(Q=10m ³ /h, 3bar)					
3.14.1.3	Sistema de dosificación de CAP en polvo	Gl	1,00			
3.14.1.4	Puente grua para izaje y desplazamiento horizontal para alimentación de carbón activado 0,5 ton	U	1,00			
3.14.1.5	Agitador vertical para sistema en suspensión tipo hélice	U	1,00			
3.14.1.6	Elementos de Medición y Control					
3.14.1.6.1	Medidor transmisor de presión en impulsión de bombas de suspensión de CAP	U	2,00			
3.14.1.6.2	Flujostato en aspiración de bombas de suspensión de CAP	U	2,00			
3.14.2	OBRAS COMPLEMENTARIAS					
3.14.2.1	Tanque en suspensión de Carbón Activado de 4m ³	U	1,00			
3.15	EQUIPOS E INSTALACIONES PARA CAL					
3.15.1	OBRA CIVIL					
3.15.1.1	Cisterna de lechada de cal capacidad: 7 m ³	U	1,00			
3.15.1.2	Saturador de Cal	U	2,00			
3.15.1.3	Cisterna de agua de cal capacidad: 450 m ³	U	1,00			
3.15.2	OBRA ELECTROMECHANICA					
3.15.2.1	Cañerías y accesorios					

3.15.2.1.1	Conjunto de cañerías de acero de salida del saturador a la cisterna de agua de cal, con sus correspondientes válvulas y accesorios	GI	1,00			
3.15.2.1.2	Conjunto de cañerías de acero para vaciado de la cisterna de agua de cal a drenaje, con sus correspondientes válvulas y accesorios	GI	1,00			
3.15.2.1.3	Conjunto de cañerías de acero para succión de bombas de agua de cal desde cisterna a proceso, con sus correspondientes válvulas y accesorios	GI	1,00			
3.15.2.1.4	Conjunto de cañerías de PVC para impulsión de bombas de agua de cal desde cisterna a proceso, con sus correspondientes válvulas y accesorios	GI	1,00			
3.15.2.1.5	Conjunto de cañerías de acero para succión e impulsión de bombas de agua de proceso a saturador, con sus correspondientes válvulas y accesorios	GI	1,00			

3.15.2.2	Bombas					
3.15.2.2.1	Bombas tipo booster para agua- 4,5m ³ /h@ 50mca	U	2,00			
3.15.2.2.2	Bombas centrífuga horizontal - 100m ³ /h@ 10mca	U	2,00			
3.15.2.2.3	Bombas centrífugas horizontales para agua- 100m ³ /h@10mca	U	2,00			
3.15.2.2.4	Bombas tipo peristálticas para lechada de cal- 2,5 m ³ /h @ 10mca	U	2,00			
3.15.2.3	Agitador a hélice con velocidad variable y puente barredor con accionamiento perimetral radial- 10m de Diam - Saturador de Cal	U	1,00			
3.15.2.4	Agitador para tanque de lechada de cal	U	1,00			
3.15.2.5	Dosificadores volumétricos de cal	U	2,00			
3.15.2.6	Apagadores de cal tipo volumétrico de 450 kg/hora	U	2,00			
3.15.2.7	Tamiz vibratorio	U	1,00			
3.15.2.8	Sistema de Izaje					
3.15.2.8.1	Sistema de puente grua con aparejo eléctrico para	GI	1,00			

	almacenamiento bolsones de Cal viva					
3.15.2.8.2	Sistema de torres de perchas p/elevación de cal viva	GI	1,00			
3.15.2.8.3	Elevador de cangilones para transporte de Cal viva	GI	1,00			
3.15.2.8.4	Monorrieles con aparejos eléctricos	U	4,00			
3.15.2.9	Tornillos	GI	1,00			
3.15.2.10	Ventilación	GI	1,00			
3.15.2.11	Elementos de Medición y Control					
3.15.2.11.1	Medidores transmisores de nivel tipo ultrasónicos	U	5,00			
3.15.2.11.2	Medidores transmisores de presión	U	7,00			
3.15.2.11.3	Medidores transmisores de caudal de lechada de cal	U	4,00			
3.15.3	OBRAS COMPLEMENTARIAS					
3.15.3.1	Silos de cal de 12,5 m ³ y 15 ton c/u	U	2,00			
3.16	OBRAS COMPLEMENTARIAS DE ARQUITECTURA					
3.16.1	Casa Química (sistema de polielectrolito, PAC y CAP)	GI	1,00			
3.16.2	Casa de cal (sistema de cal)	GI	1,00			
3.16.3	Galería de comandos en los filtros	U	2,00			
3.16.4	Local de	GI	1,00			

	Deshidratación de Lodos					
3.16.5	Local de Sopladores y Estación de Bombeo (lavado de filtros)	Gl	1,00			
3.16.6	Locales para Subestaciones Transformadoras	U	2,00			
3.17	CAMINOS INTERNOS					
3.17.1	Carpeta Asfáltica	m ²	8.187,85			
3.18	RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE					
3.18.1	OBRA CIVIL					
	Movimientos de Suelos					
3.18.1.1	Excavación en zanja para la instalación de cañerías	m ³	720,00			
3.18.2	CANERÍAS Y ACCESORIOS					
3.18.2.1	Cañerías					
3.18.2.1.1	Caño PVC DN 75 mm	m	800,00			
3.18.2.1.2	Caño PVC DN 110 mm	m	200,00			
3.18.2.2	Válvulas					
3.18.2.2.1	Válvula esclusa DN 100 mm	U	3,00			
3.18.2.3	Hidrante con cámara, marco y tapa	U	4,00			
3.19	RED DE DESAGÜES CLOACALES					
3.19.1	OBRA CIVIL					
	Movimientos de Suelos					
3.19.1.1	Excavación en zanja para la instalación de cañerías	m ³	150			
3.19.2	Bocas de Registro en Conducciones a pelo	U	4,00			

	libre para conducciones de Ø < 800mm;bocas de registro h<2m					
3.19.3	CAÑERÍAS Y ACCESORIOS					
3.19.3.1	Cañería de PVC DN 160 mm CI 6	m	550			
3.20	RED DE DESAGÜES DE AGUAS CLARAS					
3.20.1	OBRA CIVIL					
	Movimientos de Suelos					
3.20.1.1	Excavación en zanja para la instalación de cañerías	m ³	1.041			
3.20.1.2	Bocas de Registro en Conducciones a pelo libre para conducciones de Ø < 800mm;bocas de registro h<2m	U	21,00			
3.20.2	CAÑERÍAS Y ACCESORIOS					
3.20.2.1	Cañería de PRFV DN 300 mm CI 6	m	120			
3.20.2.2	Cañería de PRFV DN 400 mm CI 6	m	200			
3.20.2.3	Cañería de PRFV DN 600 mm CI 6	m	300			
3.21	CAÑERÍAS DE INTERCONEXIÓN DE AGUA TRATADA					
3.21.1	OBRA CIVIL					
	Movimientos de Suelos					
3.21.1.1	Excavación en cualquier clase de terreno a la profundidad indicada en planos	m ³	1.824,35			

	correspondientes y posterior relleno, compactación y retiro de sobrante;					
3.21.2	CAÑERÍAS Y ACCESORIOS					
3.21.2.1	Cañería de PRFV DN 1200 mm de conexión entre Cámara de Macromedición y Cámara de Ingreso	m	47,80			
3.21.2.2	Cañería de PRFV DN 1200 mm de conexión entre Cámara de carga y cámara de mezcla rápida	m	22,00			
3.21.2.3	Cañería de PRFV DN 1000 mm conexión entre Cámara Partidora y Floculadores	m	157,00			
3.21.2.4	Cañería de PRFV DN 1000 mm conexión entre Sedimentadores y Filtros	m	14,00			
3.21.2.5	Cañería de PRFV DN 1000 mm conexión entre Filtros y Estación de Bombeo	m	111,75			
3.21.2.6	Cañería de acero DN 400 mm de conexión entre Estación de Bombeo y Filtros (Lavado de Filtros)	m	111,75			
3.21.2.7	Cañería de PRFV DN 1400 mm de conexión entre Cisternas y Cámara de Salida	m	30,00			

3.22	SISTEMA DE AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL, ELECTRICIDAD, ILUMINACIÓN Y PARARRAYOS					
3.22.1	Acometida Subt. En Media Tensión Desde La Cabina Medición Y Maniobras A Subest. Transformadora N°1 2500kva	GI	1,00			
3.22.2	Acometida Subt. En Media Tensión Desde La Cabina Medición Y Maniobras A Subest. Transformadora N°2 2500kva	GI	1,00			
3.22.3	Anillo De Interconexión Entre Subestación N°1 Y Subestación N°2	GI	1,00			
3.22.4	Componentes De La Subestación Transformadora N°1	GI	1,00			
3.22.5	Acometida Desde Transformador N°1 A Tablero General De Baja Tensión	GI	1,00			
3.22.6	Acometida Desde Transformador N°2 A Tablero General De Baja Tensión	GI	1,00			
3.22.7	Tablero General De Baja Tensión SET N°1 y Módulos Arranque Bombas de Agua Tratada	U	1,00			
3.22.8	Módulo Automatismo	GI	1,00			

3.22.9	Tablero De Mantenimiento Cant. 2 Ud.	U	2,00			
3.22.10	Módulo Corrector De Factor De Cos Fhi 500 Kvar	GI	1,00			
3.22.11	Canalizaciones y tendido de cables desde TGBT N°1 a tableros seccionales	GI	1,00			
3.22.12	Instalación Del Edificio Estación De Bombeo De Agua Tratada	GI	1,00			
3.22.13	Componentes De La Subestación Transformadora N°2	GI	1,00			
3.22.14	Acometida Desde Transformador N°1 A Tablero General De Baja Tensión	GI	1,00			
3.22.15	Acometida Desde Transformador N°2 A Tablero General De Baja Tensión	GI	1,00			
3.22.16	Tablero General De Baja Tensión SET N°2	U	1,00			
3.22.17	Tablero Corrector De Factor De Cos Fhi SET N°2	U	1,00			
3.22.18	Módulo Automatismo SET N°2	GI	1,00			
3.22.19	Tablero Seccional TSDB Sala De Deshidratación	U	1,00			

	de Barros					
3.22.20	Tablero Seccional TSDB de Sistema Pac-Polielectrolito	U	1,00			
3.22.21	Tablero Cámara De Ingreso A Cargas Ts-Ci	U	1,00			
3.22.22	Tablero Seccional De Cal Ts-Dc	U	1,00			
3.22.23	Tablero Seccional Sistema De Cloro (Ts-CI)	U	1,00			
3.22.24	Tablero Seccional Decantador - Módulo N°1 (Ts-D-1)	U	1,00			
3.22.25	Tablero Seccional Filtros N°1 - Módulo N°1 (Tsf-1)	U	1,00			
3.22.26	Tablero Seccional Floculadores - Módulo N°1 (Tsfc-1)	U	1,00			
3.22.27	Tablero Seccional Decantador - Módulo N°2 (Ts-D-2)	U	1,00			
3.22.28	Tablero Seccional Filtros N°2 - Módulo N°2 (Tsf-2)	U	1,00			
3.22.29	Tablero Seccional Floculadores - Módulo N°2 (Tsfc-2)	U	1,00			
3.22.30	Tablero Seccional Decantador - Módulo N°3 (Ts-D-3)	U	1,00			
3.22.31	Tablero Seccional Filtros N°3 - Módulo N°3 (Tsf-3)	U	1,00			
3.22.32	Tablero Seccional	U	1,00			

	Floculadores - Módulo N°3 (Tsfc-3)					
3.22.33	Tablero Seccional Estación De Bombeo Para Lavado De Filtro (Ts-Lf)	U	1,00			
3.22.34	Tablero Seccional Sopladores Para Lavado De Filtro (Ts-Sp)	U	1,00			
3.22.35	Canalizaciones Y Tendido De Cables Desde TGBT a N°2 Tableros Seccionales	Gl	1,00			
3.22.36	Canalizaciones, Tendido De Cables Desde Tableros Seccionales A Cargas	Gl	1,00			
3.22.37	Iluminación Exterior Y Pararrayos	Gl	1,00			
3.22.38	Equipos y Torres Para Radio Enlace	U	3,00			
3.22.39	Sistema De Monitoreo Por Cámaras	Gl	1,00			
3.22.40	Grupo Electrónico 220kva	Gl	1,00			
3.22.41	Reubicación del cable subterráneo de media tensión tendido en las inmediaciones del módulo de tratamiento de barros	m	200,00			
3.23	DERIVACIÓN PARA ALIMENTAR AL ACUEDUCTO EXISTENTE A USINA BOSQUES					

3.23.1	Cámara de válvula reductora de presión/sostenedora de presión DN800 mm y válvulas	U	1,00			
3.23.2	Empalme con acueducto existente de PRFV DN 1200 mm PRFV	Gl	1,00			
3.24	LIMPIEZA FINAL Y PARQUIZACIÓN DEL PREDIO					
3.24.1	Limpieza Final y Parquización del Predio	Gl	1,00			
4	ACUEDUCTO AGUA TRATADA					
4.1	MOVIMIENTO DE SUELOS					
4.1.1	Desbosque, destronque y limpieza de traza de acueducto	m ³	2.625			
4.1.2	Excavación en zanja para instalación de cañerías	m ³	34.930			
4.2	CAÑERÍAS y ACCESORIOS					
4.2.1	Provisión, acarreo y colocación de cañerías de H ^o D ^o k9 DN 1200 mm	m	1.110			
4.2.2	Provisión, acarreo y colocación de cañería de PRFV DN 1200mm Cl.6 Rigidez 10.000	m	3.230			
4.2.3	Provisión, acarreo y colocación de curva amplia 45° DN 1200 mm	u	4			
4.3	CRUCES ESPECIALES					
4.3.1	Cruce arroyo	Gl	1			

4.3.2	Cruce FFCC	GI	1			
4.3.3	Cruce Autopista	GI	1			
4.4	CÁMARAS					
4.4.1	Cámaras de Desagüe	U	7			
4.4.2	Cámaras para Válvulas de Aire	U	7			
4.4.3	Cámara de válvula seccionadora DN 1200 mm	U	1			
4.5	DERIVACIÓN Y EMPALME A CAÑERÍA PEAD DN 630 mm PN8 EXISTENTE					
4.5.1	Cámara de válvula seccionadora final DN 1200	U	1			
4.5.2	Cámara de válvula seccionadora DN 800 en derivación a cañería existente PEAD DN 630 mm, PN8 y cañería de vinculación	U	1			
4.5.3	Medidor de caudal electromagnético DN 500 mm en Av. 32 y calle 120	U	1			
4.5.4	Empalme a cañería PEAD DN630 PN8 existente para abastecer a la Zona Norte de La Plata	GI	1			
4.5.5	Cámara de válvula reductora de presión/sostenedora de presión DN500 mm	U	1			

4.6	Rotura y Reparación de Veredas y Pavimentos					
4.6.1	Rotura y reparación de veredas	m ²	684,60			
4.6.2	Rotura y reparación de pavimentos	m ²	772,75			
5	CENTRO DE DISTRIBUCIÓN DE AV. 32 Y CALLE 120					
5.1	OBRA CIVIL					
5.1.1	Local para Tableros y Personal de Vigilancia	Gl	1			
5.2	INSTRUMENTOS DE CAMPO					
5.2.1	Sensores transmisores de presión y manómetros tipo Bourbon	U	4			
5.2.2	Transmisores analógicos de caudal a incorporar en caudalímetros existentes	U	3			
5.3	TABLEROS ELÉCTRICOS Y DE MEDICIÓN Y CONTROL					
5.3.1	Tablero de Medición y Control	U	1			
5.3.2	Tablero Seccional y de Mantenimiento	U	1			
6	PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL					
6.1	Programas ambientales y Medidas de mitigación	Gl	1			
7	PROYECTO EJECUTIVO					
7.1	Proyecto Ejecutivo, Ingeniería de Detalle y demás documentación (honorarios profesionales)	Gl	1			
8	REPRESENTACIÓN TÉCNICA					

8.1	Honorarios Profesionales	GI	1			
-----	-----------------------------	----	---	--	--	--

IMPORTE TOTAL EN PESOS =

IMPORTA LA PRESENTE OFERTA LA CANTIDAD DE PESOS (en letras)

Lugar y Fecha

Firma y sello del Representante Legal

Firma y sello del Representante Técnico

ANEXO C - MODELO DE FORMULARIO DE PROPUESTA

Señores

Gobierno de la Provincia de Buenos Aires
Dirección Provincial de Compras y Contrataciones
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos
Avenida 7 N° 1267 e/ 58 Y 59
La Plata
República Argentina

La (Empresa, y/o Unión Transitoria).....en adelante el Licitante, representada legalmente por el/los Señor/es..... presenta/n su Oferta de conformidad con lo establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES de la obra denominada “-----” y que es objeto de la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° “.....” Dicha Oferta cubre todos los trabajos, incluyendo mano de obra, materiales, equipos y demás elementos necesarios para llevar a cabo la totalidad de los trabajos ofertados y su mantenimiento en buen estado de conservación hasta la recepción definitiva.

Se presenta/n así como Licitante/s comprometiéndose, si le/s fueran adjudicadas, a realizar las obras licitadas por el régimen de contratación especificado en la documentación, efectuando los trámites que sean necesarios para cumplirlas satisfactoriamente con arreglo a los documentos que integrarán el contrato y formula/n la siguiente propuesta:

El monto total cotizado es de pesos..... (\$.....) Se acompañan los siguientes elementos:

(Enumeración de los elementos que acompañan la Propuesta)

Atentamente.

Firma/s proponente/s

Firma/s representante/s legal/es

Firma/s representante/s técnico/s

(Aclaraciones de firma/s)

Nombre de la Empresa, o UT

Sello de la Empresa, o UT

ANEXO D - MODELO DE CONTRATO

Entre el Gobierno de La Provincia de Buenos Aires, que en adelante se denominará EL COMITENTE, representado en este acto por el Señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, con domicilio en, y la firma....., N° de CUIT..... con domicilio legal en....., de La Plata, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Señor, que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se celebra el presente Contrato conteniendo las cláusulas siguientes:

1. En vista que EL COMITENTE adjudicó a EL CONTRATISTA, la Licitación Pública Internacional N° llamada para la conformidad para ejecutar los trabajos encomendados en los plazos, condiciones y precios fijados en la Oferta por EL CONTRATISTA, como así también con el método de selección utilizado, ambas partes proceden a formalizar el Contrato que ha quedado celebrado en virtud de los hechos expuestos, en los términos que se expresan en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado.

2. EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar para EL COMITENTE, a su costo y por su exclusiva cuenta, los ya indicados trabajos de.....

3. Dichos trabajos serán ejecutados por EL CONTRATISTA de acuerdo con los documentos que se indican a continuación y prevalecen en el orden en que se condigan:

a) Pliego de Condiciones Particulares y Circulares Aclaratorias y/o modificatorias de todo tipo.

b) Pliego de Condiciones Generales y Circulares Aclaratorias de todo tipo.

c) Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

d) Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.

e) Planos.

f) Contrato.

g) Oferta.

NOTA: Planos, en caso de discrepancias entre la dimensión apreciada a escala y la expresada en cifras o letras, prevalecerá esta última.

4. El precio de los trabajos es el que surge de la planilla de cotización presentada por el CONTRATISTA y que se adjunta como Anexo de este Contrato, y cuyo monto total de obra asciende a PESOS(\$).

5 El CONTRATISTA se compromete a ejecutar la totalidad de los trabajos encomendados dentro del plazo de obra, que se fija en.....meses/días, siendo responsable de la conservación de la misma durante el plazo de garantía de..... meses.

6. El CONTRATISTA designa como Representante Técnico para la ejecución de la obra al Sr.....

7. Las controversias de cualquier naturaleza que pudieren suscitarse con motivo del presente Contrato, serán resueltas por los Juzgados del Fuero Contencioso Administrativo del Departamento Capital de la Provincia de Buenos Aires, aceptando expresamente EL CONTRATISTA, la competencia de estos, con renuncia a cualquier otra jurisdicción o competencia.

Se otorgan y firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a los.....días del mes de.....de dos mil.....

ANEXO E– MODELO DE ACTA DE CONSTATACIÓN

ACTA N° ____/20__

Provincia de Buenos Aires, ____ de ____ de 20__

Sres. _____

PRESENTE

En la Provincia de Buenos Aires, a los ____ del mes de ____ de 20__, siendo las __:__ horas, en mi carácter de Inspector, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° _____ “.....”, adjudicada a la empresapor Resolución N° _____ (en adelante “La Contratista”) y habiéndome constituido en _____ de la Provincia de Buenos Aires, se ha constatado el siguiente incumplimiento en relación a (la Orden de Servicio N° ____/ al Artículo ____ contrato).

MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO

Intimación: Consecuentemente, se intima para que dentro de las 24 horas proceda a dar estricto cumplimiento de las obligaciones a su cargo, las cuales deben estar finalizadas dentro del plazo de 72 horas de la presente, sin perjuicio de las sanciones que la autoridad competente disponga respecto del presente incumplimiento.

Se deja constancia que la presente acta ha sido confeccionada por cuadruplicado quedando el original exhibido a fs. ____ del Libro de Órdenes de Servicio, el duplicado lo elevará el Inspector a la Supervisión para la prosecución del trámite y el triplicado se

entrega a “La Contratista” y el cuadruplicado se le entrega al Inspector. En este acto se le hace saber a “La Contratista” que a partir de la fecha tiene diez (10) días hábiles administrativos para presentar el descargo que considere ante la DIPAC.

Queda Ud. debidamente notificado.

**ANEXO F- NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE REDETERMINACIÓN DE
PRECIOS DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA**

Ver documentación aparte

-Decreto 2017-367-E-GPBA

-Resolución 2017-235-E-MIYSPGP

ANEXO G – CARTELES DE SEÑALIZACIÓN Y DE OBRA

Se adjuntan en el Anexo I - Capítulo 7 (Carteles de señalización) y Capítulo 8 (Carteles de obra) de las Especificaciones Especiales de las Especificaciones Técnicas Particulares.

**ANEXO H – RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO Y/O
ACUERDOS BILATERALES (DECRETO 1.299/16)**

Ver documentación aparte

ANEXO I - COMPROMISO DE INTEGRIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° XX/20

Obra “CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA PARA LOS PARTIDOS DE LA PLATA, BERISSO Y ENSENADA – Y ETAPA I DEL ACUEDUCTO A PARQUE SAN MARTÍN EN EL PARTIDO DE LA PLATA”

Expediente N°

Por la presente, la empresa, representada en este acto por el Sr., D.N.I., en su carácter de apoderado/presidente, en adelante LA EMPRESA se **COMPROMETE** a garantizar que ni ella en forma directa o indirectamente, con su intervención o en su nombre, interés o beneficio y/o ningún, accionista/socio, administrador, dependiente o representante de LA EMPRESA, incluidos subcontratistas en su caso, por sí o en nombre de la firma, ha incurrido o incurrirá en ninguna de las Prácticas Prohibidas dispuestas en la presente, en relación a la contratación y ejecución de la obra, obligándonos a informarle cualquier caso de Práctica Prohibida en que pudiera incurrir cualquier persona de nuestra organización, en el marco del presente contrato o cualquier procedimiento de contratación.

En función de ello si (I) LA EMPRESA, o cualquiera de sus accionista/socios, administradores, dependientes o representantes, agentes o socios en contratos de colaboración en su caso, actuando en calidad de tal, hubieran sido imputados y/o procesados y/o declarados culpables, por cualquier juzgado o tribunal, de cualquier delito que entrañe una Práctica Prohibida, en conexión con cualquier proceso de licitación o ejecución de obras o suministro de bienes o servicios, durante los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha del presente Compromiso; o (II) cualquiera de dichos accionistas/socios, administradores, dependientes, agentes o representantes o un representante de un socio en un contrato de colaboración, en su caso, hubiera sido despedido o hubiera renunciado a cualquier empleo o cargo, o se haya desprendido de su tenencia accionaria, por estar implicado en cualquier Práctica Prohibida; LA EMPRESA se **COMPROMETE** a aportar los detalles de la condena, despido, cese o transferencia

accionaria, así como notificar las medidas adoptadas para mitigar las prácticas prohibidas detallando las mismas.

En dicho caso LA EMPRESA deberá informar:

- a) Nombre, Apellido y CUIT de la persona humana;
- b) Razón social y CUIT de la persona jurídica a la que corresponde;
- c) N° de causa, Juzgado y detalles de la imputación y/o condena;
- d) Detalle del y/o los contratos que integra o integró el objeto de la investigación penal;
- e) Detalle de las medidas cautelares dictadas respecto de las personas humanas vinculadas a esa investigación.
- f) Cualquier otro dato o documentación a requerimiento de la administración.

Igualmente LA EMPRESA se COMPROMETE a informar si cuentan con un programa de integridad y, en caso afirmativo, a remitir el mismo.

Asimismo LA EMPRESA entra en conocimiento que la Administración, en caso de detectar o ser informada de alguna de las situaciones descritas como PRÁCTICAS PROHIBIDAS (ya sea en etapa licitatoria o de ejecución contractual), comunicará inmediatamente dicha situación a la Oficina de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires para la intervención y fines de su competencia, sin perjuicio de las medidas que correspondan a los organismos intervinientes en el marco de su competencia. Por ello y con idénticos motivos, nos comprometemos a notificar fehacientemente a la Administración, cualquier modificación que se suscite en este sentido, durante todo el periodo que dure la licitación y/o ejecución del contrato.

Finalmente LA EMPRESA, se COMPROMETE a nombrar y mantener en su cargo, durante el transcurso del proceso licitatorio –y de corresponder durante la vigencia del contrato- a un ejecutivo o persona con cargo jerárquico dentro de la empresa, que hará ejecutivo el compromiso. El que tendrá como función principal velar por el presente, asignándole a éste las facultades necesarias y garantizando la intermediación del agente con el organismo.

....., DNI....., en su carácter de ejecutivo responsable de la firma, en los términos de la presente, suscribe al pie, asumiendo el compromiso que del documento se desprende.

A efectos de este Compromiso, se definen como Prácticas Prohibidas las siguientes:

- **Práctica Corrupta:** ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influir indebidamente en las acciones del contratante o de terceros.
- **Práctica Fraudulenta:** cualquier acto u omisión, incluida una falsedad, que deliberada o temerariamente engañe o trate de engañar a terceros para obtener una ventaja financiera o de otro tipo, o para eludir una obligación.
- **Práctica Coercitiva:** perjudicar o causar un daño, o amenazar con perjudicar o causar un daño, directa o indirectamente, a cualquier persona o a los bienes de cualquier persona para influir indebidamente en sus acciones.
- **Práctica Colusoria:** un acuerdo entre dos o más partes realizado para lograr un objetivo indebido, incluido influir indebidamente en las acciones de terceros.
- **Práctica Obstruccionista:** (a) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente pruebas sustanciales en una investigación; y/o amenazar, acosar o intimidar a terceros para evitar que revelen información sobre asuntos pertinentes al inicio de una investigación o proseguir con la misma (b) actos deliberados para impedir sustancialmente el ejercicio de los derechos contractuales de la Administración o acceso a la información o de los derechos que cualquier autoridad bancaria, reguladora o supervisora u otro organismo equivalente.

Las presentes se indican a simple carácter enunciativo y sin perjuicio de los delitos contra la administración pública establecidos en el Código Penal de la Nación Argentina y/o aquellos enunciados en el artículo 1 de la ley 27.401.

ANEXO J - PLANILLA DE PERSONAL PROPUESTO

Los Licitantes deberán suministrar los nombres de miembros del personal debidamente calificados. La información sobre su experiencia anterior deberá ser suministrada de conformidad con el Formulario para cada candidato.

1.	Cargo*
	Nombre
2.	Cargo*
	Nombre
3.	Cargo*
	Nombre
4.	Cargo*
	Nombre

ANEXO K – CURRÍCULUM VITAE DEL PERSONAL PROPUESTO

Nombre del Licitante		
Cargo		
Información personal	Nombre Nacionalidad	Fecha de nacimiento
	Calificaciones profesionales	
Empleo actual	Nombre del empleador Tipo de empleo	
	Dirección del Empleador	
	Teléfono	Persona de contacto (gerente / oficial de personal)
	Fax	Dirección electrónica
	Cargo actual	Años con el empleador actual

Desde	Hasta	Compañía / Proyecto / Contrato/ Cargo / Experiencia técnica y gerencial relevante

ANEXO L - PLANILLA DE EQUIPOS A AFECTAR A LA OBRA:

TIPO (1)	MARCA	MODELO	CAPACIDAD	N° (2)	AÑO (3)	ESTADO (4)	SITUACIÓN		
							PROPI O	A ADQU.	A ALQU.

Referencias:

- (1) Adjuntar descripción complementaria si es necesario.
- (2) Indicar N° de equipo interno de la empresa.
- (3) Indicar año de fabricación.
- (4) Indicar si el estado es bueno, regular, etc. y donde puede ser inspeccionado

En el caso de equipos a adquirir o alquilar, indicar como mínimo: tipo (adjuntando descripción)

ANEXO 1 – CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN

AÑO	CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN ACTUALIZADA
2005		26.75	
2006		22.27	
2007		18.56	
2008		15.73	
2009		14.21	
2010		12.17	
2011		10.03	
2012		8.08	
2013		6.76	
2014		5.13	
2015		4.08	
2016		3.06	
2017		2.39	
2018		1.85	
2019		1.32	

Nombre del Proyecto y País	Nombre del Contratante y Persona a quien contactar	Tipo de obras y año de terminación	Valor del Contrato (equivalente en moneda nacional)

**ANEXO 2 – DETALLE DE OBRAS EJECUTADAS DE NATURALEZA Y MAGNITUD
SIMILARES**

Datos de la Obra	Designación	Comitente	Fecha inicio	Fecha finalización
1				
2				
3				
4				
5				
6				

ANEXO 3 – PRODUCCIÓN BÁSICA

Meses del período considerado	Detalle de la certificación mensual de acuerdo a los precios de contrato						Montos totales de certificaciones		
							Monto total certificación mensual a valor original	Factor de Actualización	Monto total certificación mensual actualizado
	Obra N° 1	Obra N°2	Obra N°3	Obra N°4	Obra N°5	Obra N° 6			
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
Total									

ANEXO 4 – DETALLE DE OBRAS EN EJECUCIÓN

Datos de la Obra	Ubicación de la Obra	Designación	Comitente	Fecha inicio
1				
2				
3				
4				
5				
6				

Obras	IMPORTE (\$)				PLAZO (en meses)					MONTO DE OBRA COMPROMETIDA		
	Total	Mes Base	Certificado a la fecha	Saldo	Según contrato	Prórroga concedida	Total	Transcurrido	Saldo (B)	Mensual Anual A/B=CCx12	FA	Actualizado
1												
2												
3												
4												
5												
6												



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: Pliego de Bases y Condiciones Particulares - “Construcción Planta Potabilizadora para los Partidos de La Plata, Berisso y Ensenada y Etapa I del Acueducto a Parque San Martín en el Partido de La Plata”

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 147 página/s.